

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 368ª

**Sesión 149ª, en martes 26 de enero de 2021**

**Extraordinaria**

**(Celebrada presencial y telemáticamente, de 15:32 a 21:03)**

*PRESIDENCIA DE SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, PRESIDENTA;  
SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA, VICEPRESIDENTE, Y  
SEÑORA XIMENA ÓRDENES NEIRA, PRESIDENTA ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR,  
Y LA SEÑORA PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	8257
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	8257
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	8257
IV. CUENTA.....	8258

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez (10.315-18) (queda pendiente la discusión en particular).....	8260
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	8343

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N<sup>os</sup> 21.227 y 21.263 (14.021-13).
- 2.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N<sup>os</sup> 21.227 y 21.263 (14.021-13).
- 3.- Segundo informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que facilita el pago por subrogación de las deudas alimentarias provenientes de la retención y los retiros previsionales que autorizan la Constitución y las leyes (13.942-07).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las señoras y los señores:

- Alvarado Andrade, Claudio
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Ebensperger Orrego, Luz
- García Ruminot, José
- Goic Boroovic, Carolina
- Órdenes Neira, Ximena
- Ossandón Irarrázabal, Manuel José
- Pizarro Soto, Jorge
- Prohens Espinosa, Rafael
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quinteros Lara, Rabindranath
- Sandoval Plaza, David
- Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline

Asistieron telemáticamente las señoras y los señores:

- Allende Bussi, Isabel
- Araya Guerrero, Pedro
- Bianchi Chelech, Carlos
- Castro Prieto, Juan
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- Elizalde Soto, Alvaro
- Galilea Vial, Rodrigo
- García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
- Girardi Lavín, Guido
- Guillier Álvarez, Alejandro
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Insulza Salinas, José Miguel
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Montes Cisternas, Carlos
- Moreira Barros, Iván
- Muñoz D'Albora, Adriana
- Quintana Leal, Jaime
- Rincón González, Ximena
- Soria Quiroga, Jorge
- Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, telemáticamente, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa Santa Cruz.

Asimismo, se encontraba presente la Subsecretaria de la Niñez, señora Blanquita Honorato Lira.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 15:32, en presencia de 23 señoras Senadoras y señores Senadores.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTA

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— El acta de la sesión 145ª, especial, en 14 de enero de 2021, se encuentra en Secretaría a disposición de las señoras Senadoras y los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

El señor OSSANDÓN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señor Senador.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, pido que se autorice nuevamente el ingreso de la Subsecretaria de la Niñez, por favor.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Cuando esté en pantalla algún Ministro lo vamos a hacer.

El señor OSSANDÓN.— ¿Tiene que cum-

plirse ese requisito?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Sí. Apenas se incorpore un Ministro la dejaremos ingresar.

#### IV. CUENTA

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Prosecretario para dar lectura a la Cuenta.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

##### Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley sobre modernización de la Dirección del Trabajo (boletín N° 12.827-13).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar el documento con sus antecedentes.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional: Remite sentencia dictada por esa Magistratura en el proceso, sobre control de constitucionalidad respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, y otras disposiciones, para sancionar penalmente la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título, y el uso de fuegos artificiales, en las condiciones que indica, aprobado por el Congreso Nacional (boletines números 12.649-25 y 12.656-25, refundidos) (Rol N° 10044-21).

—**Se toma conocimiento.**

Adjunta copias de sentencias pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, referidos a las siguientes disposiciones:

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216 (Roles Nos 9.384-20, 9.389-20, 9.395-20, 9.703-20, 9.720-20, 9.686-20, 9.685-

20, 9.693-20, 9.558-20, 9.788-20, 9.777-20, 9.776-20, 9.740-20, 9.780-20, 9.936-20, 9.489-20, 9.432-20, 9.407-20, 9.413-20, 9.427-20, 9.434-20, 9.472-20, 9.456-20).

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216 y artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798 (Roles Nos 9.809-20, 9.748-20, 9.716-20, 9.575-20, 9.520-20, 9.523-20, 9.586-20, 9.563-20, 9.551-20, 9.499-20, 9.465-20, 9.409-20, 9.391-20, 9.402-20).

Artículos 87; 142, inciso cuarto; 149, inciso primero; 150, incisos primero y cuarto; y, 151 del D.L. N° 2.222, del año 1978, que establece la Ley de Navegación; y, del artículo 3°, letra i), inciso tercero, del DFL N° 292 del año 1953, que establece la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) (Rol N° 8.796-20).

Artículos 248, letra c) y 259 inciso final del Código Procesal Penal (Rol N° 9.266-20).

Artículo 4, inciso primero, segunda parte, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Rol N° 9.412-20).

—**Se manda archivar los documentos.**

Envía diversas resoluciones dictadas en procedimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216 (Roles Nos 10.023-20, 10.046-21, 10.029-20, 10.061-21, 10.043-21, 10.127-21, 10.103-21, 10.107-21, 10.123-21, 10.120-21, 10.129-21, 10.125-21, 10.111-21, 10.110-21, 10.115-21, 10.074-21, 10.062-21, 10.085-21, 10.051-21, 10.058-21, 10.068-21).

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216 y artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798 (Roles Nos 10.090-21, 9.555-20).

Artículos 248, letra c); y 259, inciso final, del Código Procesal Penal (Rol No 9.999-20).

Artículo 248, letra c), del Código Procesal Penal (Rol No 10.007-20).

Artículo 17, inciso primero del DFL N° 5-2017, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (Rol No 10.006-20).

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública:

Remite antecedentes solicitados por los Honorables Senadores señores De Urresti y Elizalde, sobre las consideraciones que se tuvieron a la vista para otorgar a la Academia de Ciencias Policiales el nombre de “General Director Rodolfo Stange Oelckers”.

Atiende el requerimiento de información formulado por el Honorable Senador señor Harboe acerca de la dotación de Carabineros de la comuna de San Ignacio.

Acompaña oficio de Carabineros con antecedentes requeridos por el Honorable Senador señor Navarro acerca de los abogados y el financiamiento de los funcionarios de esa institución policial destinados a los sumarios instruidos en contra de estos por la Contraloría General de la República.

Responde -de manera reservada- petición del Honorable Senador señor Latorre referida a adquisición y características de carros lanza agua.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo:

Responde la consulta formulada por el Honorable Senador señor Castro, referida a la posibilidad de generar proyecciones de reactivación, considerando un paquete de medidas diferenciadas por sector, junto con los protocolos que permitan al comercio minoritario, a las pequeñas y medianas empresas, al rubro de la gastronomía y al comercio convivir con la crisis, de forma segura para la ciudadanía.

De la señora Presidenta del Consejo Nacio-

nal de Televisión:

Atiende petición del Honorable Senador señor Araya en orden a indicar los minutos televisivos destinados a los Presidentes del Banco del Estado en el último año.

De la señora Subsecretaria de Prevención del Delito:

Contesta planteamiento de la Honorable Senadora señora Sabat relativo a programas que existen para el Barrio Meiggs, comuna de Santiago, y la posibilidad de implementar iniciativas de combate al narcotráfico y de fortalecimiento de la seguridad pública en ese sector.

Del señor Subsecretario de Educación:

Envía antecedentes pedidos por la Honorable Senadora señora Provoste acerca de las medidas administrativas necesarias para solucionar el problema de financiamiento de la gestión de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

#### Informes

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°s 21.227 y 21.263 (boletín N° 14.021-13) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Queda para tabla.**

El señor BUSTOS (Prosecretario).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Segundo informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que facilita el pago por subrogación de las deudas alimentarias provenientes de la retención y los retiros previsionales que autorizan la Constitución y las leyes (boletín N° 13.942-07).

—**Queda para tabla.**

El señor BUSTOS (Prosecretario).— Eso es todo, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señor Prosecretario.

Terminada la Cuenta.

## V. ORDEN DEL DÍA

### ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Corresponde continuar con la segunda discusión en particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, con segundo informe de la Comisión Especial de Infancia e informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.315-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite: sesión 12<sup>a</sup>, en 3 de mayo de 2017 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 40<sup>a</sup>, en 22 de agosto de 2017.**

**Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes (nuevo primer informe): sesión 49<sup>a</sup>, en 24 de septiembre de 2019.**

**Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes (segundo): sesión 131<sup>a</sup>, en 15 de diciembre de 2020.**

**Hacienda: sesión 131<sup>a</sup>, en 15 de diciembre de 2020.**

**Discusión:**

**Sesiones 46<sup>a</sup>, en 13 de septiembre de 2017 (se envía el proyecto a la Comisión Especial**

**respectiva); 52<sup>a</sup>, en 2 de octubre de 2019 (el proyecto queda para segunda discusión en general); 64<sup>a</sup>, en 29 de octubre de 2019 (se aprueba en general); 136<sup>a</sup>, en 22 de diciembre de 2020 (queda pendiente la discusión en particular); 143<sup>a</sup>, en 12 de enero de 2021 (queda pendiente la discusión en particular); 148<sup>a</sup>, en 26 de enero de 2021 (queda pendiente la discusión en particular).**

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Corresponde ahora iniciar la discusión y votación del artículo 18, que se encuentra en la página 62 del comparado que Sus Señorías tienen en su poder.

Dicha disposición es del siguiente tenor:

“Artículo 18.— Participación Social. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva.

“Los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de las mismas.

“Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, promoverán que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas en todos los temas que los afecten, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Este principio se manifestará a través de los derechos a ser oído, de reunión, asociación, libertad de expresión e información”.



Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señor Secretario.

Vamos a proceder de la misma forma en que operamos hoy en la mañana: concederemos cinco minutos a la Senadora Rincón y cinco minutos a la Senadora Von Baer.

Luego, someteremos a votación el artículo y, si algún señor Senador o Senadora quiere intervenir, podrá hacerlo en el tiempo correspondiente a la fundamentación de voto.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

En principio, el artículo 18 consagra la participación plena de nuestros niños, niñas y adolescentes en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional de su entorno.

Estamos hablando de seres que son personas.

Se señala, además, que esta norma se aplicará en la medida de lo posible, de acuerdo a su autonomía progresiva. ¿Por qué? Porque se hace en pos de la construcción de su ser social y no meramente individualista, de tal manera que construyamos una ciudadanía activa.

Para cumplir aquello, se encarga al Estado promover las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios, y lo relaciona con los derechos naturalmente asociados: el derecho a ser oído, el derecho a reunión, a asociación; la libertad de expresión y de información.

El derecho a la participación, al igual que los demás derechos, se reconoce que podrá ser ejercido cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Y a la autonomía progresiva se la define como la capacidad que tienen las personas menores de edad para ejercer sus derechos por sí mismos y paulatinamente, en la medida que van creciendo, van desarrollando sus facultades y sus entendimientos, y van reconociendo la responsabilidad que ello implica.

Esta preocupación por el hijo se halla reconocida en Chile desde el año 2013 -ya lo hemos señalado- en el artículo 222 del Código Civil -no lo voy a leer-, donde se señaló el deber de los padres a educar a los hijos, que incluye el deber de guiarlos en el ejercicio de sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en aras de la satisfacción de su interés superior.

Entonces, cuando uno lee este artículo, donde “La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades”, no cabe duda alguna de que el ejercicio progresivo de los derechos requiere siempre de la educación y dirección de los progenitores, y también que los padres no puedan desconocerla, ni por autoritarismo ni bajo la excusa de protegerlos, pues ello es contrario al interés superior.

Este artículo contaba con unanimidad, pero luego la Senadora Von Baer y el Senador Osandón lo rechazaron totalmente, porque se eliminó la frase “sin perjuicio del derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos”.

Esta eliminación se aprobó por cuatro razones:

Una, porque ese derecho y deber preferente ya están recogidos en cuatro artículos de aplicación general y, por lo tanto, también abarca y comprende al que nos ocupa. Estos son el artículo 2 (principios obligados por la ley); el artículo 10, que lo consagra como principio rector; el artículo 11, sobre autonomía progresiva y, el artículo 9, que expresamente señala: “se tendrán en consideración el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos de todos los derechos reconocidos en los niños en esta ley”.

La segunda razón es porque se estima que su reiteración en ciertos derechos, además de

ser repetitiva, puede interpretarse por los futuros aplicadores de la ley como una intensificación de la autoridad paterna en ciertas áreas y como la no presencia de esta autoridad paterna en otras.

Por lo tanto, eso sería contrario al espíritu de la ley, que es dar preminencia al interés superior del niño siempre con la presencia de los padres, obligándolos a mantener un equilibrio en el ejercicio de la autoridad paterna con la evolución progresiva de los niños.

La tercera razón es porque, en virtud de este derecho y deber preferente, es al padre o la madre a quienes corresponde educarlos con mayor celo o énfasis en aquellas áreas o valores que para ellos resulten de mayor relevancia.

Y la cuarta, porque no corresponde al legislador ni al Estado prescribir con mayor celo o mayor énfasis ni respecto de los deberes paternos ni respecto de los derechos del niño. De hacerlo, la legislación ya no sería neutral. El Estado estaría siendo intervencionista y se inmiscuiría en el modo en que cada familia tiene el derecho a educar a sus hijos, que es lo que tanto se ha criticado de este proyecto de ley.

Pese a ello, se piden votaciones separadas y se renuevan indicaciones para reforzar la autoridad paterna en ciertos derechos arbitrariamente elegidos, reforzando el adultocentrismo existente y eliminando la referencia a la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes.

Yo voto a favor de este texto, porque entiendo que la autoridad paterna nunca ha estado en discusión y, si se pone en este artículo, tendríamos que entrar a consagrarlo en todos ellos y entendemos que ese es un principio rector de esta legislación.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Yo entiendo que la autonomía progresiva, en equilibrio con el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, es siempre un prin-

cipio rector de esta ley.

Sin embargo, en el articulado uno siempre se encuentra con la autonomía progresiva, pues está dentro de los principios rectores de este proyecto de ley, pero no así con el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Entonces, el mismo argumento que utiliza la Senadora Ximena Rincón para sostener que en algunos casos habría una intensificación del derecho y deber de los padres a educar a sus hijos y en otro no, se podría usar al revés y decir que en algunos casos hay una intensificación de la autonomía progresiva y en otros no.

Lo que nosotros planteamos es que en ciertos derechos, especialmente por como quedó el artículo 10, es muy relevante poner quién guía finalmente a los niños en el ejercicio de este derecho, toda vez que acá se ha dicho que en lo que concierne a este derecho de participación y de información el niño va progresivamente participando.

¿Quién, entonces, define cómo es esa progresividad? ¿Quién define cuándo un niño puede acceder a cierta información o cuando no puede hacerlo? ¿Quién lo define?

Si nosotros no ponemos a los padres como los responsables de definir cómo los niños van accediendo a estos derechos y cómo progresivamente van teniendo más derechos, ¿entonces quién es? ¿Es el Estado el que finalmente termina dirimiendo entre lo que el niño quiere y lo que los padres consideran correcto?

Acá se ha dicho que no resulta conveniente poner el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos, que fue nuevamente eliminado en este artículo -y nosotros votamos en contra de esa supresión-, porque los padres pueden desconocer ese derecho de los niños. ¡No! Los padres no desconocen el derecho de los niños a acceder a la información, a poder participar, a poder emitir sus opiniones, sino que los guían, los orientan y los educan.

Ese es el rol de los padres.

Entonces, cuando acá se dice que los padres



van a desconocer el derecho de los niños nuevamente se ponen en tensión la autonomía progresiva, el acceso de los niños a los distintos derechos que están garantizados en esta ley y, por otra parte, el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos.

Y cuando se dice que aquí hay autoritarismo, nuevamente se tensiona.

Insisto en el argumento que utilicé hoy por la mañana: nosotros no consideramos que el derecho y el deber preferente de los padres a educar a sus hijos vayan en contra del ejercicio de los derechos establecidos en esta ley para los niños. Al revés. Nosotros creemos que los padres son los que ayudan a comprender estos derechos y los que guían a los niños para ejercer de manera autónoma y responsable, en la medida que van madurando, estos derechos.

Señor Presidente, lo que en este artículo se plantea no es solo la posibilidad de ser...*(falla de audio en transmisión telemática)*... sino que también el derecho a la reunión, a la asociación, a la libertad de expresión y a la información.

Creo que esos derechos, señor Presidente, tienen que ser ejercidos por los niños con la guía, con la educación y con la orientación de sus padres.

Es por eso que nosotros insistimos en que se aprobara el último inciso que establece...*(falla de audio en transmisión telemática)*... acá el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— A usted, señora Senadora.

Muy bien.

Vamos a abrir la votación.

Pueden fundamentar su voto quienes así lo deseen en el momento que les corresponda formular su pronunciamiento.

En votación el artículo 18.

—**(Durante la votación).**

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se encuentra abierta la votación del artículo

18, norma de *quorum* simple.

Vamos a consultar a las señoras y señores Senadores que se encuentran fuera de la Sala.

Ha solicitado adelantar su voto, sin fundamentar, el Senador señor Chahuán.

Senador señor Chahuán, ¿cómo vota?

El señor CHAHUÁN.— En contra, señor Secretario.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Perdón, Secretario.

Está autorizada para ingresar a la Sala la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Alejandra Candia.

Sigamos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Muy bien.

El Senador señor Chahuán, vota en contra.

Senador señor Guillier, ¿cómo vota?

El señor GUILLIER.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Insulza, ¿cómo vota?

El señor INSULZA.— A favor, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Kast, ¿cómo vota?

El señor KAST.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Lagos, ¿cómo vota?

Senador señor Latorre, ¿cómo vota?

El señor LATORRE.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senadora señora Muñoz, ¿cómo vota?

La señora MUÑOZ.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

A favor.

Senador señor Quintana, ¿cómo vota?

El señor QUINTANA.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senadora señora Rincón, ¿cómo vota?

La señora RINCÓN.— A favor, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Soria, ¿cómo vota?

El señor SORIA.— Voto a favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senadora señora Von Baer, ¿cómo vota?

La señora VON BAER.— En contra, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota en contra.

La Senadora señora Allende se encuentra pareada con la Senadora señora Sabat.

Senador señor Coloma, ¿cómo vota?

El señor COLOMA.— Pido la palabra, Presidente, para fundamentar mi voto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señor Senador.

El señor COLOMA.— Presidente, creo que esta es una de las cosas más importantes del proyecto y también uno de los errores más graves del mismo.

Y lo definió de buena manera la Senadora Von Baer.

Aquí se toma una opción equivocada en cuanto al rol de los padres en la educación de los hijos, entendiendo que la autonomía progresiva es contraria al derecho preferente de los padres a educar, a ayudar. A todos quienes somos padres creo que nos nace un derecho y un deber de colaborar. Y por algo hay un sentido de lo que es familia.

¿Qué se plantea acá? Que dentro de un valor, que es evidente, la autonomía progresiva, se entrega la evaluación final respecto de sus definiciones y de su secuencia a la ley. Y se omite -porque se planteó- el rol y la misión absolutamente fundamental que los padres tienen.

A partir de esta norma, se conciben como bienes contradictorios, y se entiende que los padres no van a tener una vocación de amor, de cariño, de formación, de estímulo, en cuanto al crecimiento propio de los hijos, sino más bien la lógica de un guardián celoso, proceloso, tratando de impedir ese desarrollo armónico.

Yo les pregunto a todos los señores Senadores: ¿quién mejor que los padres tienen un rol fundamental en la educación de los hijos?

Cada uno puede pensar en sus propios padres, en sus propias madres. Nadie es perfecto y nadie puede imaginar la perfección. Pero, a través de una norma de esta naturaleza, generar una suerte de contradicción entre la formación autónoma de un niño y ese rol, que yo considero positivo, constructivo, que por naturaleza tiene un padre, me parece un grueso error. Se plantean como si fueran bienes con lógicas completamente contradictorias.

A mi juicio, este es el tema más, o uno de los temas -porque el proyecto, en general, posee inspiraciones muy equivocadas; no juzgo sus intenciones- más complejos de las normas.

Por eso, Presidente, no solo voto a favor, sino que creo que esta es una manera de desandar un camino de la naturaleza y de lo que siempre el Estado, a través de sus normas, debería procurar, que es orientar positivamente la

formación y el rol que tienen los padres, y no pretender negarlos reemplazándolos por la ley. Las leyes no reemplazan el amor de los padres.

Voto en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
Gracias, Senador.

Continuamos con la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Senador Coloma, ¿cómo vota?

No se escuchó.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
En contra.

El señor COLOMA.— Dije, con toda la fuerza que tengo, “en contra”.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

Vota en contra.

Ha solicitado adelantar su voto, sin fundamentar, el Senador señor Girardi.

Senador señor Girardi, ¿cómo vota?

El señor GIRARDI.— Voto a favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Vota a favor.

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Vota a favor.

Senador señor Durana, ¿cómo vota?

El señor DURANA.— Voy a justificar el voto, señor Secretario.

Creo que efectivamente este es uno de los artículos más importantes que tiene este proyecto, puesto que resulta fundamental que la incorporación de los derechos de los padres quede claramente establecida de manera expresa, sobre todo en un texto como este, en que se relaciona un tema filial y concibe en muchas partes del articulado el derecho de los padres en contraposición con la autonomía progresiva de los niños.

Por ello, como es tan importante que el derecho de los padres esté presente en todo el articulado y claramente definido en el proyecto, para que quede establecido en los artículos más

problemáticos y no tengamos ninguna duda en la interpretación de estos, voto en contra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

El Senador señor Durana vota en contra.

Senador señor Elizalde, ¿cómo vota?

El señor ELIZALDE.— Voto a favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Galilea, ¿cómo vota?

El señor GALILEA.— En contra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

Vota en contra.

Senador señor García-Huidobro, ¿cómo vota?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

Vota en contra.

Senador señor Lagos, ¿cómo vota?

El señor LAGOS.— A favor, señor Secretario, con mucho entusiasmo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

A favor.

Senador señor Castro, ¿cómo vota?

El señor CASTRO.— En contra, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Gracias.

Vota en contra.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN.— No sé si se registró mi voto.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
Senadora señora Rincón, tengo registrado su voto a favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
Terminada la votación.

—Se aprueba el artículo 18 (20 votos a

**favor y 15 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 18.

Seguimos con el artículo 32.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias, señor Presidente.

Corresponde ahora someter a discusión y votación la disposición contenida en el artículo 32, que se encuentra en la página 130 del comparado y es del siguiente tenor:

“Artículo 32.— Derecho a la participación. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten, de conformidad con la ley.

“Los órganos del Estado velarán por incorporar progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas. La Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, establecidos en el Título V, determinarán las medidas concretas para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y los mecanismos que permitan recoger sus opiniones en relación a las políticas, proyectos, programas o decisiones que les afecten. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Título IV de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.”.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rin-

cón.

La señora RINCÓN.— Presidente, antes de argumentar, pediría hacer una sola discusión de estos cuatro artículos. Quedan dos más y vamos a reiterar exactamente la misma discusión. No hay problemas con el artículo, sino con que no diga “sin perjuicio del derecho del padre o madre”. Y lo que hemos tratado de explicar en todas las discusiones -y vamos a volver a repetir lo mismo- es que ello ya se encuentra consagrado de manera general en el articulado, y que no tiene sentido ponerlo solo para algunos derechos si está contemplado respecto de todos.

Por lo tanto, antes de avanzar en la explicación de esta materia, pediría a la Senadora Von Baer reconsiderar su posición, de modo que se haga una sola discusión respecto de este artículo y los dos que siguen, donde se va a repetir la misma argumentación.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora, ¿usted se refiere a los artículos 33, 69 y 90?

La señora RINCÓN.— Si usted mira, Presidente, nos queda el relativo a la vida privada.

En realidad, solo nos queda uno más, que podríamos subsumir en una sola discusión para hacer una sola votación.

Estoy tratando de buscar economía legislativa, Presidente.

Serían esos dos, para efectuar una argumentación doble.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Cuáles son esos dos artículos, Senadora?

La señora RINCÓN.— Vamos a discutir ahora el del derecho a la participación, que es el 32, y luego viene el 33.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Ya vimos el 32. Y el 33 tiene una indicación renovada. Por eso...

La señora RINCÓN.— ¿Cuál vamos a ver ahora, Presidente?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— El 32.

La señora RINCÓN.— Por eso: el del dere-

cho a la participación.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Ya.

La señora RINCÓN.— Y después viene el relativo a la vida privada.

Podríamos hacer una sola discusión respecto de los dos.

Eso es lo que estoy pidiendo.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Es que el 33 tiene una indicación renovada. Por eso no lo podemos discutir...

La señora RINCÓN.— *Okay*, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Vamos con el 32.

La señora RINCÓN.— Voy a dar la argumentación, entonces, del 32, “derecho a la participación”. Ya se leyó el texto.

¿Qué consagra este artículo? Consagra, ya no el principio de participación, sino el derecho específico de los niños, niñas y adolescentes a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten, de conformidad con la ley, y el deber de los órganos del Estado de velar por incorporar progresivamente el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas, promover su participación y los mecanismos que permitan recoger sus opiniones en relación con las políticas, proyectos, programas o decisiones que les afecten.

La participación activa, al igual que todos los demás derechos, y aun cuando no se diga así expresamente, se les reconoce para ser ejercido cuando ello sea posible, de acuerdo a su autonomía y la capacidad que tienen las personas menores de edad para ejercer sus derechos por sí mismas y paulatinamente en la medida en que van creciendo y van desarrollando sus facultades, su entendimiento y la responsabilidad que ello implica, y que establece el artículo 11, aplicable a todos los derechos que se regulan.

Está reconocida en Chile desde el año 2013, como ya lo he dicho, en el artículo 222 del Código Civil, que consagró la capacidad especial para ejercerlos, no plena, sino progresiva o

consonante con la evolución de sus facultades, y señaló que el deber de los padres de educar a sus hijos incluye el deber de guiarlos en el ejercicio de sus derechos.

Por consiguiente, no cabe duda alguna de que el ejercicio progresivo de los derechos de los niños requiere siempre de la educación y dirección de los padres, y también de que los padres no puedan desconocer esta obligación.

¿Cuál es la controversia?

La controversia, señor Presidente, es que esta norma contaba con unanimidad, pero luego fue retirada por las razones que he explicado. Se critica el derecho a la participación activa y muchos otros porque, para definir la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para ejercerlos no se establecen rangos etarios concretos y se usa la expresión genérica “de acuerdo a su edad y la evolución de sus facultades”. Sería inadecuado que una ley que rige para la totalidad de sus destinatarios la definiera según edades, pues, para ponderarla, padres y autoridades de protección han de hacerlo, en cada caso concreto, según las circunstancias.

La evolución de las capacidades depende también, señor Presidente, de factores culturales, económicos, de la historia de vida de cada familia y de cada niño, niña y adolescente. Así lo prescribe el inciso... (*falla de audio en transmisión telemática*)... del artículo 10. El desarrollo y profundización de capacidades que favorecen la autonomía de niños, niñas y adolescentes se ve afectado no solo por la edad, sino también por aspectos culturales y por las experiencias individuales y colectivas que configuran su trayectoria de vida. A pesar de tener la misma edad, no se puede medir con la misma vara a niños que siempre han vivido con sus padres en un entorno protegido, que a niños que se crían en un entorno distinto.

¿Cómo fijar los mismos rangos etarios para ejercer el derecho a ser oído, a manifestar opinión o a participar en sus procesos de protección sin sus padres o cuidadores, si algunos no tienen otra posibilidad de protección que acu-

dir por sí solos a las autoridades porque sus familias no creen en los abusos o las violaciones a los que son sometidos?

¿Cómo podría haber sido atendida por el Estado Ámbar Cornejo y miles de niños más, desde sus primeros riesgos o vulneraciones oídas y consideradas, si no está consagrado su derecho a participar en temas tan profundos de la vida? Se habla de grados crecientes de autonomía o de la evolución de facultades para ejercer derechos, y no es una novedad, extravagancia o libertinaje.

A pesar de ello, se piden votaciones... (*falla de audio en transmisión telemática*)... usar la autoridad paterna en ciertos derechos arbitrariamente elegidos, Presidente. Y quiero decirlo: no está en duda el derecho del padre a cuidar, velar, proteger, orientar a sus hijos. Es una norma general. No se entiende que se lo quiera consagrar solo para algunos derechos, lo cual puede llevar al absurdo de que quien tenga que aplicar estas normas llegue a la conclusión de que, por no estar puesto en otros derechos o en otros principios, el padre no lo tiene.

Por eso, Presidente, voy a votar en contra, porque este es un tema legislativo. No se trata de negar, como ha dicho la Senadora Von Baer, el derecho de los padres a cuidar a sus hijos. Creo que afirmaciones de ese tipo son las que permiten que se hagan estas divulgaciones falsas de que nosotros les estamos quitando el derecho a los padres, por cuanto hay un artículo expreso, Presidente, que así lo consagra como principio general. Y lamento que la Senadora insista en sostener cosas que nosotros jamás, ¡jamás! hemos sostenido.

Gracias, Presidente.

Voy a votar a favor de lo que aprobó la Comisión.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Con respecto a este artículo, nosotros tuvi-

mos dos momentos de votación en la Comisión: el primero, en enero del año pasado, y el segundo, en marzo.

Cuando lo votamos en enero del año pasado, la Oposición se manifestó a favor de introducir una indicación del Senador Espina que establecía... (*falla de audio en transmisión telemática*)... derecho de la participación se iba a ejercer con la orientación de los padres. Pero en marzo, por alguna razón, se decidió sacar esa indicación o votar en contra de esa parte. Se reabrió la votación y se sacó esa parte; se votó en contra de la parte que había sido aprobada en enero.

Nosotros planteamos que evidentemente, y es así, en el artículo 10 quedó establecido el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos de la manera en que a la Oposición le quedó más cómodo escribirlo. Nosotros pensamos que quedó de una forma bastante debilitada, y por eso defendimos con mucha fuerza el artículo 8, que considerábamos no solamente mejor redactado, sino mucho más claro.

Y quiero volver a repetir que tanto el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos como la autonomía progresiva son dos principios que iluminan toda la ley. La pregunta es por qué se repite, una y otra vez, la autonomía progresiva, y no se permite que se repita el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos.

Y para nosotros, por lo menos -y creo que eso hay que respetarlo-, en algunos derechos no se está poniendo con claridad el límite, no queda claro quién establece con nitidez cómo se ha de ejercer esta autonomía progresiva. Nunca hemos dicho que ello tenga que hacerse por rangos de edad. ¡Nunca hemos dicho eso! Lo que nosotros hemos planteado, insistentemente, es que quien ejerce la orientación para que los niños vayan ejerciendo progresivamente sus derechos no es el Estado, no es la edad: ¡son los padres! Son los padres los que tienen la responsabilidad de servir de guías so-



bre los niños para ir ejerciendo este derecho. No es la edad, no es el Estado, no es la ley: son los padres.

Acá se dice que esto tiene que ver con los niños vulnerados en sus derechos. Yo quiero recordar que esta ley, la Ley de Garantías de la Niñez, no se refiere solo a niños vulnerados en sus derechos. Esta es una ley que se refiere a todos los niños en Chile; ¡a todos!, quienes viven distintos tipos de realidad. Entonces, cuando se utiliza el ejemplo de niños vulnerados en sus derechos para afirmar que acá hay un problema de tensión con los padres, hay que recordar que aquí estamos hablando de una ley que se aplica a todos los niños y a todas las familias chilenas, no solamente a aquellos que han sido vulnerados en sus derechos.

Es ahí donde nosotros reivindicamos el rol de la familia y el rol de los padres. Nosotros queremos lograr, quizás, especialmente en algunos artículos, que los parlamentarios de Oposición nos escuchen un poquitito más allá de la diferencia ideológica. Tal vez no en el artículo 32, pero sí en el que viene después. Y por eso no estamos dispuestos a votarlos todos juntos, porque estimamos que en algunos casos la situación es bastante más compleja.

Me voy a referir después al artículo 33, pero creo que ahí efectivamente la situación es mucho más compleja, porque se refiere a las redes sociales y a la información a la cual acceden los niños.

En cuanto al artículo 32, a nosotros nos parecía muy relevante aprobar la indicación del Senador Espina. ¿Por qué? Porque lo que allí se establece es el derecho a la participación. ¡Perfecto! Establece que los niños tienen derecho “a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten”. ¡Perfecto! No tenemos ningún problema. Pero después dice: “de conformidad con la ley”. Y ahí, nuevamente, nosotros decimos: “Okay, ¿pero qué significa eso?”

Luego, el precepto señala: “Los órganos del Estado velarán por incorporar progresivamen-

te a los niños”. O sea, se pone el rol en el Estado. Y nosotros creemos que, si el rol se pone en el Estado, también se tiene que poner, siempre, en los padres. Porque por una parte está el Estado y por otra están las familias. Y nosotros pensamos que frente al poder del Estado siempre tiene que estar la libertad de las familias: la libertad para educar a los niños, porque frente al poder del Estado siempre tiene que estar la libertad del individuo y la libertad de la familia, que es donde los individuos se educan para poder luego participar en la sociedad.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Abrimos la votación, señor Secretario.

—(Durante la votación).

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias, Presidente.

Se encuentra abierta la votación en la Sala. Y vamos a consultar a las señoras y los señores Senadores que están participando a distancia.

Senador señor Guillier, ¿cómo vota?

El señor GUILLIER.— Apruebo, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Vota a favor.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Vota a favor.

Senador señor Insulza, ¿cómo vota?

El señor INSULZA.— A favor, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Kast, ¿cómo vota?

El Senador señor De Urresti ha solicitado adelantar su voto sin fundamentar.

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Lagos, ¿cómo vota?  
El señor LAGOS.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Vota a favor.

Senador señor Latorre, ¿cómo vota?

El señor LATORRE.— A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Vota a favor.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.— A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senadora señora Muñoz, ¿cómo vota?

La señora MUÑOZ.— A favor, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Quintana, ¿cómo vota?

El señor QUINTANA.— Presidente, Secretario, entiendo que hay dos minutos para un breve fundamento.

A mí me sorprende cómo algunos sectores de Chile Vamos cambiaron de opinión en relación con lo que habíamos consensuado originalmente en la Comisión, particularmente en este aspecto. Como bien ha señalado la Presidenta de la Comisión, la Senadora Rincón, el tema de la participación es fundamental. Y para que esa participación efectivamente pueda ser ejercida, no puede ser con el veto de los padres.

Yo era partidario de haber establecido de una vez, con mucha claridad y firmeza, el principio del rol de los padres. Y eso quedó así en múltiples artículos. Pero, efectivamente, si uno en esta norma, donde está la participación, estableciera al mismo nivel de la autonomía progresiva el deber preferente de los padres, lo que tendríamos es que lo segundo anularía lo primero. Y tendríamos absolutamente relativizado este principio universal, que ha sido utilizado por este Gobierno, en distintos proyectos

de ley, como fundamento, y que Chile, como se ha dicho acá también, suscribió el año 2013. Me refiero a la autonomía progresiva.

O sea, con ese criterio, un menor de edad no podría elegir, en muchos casos, la carrera que desea al momento de dar la prueba de transición, por ejemplo, como tenemos hoy día, o el deporte que practicar, o si participar o no de una determinada actividad social.

Yo creo que con eso se les hace un profundo daño a los niños.

Por tanto, francamente no entiendo esta reversa que aplica un sector de Chile Vamos. Tal vez uno lo podría entender en lo que es la conformación de la lista de constituyentes, donde la Derecha gira a la ultra y a la extrema Derecha, más bien, pues lo que aparecen ahí son miradas conservadoras, que van a ser justamente las que se van a discutir en la próxima Convención Constitucional.

Voto a favor, Presidente, del informe de la Comisión.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

El Senador señor Quintana vota a favor.

En la Sala ha solicitado la palabra para fundamentar su voto el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Muchas gracias, señor Presidente.

Nuevamente estamos en la discusión de si los padres son de Oposición o son de Gobierno. ¡Los padres son padres! Y, por eso, tienen que cautelar aquello que es más valioso contra el Estado, que no sabemos también de qué signo, de qué sentido va a ser.

El Estado debe tener mecanismos que lo permitan controlar. Para eso existe la Constitución. Y es fundamental que revisemos bien los alcances, hasta dónde tiene que llegar.

De ahí que existan ciertas áreas en donde esto es compartido. Y esa es la subsidiaridad: el Estado permite que las partes, los terceros puedan intervenir. ¿Y quiénes son en este caso? Los padres, los que tendrán que decidir qué es lo mejor para sus hijos.

Si se saca efectivamente ese texto, puede que no se entienda. Pero también quiero reconocer en las intervenciones que se han hecho -por su intermedio, señor Presidente- que esto también es parte del debate de la historia de la ley. Y qué bueno que se diga que aquí siempre va a privilegiarse el derecho preferente de los padres.

Eso es lo más importante; eso es lo que queremos rescatar. Pero queremos que quede expresado. Y, en la forma en que está redactado, no satisface plenamente.

Tenemos que ser capaces de entender que este proceso es complejo, porque debe contar con mecanismos de balance, contrapesos necesarios para evitar que una autoridad superior pueda hacer algo que una familia, o padres, no quieran que ocurra.

Eso es lo que estamos discutiendo. Y hay que ponerlo muy en claro. Que quede en la historia de la ley, que quede el debate, pero, lo más importante, que quede en la redacción de aquellos artículos.

Por eso, señor Presidente, voto en contra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

El Senador señor Chahuán ha solicitado adelantar su voto sin fundamentar.

Senador señor Chahuán, ¿cómo vota?

El señor CHAHUÁN.— En contra, señor Presidente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota en contra.

El Senador señor García-Huidobro igualmente pide adelantar su voto sin fundamentar.

Senador señor García-Huidobro, ¿cómo vota?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota en contra.

El Senador señor Galilea también pide adelantar su voto sin fundamentar.

¿Cómo vota, Senador señor Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

En contra.

La Senadora señora Rincón, ¿cómo vota?

La señora RINCÓN.— Presidente, yo voto a favor. Y lo hago porque no está en duda el derecho preferente de los padres. Creo que, de verdad, instalar eso, cuando la norma expresamente lo dice en un artículo general, me parece gravísimo para la historia de la ley.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Soria, ¿cómo vota?

El señor SORIA.— Voto a favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senadora señora Von Baer, ¿cómo vota?

La señora VON BAER.— Voto en contra, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota en contra.

Senador señor Castro, ¿cómo vota?

El señor CASTRO.— A favor, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Coloma, ¿cómo vota?

El señor COLOMA.— Señor Presidente, voy a fundamentar el voto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señor Senador.

El señor COLOMA.— Presidente, cuando habló en general la Senadora Rincón, deslizó una expresión que yo creo que refleja bien a fondo dónde está el *quid* del asunto. Ella dijo que hasta cuándo la Derecha -no sé cómo lo expresó específicamente- o nosotros insistimos en reforzar la autoridad de los padres.

Yo no tengo ningún trauma en reforzar la

autoridad de los padres, porque creo que la autoridad de los padres es algo muy importante para todos: para uno mismo, cuando fue formado; para uno mismo, cuando forma.

Y la autoridad de los padres no es algo negativo, no es algo que haya que combatir. Lo que hay que hacer, obviamente, es desarrollarla, porque es fundamental para la buena formación de los hijos. Y eso lo digo como hijo y lo digo como padre.

Entonces, quizás aquí tenemos un problema esencial, y me remito a la transcripción textual de lo que planteó. Probablemente, ahí tenemos la diferencia fundamental.

Por eso, como ha dicho bien la Senadora Von Baer, se modifica lo que se decía hace un tiempo atrás, a propósito de la indicación del Senador Espina, que era aprobada con entusiasmo por la Oposición y que ahora, por alguna razón, no sé si práctica o ideológica -no he seguido el debate en la Comisión-, simplemente se rechaza.

Las normas tienen su historia, no son casuales. Uno no puede sacar una expresión literal. Y para algo existe la hermenéutica interpretativa de las leyes, donde la historia es muy relevante.

Eso es lo que, con razón, uno plantea en forma crítica: ¿Por qué se modificó algo que se entendía respecto al derecho de participación, como una orientación de los padres que tenían un rol más relevante que el Estado al momento de fijar los límites?

Yo no sé por qué eso pasa a ser casi peccaminoso; por qué dice: “No, si está establecido generalmente, pero no hay necesidad de plantearlo caso a caso”. Pero sí es importante, en cambio, sostener y reforzar en la ley, caso a caso, el rol del Estado.

Entonces, estamos con un problema bien profundo.

Aquí, como en la vida, no están los buenos y los malos: están las diferencias, las discrepancias. Y aquí, se quiera o no, hay una diferencia importante respecto del rol de los padres.

Yo no tengo trauma en decir que creo que es importante esa autoridad. Es importante fortalecerla, porque es base de una buena formación. Es importante respetar la autonomía progresiva de los hijos, como yo siento que lo hicieron -algunos podrán discutirlo- con cada uno de nosotros en su momento. Cada uno lo habrá hecho con mejor o menor calidad. Pero no me digan ahora que eso pasa a ser algo que no se debería plantear o no se debería decir. Yo no tengo problema en decirlo y sostenerlo. Y, por eso mismo, voto en contra de esta norma.

He dicho.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El Senador señor Coloma vota en contra.

Senador señor Durana, ¿cómo vota?

El señor DURANA.— En contra, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota en contra.

Senador señor Elizalde, ¿cómo vota?

El señor ELIZALDE.— Voto a favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Girardi, ¿cómo vota?

Senador señor Kast, ¿cómo vota?

El señor KAST.— Gracias, señor Secretario.

Voy a fundamentar brevemente.

Primero, conviene poner aquí énfasis en la discrepancia que hay.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en la participación progresiva de los niños y las niñas en la toma de decisiones, en ir ganando niveles de mayor libertad y autonomía. Lo que decepciona o lo que genera molestia es por qué no se permite que eso se haga con el derecho preferente de los padres, justamente para ir generando esa mayor autonomía, y por qué se pone al Estado por encima de los padres. Nada menos liberal que aquello. Es poner a personas externas por sobre la diversidad y la originali-

dad que puede tener cada familia.

Por eso, más allá de que esté en otra norma, el hecho de que se haya querido excluir de este artículo la participación y predominancia de la libertad de las familias para poder definir su propio destino y elegir, efectivamente, su forma de vida, y la gradualidad de esa autonomía, que todos compartimos, me lleva, obviamente, a votar en contra.

Y espero que entendamos la importancia de permitir, justamente, la originalidad de las familias.

Gracias, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Cómo vota?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Su voto, Senador, por favor.

El señor KAST.— Parece que no lo escuchó.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— No.

El señor KAST.— Voto en contra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En contra.

Gracias.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

¿Senador García?

El señor GARCÍA.— Presidente, marqué mi voto, pero no sé si alcanzó a registrarse. Rogaría que se consignara mi pronunciamiento en contra.

Muchas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Lo vamos a revisar, Senador García; pierda cuidado.

—**Se aprueba el artículo 32 (18 votos a favor, 15 en contra y 2 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Ara-

vena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García-Huidobro, Kast, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

**Se encontraban pareados** el señor Moreira con el señor Letelier y la señora Sabat con la señora Allende.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto en contra del Senador señor García.

Continuamos con el artículo 69.

Démosle lectura, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El señor Presidente pone en debate y posterior votación la disposición del artículo 69, que se encuentra contenida en la página 278 del boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es del siguiente tenor:

“Artículo 69.— De la Competencia. Las Oficinas Locales de la Niñez serán competentes para conocer de las amenazas o vulneraciones no graves a los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo dispuesto en el artículo 58.

“Conocerá del caso la Oficina que corresponda al lugar de domicilio del niño, niña y adolescente o, en su defecto, de su familia de origen o de la persona que lo tenga a su cuidado. Si el niño, niña o adolescente se encontrare sujeto a una medida de cuidado alternativo, conocerá del caso la Oficina con jurisdicción en el lugar de domicilio de la familia de acogida o residencia de protección, según fuese el caso.

“En caso de no poder aplicar la regla anterior, la competencia queda determinada por el lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente; y a falta de lo anterior, por el lugar de ocurrencia del hecho de amenaza o vulneración que ocasiona la apertura del procedimiento.”.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muchas gracias.

Ofrezco la palabra a la Senadora Ximena

Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Antes de argumentar en esto, quiero hacer una precisión -por su intermedio- al Senador Coloma. Yo no he sostenido que no esté bien la autoridad paterna. Y gracias a Dios que tengo escrito lo que señalé. Dije que pese a que se ha aclarado en reiteradas oportunidades que la autoridad paterna y el derecho a criar, educar, guiar a los hijos están consagrados en una norma expresa que es de carácter general, se insiste por parte de los Senadores de Gobierno en reforzar la autoridad paterna en ciertos derechos arbitrariamente elegidos.

Y ese es el punto en cuestión; no que no esté, porque la hemos no solo reiterado, sino también sostenido nosotros como norma expresa. Y me parece importante que quede consignado en la historia de la ley. No me podría oponer a aquello porque creo en ella.

Sobre la norma en comento, Presidente, que dice relación con las reglas de competencia de las oficinas locales de la niñez, aquí se establece cuál será la oficina local de la niñez, órgano encargado en los territorios de recibir a los niños, niñas y adolescentes y sus familias y otorgarles algunas medidas de protección, que deberá conocer el caso.

En primer lugar, corresponde a la del “lugar de domicilio del niño, niña y adolescente o, en su defecto, de su familia de origen o de la persona que lo tenga a su cuidado”.

“Si el niño, niña o adolescente se encontrare sujeto a una medida de cuidado alternativo, conocerá del caso la Oficina con jurisdicción en el lugar de domicilio de la familia de acogida o residencia de protección, según fuese el caso.

“En caso de no poder aplicar la regla anterior, la competencia queda determinada por el lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente; y a falta de lo anterior, por el lugar de ocurrencia del hecho de amenaza o vulneración que ocasiona la apertura del procedimiento.”.

La norma, Presidente, fue construida con

la colaboración de los magistrados de familia, que recurrentemente se encuentran con dificultades de competencias para conocer los casos y enfrentan múltiples contiendas en esta materia, lo que obviamente no favorece la atención de los niños.

Y precisamente para evitar que los mismos conflictos se susciten respecto de las oficinas locales de la niñez, se estableció esta norma, que no existía.

Voto a favor, pues no precisarlo en la ley implica dejarlo a la determinación reglamentaria, y ello no parece adecuado para la protección de los niños, niñas y adolescentes, dado que la competencia es un aspecto esencial de los procesos, a fin de no dilatar la atención ni eludir responsabilidades por falta de servicios.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Nosotros en este punto teníamos algunas indicaciones respecto de cómo se establecían las competencias de las oficinas locales. Pero creo que ya no tiene mucho sentido dar esa discusión.

Así que yo propondría, si nadie está en contra, que se apruebe la norma de manera unánime, para apurar el trámite.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

¿Hay acuerdo unánime de la Sala para aprobar el artículo 69?

—**Se aprueba el artículo 69, por unanimidad.**

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Proseguimos, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, ahora corresponde la discusión y votación del artículo 90.

Hay que advertir que sus números 1, 4 y 5 son de rango orgánico constitucional.

El artículo 90 es una norma nueva y modi-



fica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia. Esto está en las páginas 338 a 340 del comparado.

Como es un artículo modificatorio, puede que no se entienda mucho su texto.

Se efectúan las siguientes modificaciones a dicha ley:

“1.– En el inciso final del artículo 18, sustitúyase la expresión “en el Título IV”, por la frase “en los párrafos 3° y 4° del Título IV”.

“2.– Incorpórase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 18:”, el cual se refiere a la comparecencia en juicio.

“Tratándose de los procedimientos señalados en los párrafos 1° y 2° del Título IV de esta ley, la intervención del abogado del niño, niña o adolescente será obligatoria y su omisión se sancionará con la nulidad de todo lo obrado.”.

“3.– En el inciso primero del artículo 68, intercálase, entre las palabras “ley” y “, tendientes”, la frase “que crea el Sistema Integral de Protección y Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.”.

O sea, en el procedimiento de aplicación de medidas de protección, establecido en el artículo 68, diría: “En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley que crea el Sistema Integral de Protección y Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.

“4.– Intercálase el siguiente inciso segundo,” -también en el artículo 68- “pasando el actual a ser inciso tercero:

“Por amenaza o vulneración de derechos, para efectos de la presente ley, deberá estarse a las definiciones contenidas en los artículos 58 y 59 de la Ley que crea el Sistema Integral de Protección y Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.

“5.– En el inciso segundo del artículo 68, que pasa a ser tercero, después del punto final, que pasa a ser punto seguido, agrégase la siguiente oración:

“La medida se adoptará por el menor tiem-

po posible, procurará que se cumpla cerca del lugar de residencia del niño, niña o adolescente, no separar a los hermanos y privilegiará el acogimiento y reunificación familiar antes que el residencial.”.”.

La medida a que se refiere esta norma es la que señala el actual inciso segundo: “La intervención judicial será siempre necesaria cuando se trate de la adopción de medidas que importen separar al niño, niña o adolescente de uno o ambos padres o de quienes lo tengan legalmente bajo su cuidado.”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).– Gracias, señora Secretaria.

Vamos a seguir con el mismo procedimiento: ofreceré la palabra a la Senadora Ximena Rincón y después a la Senadora Ena von Baer.

Senadora Rincón, tiene la palabra.

La señora RINCÓN.– Gracias, Presidente.

El desacuerdo en este artículo se produjo porque el Ejecutivo comprometió una modificación a la Ley que crea los Tribunales de Familia, para adecuarla en lo que fuera necesario, según lo que incluya el proyecto de ley de garantías y protección integral de los derechos de la niñez.

Ese compromiso está en el artículo cuarto transitorio, cuyo inicio señala “Dentro del plazo de 18 meses contados desde la publicación de esta ley...”, lo que la Comisión aprobó por unanimidad.

Sin embargo, con entera independencia de ello, existen dos tipos de normas en la Ley de Tribunales de Familia que deben ser adecuadas ahora, en esta iniciativa de ley, y no un año y medio después de su publicación.

Primero, normas que vulneran derechos esenciales consagrados para todas las personas, de acuerdo con la Constitución, y para los niños, conforme a la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, disposiciones que deben ser modificadas a la brevedad, pues es lo que corresponde para cumplir con el deber del Estado de respetar los derechos humanos y

tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos esenciales (numerales 1, 2 y 5).

Y el segundo aspecto son normas que, por su naturaleza esencial, no pueden esperar el plazo descrito después de la entrada en vigencia de la ley para que recién se presente un proyecto de ley (numerales 3 y 4).

El número 1 (de rango orgánico constitucional) y el 2 modifican el artículo 18 de la Ley de Tribunales de Familia y se refieren al derecho de una defensa letrada a la que tiene toda persona dentro de un debido proceso o procedimiento racional y justo, de acuerdo con el artículo 19, números 7° y 3°, de la Constitución, sobre igual protección ante la ley.

El artículo 18, que se modifica, priva a niños, niñas y adolescentes de un mandatario judicial, curador *ad litem*, y de un abogado, precisamente en las causas sobre protección de sus derechos y protección en casos de violencia intrafamiliar, y su derecho lo deja entregado al solo arbitrio del juez de la causa en ambos procedimientos.

Por ello, Presidente, en el numeral 1, sobre procedimientos de protección, se elimina esa facultad del juez, de modo que sean los niños, sus padres o los que decidan quienes resuelvan si se hacen representar por un mandatario o abogado en tales causas.

En el numeral 2, sobre violencia intrafamiliar, y dada la conducta normalizadora que presentan los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, se establece la asistencia jurídica obligatoria.

Los números 3 y 4 (este último es de rango orgánico constitucional) modifican el artículo 68. No pueden esperar un año y medio desde la entrada en vigencia de la ley, porque se refieren a la división de competencia entre los jueces y las autoridades administrativas, lo que es esencial para evitar los conflictos de competencia que implican la no atención oportuna de nuestros niños. El legislador debe impedir el peloteo de los niños -y perdonen la expres-

sión usada-, el que los niños sean pasados de uno a otro lugar, lo que podría ocurrir no solo durante el año y medio a contar de la entrada en vigencia de la ley, sino también durante el tiempo que dicha modificación tarde en ser ley.

Por ello, el numeral 3, en la Ley de Tribunales de Familia, se refiere a los casos en los que se exigirá o autorizará la intervención judicial para adoptar las medidas de protección, y en el numeral 4 se incluye la definición de amenazas y vulneraciones no graves, de competencia de la autoridad administrativa, y de las graves, de competencia judicial, referenciando los artículos correspondientes.

Finalmente, el número 5, que también es de rango orgánico constitucional, agrega una oración en el artículo 68, para introducir en la Ley de Tribunales de Familia un principio conforme al artículo 4 de la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, norma que reconoció a los niños su derecho a vivir en familia; a saber, “La separación del niño, niña o adolescente de su familia es una medida excepcional, esencialmente transitoria y revisable periódicamente, que compete exclusivamente a los tribunales de familia, y que se decretará, en todo caso, prefiriendo los cuidados alternativos de tipo familiar”; de modo que tales garantías sean respetadas por la judicatura desde la entrada en vigencia de esta futura ley.

Eso es, Presidente, sobre la aplicación de los referidos numerales.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Para que se comprenda la discusión que hubo en esta materia, hay que tener presente que en esta ley estamos creando un órgano totalmente nuevo, que es la oficina local de la niñez, la cual se va a hacer cargo de las problemáticas que tengan las familias de aquellos niños que han sido vulnerados o que no han sido vulnerados en sus derechos.

Por eso es sumamente importante establecer la relación de las tareas que va a cumplir esta oficina con el paso siguiente, que es la judicialización de las causas.

Yo soy de aquellos que creen que, en el caso de la oficina local, no se trata de un tema judicial. De hecho, pienso que, en esa instancia, no es necesario, por ejemplo, que el niño tenga un abogado. Ello se requerirá cuando se judicialice la causa.

En esta parte de la discusión, lo que planteó el Ejecutivo fue que era relevante ver esta materia como un todo, en lugar de estar cambiando algunas cosas respecto al funcionamiento de los juzgados de familia. En efecto, acá se requiere una reforma general al tema de los tribunales de familia. Lo que señaló el Ejecutivo es que no podíamos estar cambiando algunas cosas y no tener una mirada general.

Por eso nosotros nos abstuvimos en la Comisión.

Le pediría, Presidente, que le diera la palabra a la Subsecretaria, porque el planteamiento más relevante lo hizo el Ejecutivo.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Señora Subsecretaria, tiene la palabra, si quiere intervenir.

Espere un poquito, por favor, Subsecretaria. Ya le van a activar el micrófono.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Subsecretaria, por favor, active su micrófono desde allá.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Ahora está prendido.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).— Ahí sí.

Muchas gracias.

Efectivamente, tal como se ha planteado, en nuestra opinión, la Ley que crea los Tribunales de Familia requiere una reforma integral, que incluya no solamente el quehacer de las oficinas locales de la niñez, sino todo el proceso proteccional, incluyendo la capacitación de los jueces, la figura del curador *ad litem*, el proce-

so judicial. Por lo tanto, las modificaciones que están en el artículo en votación nos parecen insuficientes.

Por esa razón, nosotros propusimos el artículo cuarto transitorio, comprometiéndonos a una reforma integral de la Ley de Tribunales de Familia, que, de hecho, hemos estado trabajando en conjunto con el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial, de modo de abordar todas las temáticas que están pendientes integralmente.

De ahí que hemos planteado nuestro reparo a este artículo en particular.

Muchas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Subsecretaria.

En votación el artículo 90.

Señora Secretaria.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Gracias, Presidente.

Voy a dar inicio a la consulta a los Senadores que se encuentran conectados de forma telemática.

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Abstención.

¿Senador Ricardo Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.  
La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Montes?

El señor LETELIER.— Yo, a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón.

Senador Letelier, ¿usted votó a favor?

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, perdón.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— ¡Letelier me robó el micrófono...!

Yo también estoy a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Senador Montes.

A favor.

¿Senador Moreira?

El pareo del Senador Moreira con el Senador Letelier finalizó.

Además, el Senador Letelier emitió su voto, lo cual es correcto, porque estas son normas de rango orgánico constitucional.

¿Senador Moreira?

¿Senadora Muñoz?

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se abstiene la Senadora Von Baer.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se abstiene.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Gracias, Presidente.

Obviamente tenemos discrepancias en muchas partes de este proyecto, pero creo que la argumentación del Ejecutivo respecto de cómo enfrentar este tema me parece impecable, en el sentido de cómo proceder, cuál es la situación actual y adónde se debería ir. Y ello se plantea a través de una norma transitoria, que es de una naturaleza distinta de esto.

Por tanto, esto no es un tema ideológico, sino, a mi juicio, de sentido común, de tratar de hacer mejor las cosas.

Creo que, después de ese argumento, lo que procede es votar abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma se abstiene.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Me abstengo, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se abstiene el Senador Durana.

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Abstención.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Abstención, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se abstiene el Senador García-Huidobro.

¿Senador Girardi?

El señor GIRARDI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El Senador Pugh quiere fundamentar su voto.

El señor QUINTEROS (Presidente accidental).— Senador Pugh.

El señor PUGH.— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que es importante tratar de precisar cada vez que tengamos ejemplos concretos que expliquen el alcance que pueden tener las intervenciones administrativas, que perfectamente se podrían juntar con la intervención judicial.

Y aquí parten las amenazas que han sido descritas y las amenazas que pueden constituir, tal como lo señala el artículo, vulneraciones no graves. El problema es tratar de entender esto en otras palabras, en términos más sencillos.

Solo en la letra a) del artículo 58, por citar un ejemplo, está la amenaza de que a los niños que se tienen al cuidado se les provoque un perjuicio leve para su salud física o emocional.

¿Qué es un perjuicio leve para su salud física? Bueno, la salud no es la ausencia de enfermedad, sino el completo estado de bienestar.

A este respecto, quiero recordar que Chile tiene los índices de obesidad infantil mórbida más grande de toda América Latina, lo que significa que todos esos niños adolecen de un

problema grave de salud. ¿Y qué vamos a tener, entonces? Intervenciones administrativas.

Creo que son precisamente los padres quienes deben generar hábitos de alimentación y de deporte a edad temprana, y así salir adelante. Pero nuevamente vemos al Estado tomando un rol protagónico tratando de establecer situaciones que van a afectar a muchísimas familias una vez que esta normativa entre en vigencia.

Por lo tanto, señor Presidente, pienso que tenemos que revisar esto.

Por eso voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Pugh vota en contra.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores tanto en la Sala como telemáticamente?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— **Resultado de la votación: 20 votos a favor, 5 en contra y 11 abstenciones.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Goic, Muñoz, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** la señora Aravena y los señores García, Ossandón, Prohens y Pugh.

**Se abstuvieron** las señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García-Huidobro, Kast y Sandoval.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Por no reunirse el *quorum* requerido, se rechazan los números 1, 4 y 5, quedando aprobados los numerales 2 y 3.

A continuación, está el artículo quinto transitorio.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es, señor Presidente.

Corresponde ocuparse en el artículo quinto transitorio, que fue aprobado por 3 votos a fa-

vor y 2 en contra en la Comisión.

Dicha norma señala: “En el plazo de seis meses contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley con el objeto de concordar y armonizar la Ley N° 20.032 y la Ley que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia con la presente ley, en todas las materias necesarias, a excepción de las relativas al régimen de subvenciones.”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, este artículo quinto transitorio se refiere al establecimiento de la obligación del Presidente de la República de enviar un proyecto adecuado. No es efectivo que esta norma sea inadmisibles -considerando toda la discusión de inadmisibilidad que hubo- por implicar gasto, pues excluye todo lo que se refiere a subvención y no afecta, por lo tanto, la administración financiera del Estado.

Creemos que es una disposición relevante. Se necesita fijar un plazo... *(falla de audio en transmisión telemática)*... establezca una ley para concordar y armonizar esta normativa.

Considero que esto hay que adecuarlo. Ya se hizo en el proyecto de ley del Servicio y, por consiguiente, pensamos que es fundamental hacerlo en esta ley también.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

Señora Secretaria, dele micrófono a la Senadora, por favor.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, nosotros no argumentamos la inadmisibilidad de este artículo porque significara gasto, sino que por lo menos a mí me parece bastante evidente su inadmisibilidad porque establece una obligación -recordemos que la norma fue de iniciativa parlamentaria- al Presidente de la

República, y eso evidentemente es parte de la esfera de atribuciones del Jefe de Estado, según nuestro ordenamiento institucional. Es en ese sentido que nosotros consideramos -y así lo planteamos en la Comisión- que la norma era inadmisibles, razón por la cual la votamos en contra.

Gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El señor Presidente ha puesto en votación el artículo quinto transitorio, al que se dio lectura.

¿Senador Alejandro Guillier?

El señor GUILLIER.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Huenchumilla?

¿Senador Huenchumilla?

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— A favor, señora Secre-



taria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Moreira?

¿Senadora Muñoz?

Me informan que la Senadora Muñoz está pareada con el Senador Chahuán.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Quintana.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Soria.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Carlos Bianchi?

El señor BIANCHI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Bianchi.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidente, fundamentaré mi voto muy brevemente.

Yo entiendo que aquí estamos con un problema jurídico, a mi juicio, bien relevante. El artículo quinto transitorio es inadmisibles por un tema de gastos, sino porque incide en la administración del Estado.

¿Cómo puede obligarse -y los constitucionalistas pueden verlo- al Presidente de la República a enviar un proyecto de ley? Eso es

parte de los sueños de algún Senador de hacer un cogobierno manifestado en su máximo esplendor.

Creo que hay un error en ese sentido, y es la argumentación de fondo que a mí por lo menos me hace votar en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma vota en contra.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Elizalde?

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Girardi?

El señor GIRARDI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el artículo quinto transitorio (18 votos a favor y 15 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras

Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Seguimos con las normas en las que el acuerdo se planteó en una parte del texto.

Señora Secretaria, tiene la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es, Presidente.

Dentro de estas normas, la primera es el inciso tercero del artículo 2, que fue aprobado por 3 votos a favor y 1 en contra, que dispone: “El derecho y deber de crianza, cuidado, formación, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación de los niños, niñas y adolescentes corresponde preferentemente a sus padres y/o madres, quienes ejercerán este derecho y deber impartiendo dirección y orientación apropiadas para el ejercicio de sus derechos, en consonancia con la evolución de sus facultades.”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, ya ha sido leído el inciso por la Secretaría.

Votar a favor de este texto, aprobado por la Comisión de Infancia, es insertar esto en la ley de derechos de garantías de la niñez, de modo que lo relacionemos con el derecho de los padres con sus hijos. Y es un derecho que reconoce a los menores de edad su calidad de personas y titulares de derecho a partir de la aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ese modo de relación, además, es la ley vigente -lo hemos señalado toda esta sesión-, desde el año 2013 en nuestro país con la ley

Nº 20.680, que incorporó en el Código Civil el principio del interés superior del niño, consagrado en dicha Convención a través del artículo 222. En razón de ello, el texto aprobado por la Comisión de Infancia no podía limitarse a repetir el derecho preferente de los padres y/o madres a educar a los hijos, ya reconocido en la Constitución y en el Código Civil, sino que debía relacionar los derechos paternos con los derechos de los hijos y con su especial capacidad de ejercerlos por sí mismos, conforme con la evolución de sus facultades.

Tal como lo prescribe el artículo 222 del Código Civil, a propósito de los derechos y deberes en las relaciones de familia, este artículo 2 precisa que dentro del deber genérico de los padres a educar a sus hijos, y a propósito de los derechos de los niños, los padres tienen el deber de impartirles dirección y orientación apropiadas para el ejercicio de sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades.

Así, en el proyecto de ley especial sobre los derechos de los niños se está confirmando el abandono que el Estado hizo de la doctrina que consideraba a los niños y las niñas como personas en situación irregular y, a la vez, se está confirmando que los padres y las madres ya no pueden poner a los hijos en una postura de pura sumisión y acatamiento, sino que deben respetarlos en la condición de personas y titulares de derechos y educarlos apropiadamente para el ejercicio de esos derechos. Esto, obviamente, va en contraposición a quienes creen que esto no corresponde y que lo que tiene que haber es un deber de sumisión y no un reconocimiento a los niños como personas.

Nosotros hemos sido majaderos en reiterar que el derecho preferente de los padres está. Pero también, y en armonía con ese derecho de los padres, se encuentra el reconocimiento de que los niños son personas y van evolucionando.

Es importante señalar que no se puede entender que un niño en su condición de tal tenga

que ser sometido, sino que lo que debe ocurrir acá es que el padre tiene que guiarlo, cuidarlo, educarlo, respetando progresivamente la autonomía. Y por eso hemos dicho que los padres los van a ir escuchando y van a ir ponderando, de acuerdo con la madurez que ellos tengan, su autonomía. Además, en función de la capacidad que tengan de responsabilizarse, les irán abriendo espacios graduales de autonomía y preponderancia a sus decisiones.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, este inciso se encuentra en el artículo 2, que establece quiénes son los principales obligados por esta ley. Y estos son la familia, porque tiene un deber y un derecho de educar a los niños; los órganos del Estado; la sociedad, etcétera. Y se hace cargo en primer lugar de la familia, en el inciso primero. Y en el inciso que estamos analizando desarrolla el deber de la familia y el derecho y deber de los padres, y señala: “El derecho y deber de crianza, cuidado, formación, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación de los niños, niñas y adolescentes corresponde preferentemente a sus padres (...), quienes ejercerán este derecho y deber impartiendo dirección y orientación apropiadas para el ejercicio de sus derechos, en consonancia con la evolución de sus facultades.”

Por lo tanto, obliga a los padres a cumplir su rol de guía, de educación, y a nosotros nos parece que eso va en la dirección correcta. De hecho, esta fue una indicación presentada en su minuto por el entonces Senador Espina y por mí. Y esta indicación fue aprobada, según entiendo, con voto de la Presidenta, porque no se podría haber aprobado si no hubiésemos contado con algún voto de la Oposición, cosa que yo agradezco. Se aprobó 3 por 0. Y espero, por lo tanto, que esa aprobación se mantenga para que los padres también sean obligados y tengan el derecho a educar a sus hijos.

En consecuencia, ojalá que se vote a favor este inciso, originado en la indicación presentada en su minuto por nosotros y que aprobó la Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Se abre la votación.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente pone en votación el inciso tercero del artículo 2. Esta es una norma de *quorum* simple.

¿Senador Guillier?

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— Estuve un instante desconectado. Quiero votar al final, por favor.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Senador.

¿Senador Insulza?

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Kast?

¿Senador Kast?

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¿Senador Montes?

Senador Montes, tiene que activar su micrófono.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Montes, prenda su micrófono.

El señor MONTES.— Voto a favor de lo acordado por la Comisión.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

Vota a favor el Senador Montes.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Voto a favor, señora Secretaria.

Creo que hay que entender este principio con todo lo que significa. Aquí se refrenda una vez más el deber preferente de los padres, por si alguien pudiera pensar que era poco, y está muy bien. Pero, como dice textualmente la norma, esto va en armonía con la evolución de facultades que tenga el menor. Por lo tanto, no se trata de imponer de parte de los padres un criterio a los niños, sino siempre mirando su evolución.

Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Quintana.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Por lo expresado, señora Secretaria, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Yo me alegro mucho, señor Presidente, de que aquellos que votaron en contra en la Comisión ahora hayan reflexionado al respecto y estén votando a favor.

Espero de verdad que la argumentación hecha haya ayudado a comprender el punto que nosotros estamos haciendo. Siempre hemos dicho que el deber y derecho preferente de los padres a educar a sus hijos va en consonancia, en conjunto y unido a la autonomía progresiva. Creemos que ambos conceptos deben ir ligados.

Por eso voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota a favor.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— Voto a favor, estimadísima señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Senador.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidente, con entusiasmo voto a favor.

Más allá de las interpretaciones distintas que se dan, creo que el texto es claro, es bueno, y eso es lo que importa.

Reitero: voto con entusiasmo a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

El señor COLOMA.— ¡Con entusiasmo!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Con entusiasmo vota a favor el Senador Coloma.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¡Vale doble...!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón que me devuelva, pero el Senador Araya había solicitado adelantar su voto.

¿Senador Araya?

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Galilea.  
 ¿Senador García-Huidobro?  
 El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ¡Con más entusiasmo que el Senador Coloma, voto a favor!  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.  
 ¿Senador Girardi?  
 ¿Senador Girardi?  
 ¿Senador Letelier?  
 ¿Alguna Senadora o algún Senador no ha emitido su voto?  
 Perdón.  
 ¿Senador Kast?  
 ¿Senador Kast?  
 El señor KAST.— A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.  
 El Senador Huenchumilla había solicitado votar al final.  
 El señor HUENCHUMILLA.— A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.  
 El señor GUILLIER.— ¿Yo voté, Secretaria?  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No, Senador.  
 No ha emitido su voto.  
 El señor GUILLIER.— Ya.  
 A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.  
 ¿Senador Girardi?  
 Ahí está el Senador Girardi.  
 El señor GIRARDI.— A favor.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.  
 Muy bien.  
 ¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?  
 El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.  
 Senador Soria, ¿usted votó?  
 La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— Sí, Presidente.  
 El Senador Soria emitió su voto.  
 Lo tengo anotado.  
 —**Se aprueba el inciso tercero del artículo 2 (35 votos a favor).**  
**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García-Huidobro, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se encuentran pareadas las señoras Sabat y Allende.  
 El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Queda aprobado, entonces, el inciso tercero del artículo 2.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es.  
 El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Pasamos a la letra g) del artículo 7.  
 La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En efecto, Presidente, ahora corresponde votar la letra g) del artículo 7.  
 Voy a darle lectura.  
 El artículo 7 tiene como denominación “Interés superior del niño, niña o adolescente”, y en la página 25 del comparado dice: “Para su determinación, se deberán considerar, conjuntamente, los siguientes elementos”. La letra g), que está en la página 27 del comparado, señala: “La autonomía progresiva del niño, niña o adolescente y su grado de desarrollo.”.  
 Esta es una norma de rango orgánico constitucional: necesita 25 votos para su aprobación; por lo tanto, los pareos no rigen.  
 El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.  
 La señora RINCÓN.— Presidente, no sé si sería posible -y esta es una consulta a los colegas de las bancadas del frente- que, tratándose de los artículos 7, 40 y 44, que tienen la mis-



ma argumentación, los pudiéramos votar todos juntos.

Estaba viendo este asunto con la Subsecretaria, quien me señaló que no tiene inconveniente para ello y que lo va a chequear con ellos. Dejo planteado el punto para ver si podemos hacer una sola argumentación.

Y, por intermedio de la Mesa, le pido a la Secretaría que chequee cómo se votó en la Comisión la norma anteriormente aprobada, porque la Senadora Von Baer señaló que fue votada a favor por ellos más un voto nuestro y yo creo que fue justamente al revés: que tuvo los tres votos nuestros a favor y los dos de ellos en contra.

Entonces, para la historia de la ley, quiero dejar clara tal situación.

Sobre este artículo -mientras revisan si podemos verlo junto con los artículos 40 y 44-, aquí, como he repetido incansablemente en el debate de este proyecto de ley, la relación entre interés superior y autonomía progresiva es ley de la república desde el año 2013, cuando la ley N° 20.680 hizo una de las más importantes modificaciones al Código Civil en materia de familia de las últimas décadas, y adecuó la legislación nacional a la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporando en el artículo 222 del Código Civil el principio del interés superior del niño; reconociendo su calidad de sujeto de derecho y su capacidad especial para ejercerlo, pero no plena, por cierto, aunque sí progresiva, o conforme a la evolución de sus facultades.

El artículo 222, señor Presidente, de dicho Código prescribe: “La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del niño, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales (...) de modo conforme a la evolución de sus facultades”.

Así, la relación entre el interés superior del niño y la evolución de las facultades de los niños, niñas y adolescentes ya es una norma de

rango legal obligatoria en nuestro país. El Código Civil... (*falla de audio en transmisión telemática*)... al menos, que es la que regula los derechos y obligaciones entre padres e hijos.

El legislador dejó en claro que la noción fundamental en la protección de los hijos es su interés superior y que este no se satisface si al guiarlos en el ejercicio de sus derechos los padres no los escuchan, no ponderan la evolución de sus facultades, concepto equivalente a la autonomía progresiva de los niños, ni dan preponderancia a sus opciones en su caso. Dejó claro que interés superior del niño y autonomía progresiva están siempre interrelacionados, de modo que los padres no pueden determinar el uno sin atender al otro. Así lo establece la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia desde el año 2008, en que se ha reafirmado dicho concepto -no voy a leer las sentencias-, pero se expresa así.

No obstante, muchos se oponen a una obligación legal vigente y a las decisiones del Tribunal Supremo del país, y no respetan su calidad de sujetos de derecho, ni están dispuestos a ceder el poder absoluto que ejercen sobre ellos como adultos. Hay quienes insisten en que los padres, jueces o autoridades administrativas, al tomar decisiones relativas a sus derechos, consideran la opinión de los adultos y no la evolución personal y las opciones de las personas menores de edad, si no han cumplido dieciocho años de edad, desconociendo un concepto que ya está en nuestra legislación: la evolución personal, que debe ser atendida y su opción es ir ganando preponderancia.

Yo voté a favor de mantener el texto aprobado por la Comisión Especial de Infancia, porque él no hace otra cosa que insertar en la ley general de derechos y garantías de la niñez el deber que el Código Civil impone a los padres de atender la evolución de las facultades de los niños en la definición de lo que constituye su interés superior, deber que, a falta de decisión y acuerdo de los padres, se traslada a las autoridades estatales; vale decir, no se les



niega el poder a los padres, su autoridad, su deber, su responsabilidad, sino que se reconoce esta autonomía y evolución de los hijos, y en ausencia de la autoridad del padre obviamente el Estado debe ejercerla.

Por eso, Presidente, voto a favor.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

¿Me permite, Senadora Von Baer, antes de darle la palabra?

Por reglamento el Senador Insulza está pidiendo intervenir.

¿Senador?

El señor INSULZA.— Estamos en votación.

En primer lugar, yo estaba pidiendo votar adelantado; pero, en realidad, ojalá no argumentáramos nuevamente las cosas que ya votamos, porque de hacerlo, no vamos a llegar nunca al final de esta reunión. Y estamos avanzando bastante bien, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

Sigamos.

Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Primero, señor Presidente, lo digo con mucho respeto, la Senadora Presidenta de la Comisión -por su intermedio- hizo alusión a lo que yo dije respecto de la votación anterior.

Efectivamente, yo señalé que la Presidenta de la Comisión, Senadora Rincón, había votado a favor del inciso respectivo del artículo 2, y quien había votado en contra fue el Senador Montes -por su intermedio, señora Presidenta-, tal como figura en la página 32 del informe pertinente.

Eso fue lo que dije, y lo hice con claridad; no hice alusión directa -por su intermedio, Presidenta- al Senador Montes, pero sí manifesté que la Senadora Rincón había votado a favor y que nosotros necesitábamos los votos de la Oposición para poder aprobar una indicación que era del entonces Senador Espina y mía.

Así que agradezco los votos de la Oposición para aprobar este inciso.

Ahora bien, con respecto a este artículo, señora Presidenta, para ser sumamente clara, mi voto está a favor de la letra g), porque entiendo que si determinamos bien el interés superior del niño y establecemos bien el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos, esto va en conjunto con la autonomía progresiva.

Son los padres los que guían a los niños en el ejercicio de sus derechos a medida que van avanzando en la edad.

Sin embargo, el Senador Ossandón votó en contra, ¿por qué? Su Señoría tendría que explicarlo, pero yo entiendo... (*falla de transmisión telemática*)... que se vota en contra, y por eso ver los dos argumentos sobre la mesa. Porque se puede entender de la ley en proyecto que la autonomía progresiva no está equilibrada con el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Por consiguiente, como no se estableció el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos como estaba escrito en el artículo 8, sino que quedó más debilitado, como en el artículo 10, uno podría entender, entonces, que no está bien determinada la autonomía progresiva en este proyecto de ley y que por eso se puede votar en contra de este inciso.

Yo voy a mantener el voto que emití en la Comisión, pero quiero explicar que se puede entender que en la ley en proyecto no está establecida de buena manera la autonomía progresiva, y, por ello, comprender también que se vote en contra la letra g).

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

En votación.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente pone en votación la letra g) del artículo 7: “La autonomía progresiva del niño, niña o adolescente y su grado de desarrollo.”

¿Senador Alejandro Guillier?

El señor GUILLIER.— A favor, Secretaria.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

Recuerdo que este artículo es de rango de ley orgánica constitucional: los pareos no rigen.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Kast?

¿Senador?

El señor KAST.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Abstención.

El Senador Kast se abstiene.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Yo voy a votar a favor también; sin embargo, quiero dar algunos argumentos más allá de cómo votamos la indicación anterior.

Aquí pasamos muchos meses, muchas horas; hubo muchas personas a las que tuvimos que oír, muchas discusiones, muchas votaciones, en fin, y, al final, con el tipo de debate que tenemos ahora cuesta llegar al fondo de lo que quisiéramos llegar.

Yo creo que no porque sí el Parlamento tiene dificultad para ser valorado por la ciudadanía.

Definitivamente la discusión no es el dere-

cho y responsabilidad de los padres y madres, el derecho preferente en relación con los niños, niñas y adolescentes; no es si los padres pueden o no mandar, encauzar, formar, educar, orientar de acuerdo con el desarrollo de los niños. El tema es mucho más profundo: se relaciona con la Convención sobre los Derechos del Niño de hace 30 años, en que estamos viendo cómo hoy día la actualizamos, cómo la ponemos frente a la realidad que tenemos.

Un grupo de Senadores de Derecha, que no son muchos, nos trata de meter en un debate bastante propio de los años sesenta, que es legítimo y respetable, pero es de los años sesenta. La infancia hoy día es un tema civilizatorio: tiene que ver con un nuevo humanismo; tiene que ver con cómo asumimos la nueva realidad de los niños.

En nuestra generación, por lo menos la de algunos de los que estamos acá, fuimos niños y había un camino claro; había valores, sentido, etapas, proyectos de vida, relación con los padres, relación con la sociedad, y esto estaba como predefinido, prehecho.

Hoy día la situación de la sociedad es muy distinta: es mucho más líquida, como dicen distintos tipos de analistas, y ahora hay que preguntarse cómo se hace, quién influye en los niños, quién los marca, qué ocurre en torno a ellos.

Esto ha cambiado mucho.

En primer lugar, uno dice: “Ya, la familia es muy importante”. Pero cómo es la familia respecto de lo que era en otras épocas: ¡ha cambiado!

¡La escuela es muy importante! Antes se decía que el 60 por ciento de los niños eran condicionados por la escuela: hoy día algunos analistas dicen que el 20 por ciento, por poner una imagen.

Después está todo lo que es el barrio, sus amigos: todo el contexto donde se desenvuelven niños ha cambiado; y luego, todo lo que son las redes tecnológicas, que es una de las fuentes más importante y que más marcan a

los niños, que más determinan su percepción del mundo, de la realidad.

Entonces, yo quiero insistir en que aquí no se trata del derecho preferente de los padres; eso es llevarnos para el lado en el debate; en aquello estamos todos de acuerdo.

Reitero: ese no es el debate; todos estamos de acuerdo en eso. Por el contrario, creemos que debe haber mejores familias, mejores padres, pero la realidad tiene lo que tiene.

Nuestra gran pregunta es qué plantea la sociedad frente a los niños actuales; cómo concebimos su desarrollo, sus talentos, capacidades y singularidades.

¿La educación está supercompleja, superatrasada!

No nos quedemos en la década del sesenta. Por lo menos asumamos la realidad y las preguntas sobre la realidad actual; todavía estamos muy a tientas como sociedad frente a estos nuevos desafíos.

En consecuencia, yo lamento que todo este debate no tenga una perspectiva mucho más propia de los tiempos que se vienen del futuro y de las preguntas y los problemas que hoy día están sufriendo los niños en distintas partes de Chile.

Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota a favor.

¿Senador Moreira?

Sí está.

El señor MOREIRA.— Sí, estoy aquí, atento ahora, porque terminó mi pareo.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Moreira vota en contra.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Señora Secretaria, si hay alguien siguiendo este debate de manera desapasionada, que no es lo que ha ocurrido durante la discusión en la Sala ni en la Comisión durante los últimos meses, ni en las trincheras políticas de lado y lado, porque se le ha puesto una cuota de ideología a mi juicio in-

necesaria, y uno le pregunta con qué concepto se queda, con derechos concretos, enunciados de derechos de los niños, o con la reiteración del derecho preferente de los padres, dirá que ¡absolutamente con lo segundo!

Yo no creo que alguien que esté mirando desde afuera esto piense que es lo primero. Eso preocupa, porque finalmente lo que estamos estableciendo aquí es la ley sobre garantías de la niñez, de derechos de la infancia, a fin de ponernos al día con lo que Chile suscribió hace 30 años en la Convención de Naciones Unidas sobre la infancia. Y, por supuesto, este derecho de la infancia ha ido evolucionando durante todos estos años.

Entonces, a ratos como que perdemos el foco, en que hay un interés majadero. ¡Si está absolutamente dicho, defendido también por los representantes de Centroidquierda en la Comisión el rol preferente de los padres! ¡Si nadie puede descartar aquello! Si la cuestión es si esta es o no una ley sobre garantías de los derechos de la niñez. Y dicho sea de paso, a comienzos de este Gobierno, en 2018, en la Comisión Especial de Infancia se estableció con mucha claridad que la normativa que estamos despachando hoy día iba a ser el principio rector, la ley marco respecto de la cual se iban a situar las otras leyes que hemos aprobado.

Para algunos es más importante lo otro. Yo creo que la ley en proyecto es fundamental, porque es la que nos da el marco a la protección, a los servicios especializados en los que se dividió el Sename.

Seguidamente, señor Presidente, señora Secretaria, estimados colegas, estamos despachando esta norma después del estallido social y antes del proceso constitucional.

Digo esto, porque recuerdo haber conversado transversalmente con colegas de todas las bancadas en medio del estallido y muchos señalaban: “Pucha, nuestros hijos, nuestros sobrinos, los hijos de mi amigo y los jóvenes de todos los sectores políticos están movilizadas. Y movilizadas por muchas causas”.

Sin embargo, como dijo recién un Senador, sucede que aquí es como que estuviéramos intentando retrotraernos a una discusión ultraconservadora, de los años sesenta, que ya ni Trump defiende en el mundo, respecto del avance de los derechos de los menores.

Hace un rato un Senador traía a colación el tema de los derechos de la sexualidad o cómo concebimos la sexualidad en los jóvenes, y parafraseaba a una escritora norteamericana que yo he citado muchas veces, Judith Bluter, quien afirma la existencia de muchos tipos de sexos y que la discusión binaria ya quedó de lado hace mucho rato. Sin embargo, algunos parecen todavía estar parapetados en la discusión de los años sesenta.

Termino con el siguiente ejemplo.

El año antepasado me correspondió sostener una reunión en un destacado y muy conocido liceo de niñas de Santiago, y gente del centro de alumnas y del centro de padres... (*falla de audio en transmisión telemática*)... era la idea de la discusión de la mañana es: “Mire, en este liceo de niñas el 40 por ciento somos disidentes de los géneros binarios”. ¿Y el resto qué es? “Somos una multiplicidad de sexos”.

Entonces, abrámonos a esta discusión. Esto es algo que está pasando hoy día en el mundo.

Pongo el ejemplo de la sexualidad como un solo tema, pero son muchos.

Por eso es tan importante respetar en todo lo que significa y vale la autonomía progresiva y, por supuesto, el rol de los padres, pero en armonía ambos conceptos.

Por eso voto a favor, Presidenta.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Lo expresé. Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Soria?

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Soria vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

¿Senadora Von Baer?

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— Mi estimada Secretaria, ¡a favor!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Bianchi vota a favor.

El señor BIANCHI.— Así es.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Chahuán?

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Abstención.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma se abstiene.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Señora Secretaria, señor Presidente, la autonomía progresiva no puede ser considerada en la opinión de los padres solo como uno más, y, en tal virtud, los padres efectivamente tienen el derecho y el deber preferente a educar a sus hijos, y también son responsables.

Muchas veces en el análisis de la situación delictual del país también hemos considerado la responsabilidad que tienen los padres en la función de educar y asumir las responsabilidades por los hechos que sus hijos cometen.

Voto en contra, porque considero que la autonomía progresiva debe existir, pero siempre al amparo y al alero de quienes tienen la efectiva responsabilidad en la crianza de los jóvenes.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Durana vota que no.

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— Tengo una duda.

Lo que pasa es que yo estoy pareado con el Senador Alvarado a contar de las 17:30, pero la votación empezó antes de esa hora.

Entonces, no quiero pasar a llevar a la bancada de la UDI con quien tengo este pareo...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador, este artículo es de *quorum* de ley orgánica.

Por lo tanto, los pareos no corren.

El señor ELIZALDE.— Está perfecto.

Entonces, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Galilea?

¿Senador Galilea?

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Abstención, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador García-Huidobro se abstiene.

¿Senador Girardi?

¿Senador Girardi?

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Por no alcanzar el *quorum* constitucional requerido, se rechaza la letra g) del artículo 7 (19 votos a favor, 8 en contra y 6 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Goic, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

**Votaron por la negativa** la señora Aravena y los señores Castro, Durana, García, Moreira, Ossandón, Prohens y Pugh.

**Se abstuvieron** las señoras Ebensperger y Van Rysselberghe y los señores Alvarado, Coloma, García-Huidobro y Kast.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muy bien.

Entonces, queda rechazada la letra g) del artículo 7 por no haber alcanzado el *quorum* respectivo.

Continuamos con el artículo 40, inciso tercero.

Pregunto a la Sala si estaría de acuerdo en aplicar la misma votación al artículo 44, inciso tercero.

¿Estaríamos de acuerdo?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, el inciso tercero del artículo 40 es de *quorum* calificado, y los incisos segundo y tercero del artículo 76 son de rango orgánico constitucional.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Por eso.

El 40 es de *quorum* calificado y el 44...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No, el 76.

El artículo 76, Presidente, es de ley orgánica.

El 44, inciso tercero, es de *quorum* simple.

Ese habría que ponerlo en votación, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Estoy poniendo en votación el artículo 40, inciso tercero.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¡Ah! Usted va a poner en votación el inciso tercero.

Perfecto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente, entonces, pone en votación el inciso tercero del artículo 40.

El artículo 40 se denomina “De la información sobre la salud y el consentimiento informado”.

El inciso tercero de dicho artículo dispone: “Tienen derecho a que esta información y su historial clínico sean confidenciales, y a participar en la toma de decisiones que afecten a su salud a través del consentimiento informado, de acuerdo con la normativa vigente. Esta información debe comunicarse en un lenguaje comprensible y adecuado y en un formato accesible de acuerdo con la edad y grado de madurez del niño, niña o adolescente”.

El inciso tercero fue aprobado por tres votos a favor y dos en contra en la Comisión Especial.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señora Secretaria.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Tal como dice la norma, lo que hace la ley es garantizar el derecho a que la información y el historial clínico de cada niño sean confidenciales, y a que ellos puedan ser parte de las decisiones.

La ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a la atención de salud, que entró en vigencia el 1° de octubre del 2012, ya consagró estos derechos en favor de todas las personas en sus artículos 9, 10, 11, 13, 14 y 15. Particularmente, en el artículo 15 señala que si la persona no tiene la capacidad para manifestar su consentimiento este lo prestarán sus representantes legales.

La explicitación de estos derechos en la presente iniciativa, además de la autonomía progresiva que les reconoce el Código Civil, permite garantizar que los niños, niñas y adolescentes, que tengan la capacidad suficiente y requieran información, tengan el derecho a recibirla.

El artículo 13 de dicha ley ya establece que la ficha clínica es reservada, que los terceros

que no estén directamente relacionados con la atención de salud no tienen acceso a la información contenida en ella y que el prestador es el responsable de la reserva de su contenido.

En el artículo 9, 10 y 11 se establece el derecho a información sobre la identificación del equipo de salud y del profesional responsable; el estado de salud; el posible diagnóstico de la enfermedad; las alternativas de tratamientos disponibles para su recuperación y los riesgos que ello pueda representar en un lenguaje comprensible y adecuado.

Este artículo 40 del proyecto de Ley de Garantías añade que esa información deberá entregarse, de acuerdo con la edad y grado de madurez del niño, niña o adolescente. O sea, estamos circunscribiendo una legislación vigente a las condiciones del niño.

¿Cómo fijar una edad para tener derecho de asistir por sí mismo a un establecimiento de salud, solicitar atención o ser informados si muchos niños viven en la calle y no tienen a su lado a los padres o cuidadores que los acompañen?

El artículo 14, a su vez, reconoce el derecho a otorgar o denegar voluntad para someterse a procedimientos o tratamientos: el consentimiento informado. Pero el 15 precisa que este consentimiento no se requerirá cuando la persona se encuentre en incapacidad de manifestar su voluntad o sea posible obtenerla de su representante legal, caso en el cual decidirá el médico responsable.

Por ello, es obvio que el derecho del consentimiento informado no aplica a niños o niñas pero sí a adolescentes, los que, de acuerdo a su edad y madurez, tendrán derecho a pedir información, a recibirla de modo adecuado, a participar y a manifestar su opinión, si lo desean, a fin de que sus padres o equipos médicos, a falta de ellos, las ponderen en vista de la decisión que mejor satisfaga su interés superior.

Pensemos en los niños, niñas y adolescentes, que viven en situación de vulnerabilidad,



que se enferman o se accidentan, o en aquellos cuyos males han sido ocasionados por sus propios padres, cuidadores, o personas cercanas. ¿No tendrán derecho a saber qué les pasa? ¿Cómo van a ser tratados? ¿No podrán pedir atención porque no tienen representantes legales o porque son ellos los que han dañado su salud?

Señor Presidente, voto a favor de mantener el texto aprobado en la Comisión de Infancia, porque este derecho no solo está hoy día reconocido en nuestra legislación, sino que este proyecto lo actualiza y ajusta a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Algunos de estos derechos, como he dicho, ya están consagrados, y lo que necesitamos es simplemente hacer coherente nuestra legislación.

Por eso, apruebo esta norma.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER. - Gracias, Presidente.

Primero quiero puntualizar que el artículo 40 no solo se refiere a los adolescentes. El artículo 40, y así parte, dice “De la información sobre la salud y el consentimiento informado”, y luego sigue: “Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho...”. O sea, se refiere a todos los niños y adolescentes hasta que son adultos, hasta que cumplen 18.

El punto acerca del cual nosotros ponemos la alerta -y yo aquí los invito a que me acompañen en la argumentación, porque esto tiene mucho de sentido común y no es para nada ideológico, desde mi perspectiva- apunta a que cuando un niño mayor enferma evidentemente puede recibir toda la información del caso.

Sin embargo, creo que un niño, incluso un adolescente, tiene que ser acompañado por sus padres al momento de tomar ese tipo de decisiones, pues todos los seres humanos cuando estamos enfermos y tenemos que tomar una decisión difícil estamos en una situación de total y completa vulnerabilidad y nos apoyamos

en la opinión de nuestra familia y en lo que nos dicen los médicos.

En consecuencia, parece obvio y natural que en una situación de vulnerabilidad, cuando hay que tomar una decisión difícil sobre la salud, los niños tengan que ser acompañados por sus padres, pues así se van a sentir resguardados y cuidados.

Y es por eso que esa decisión no la pueden tomar solos, aunque tengan 15, 16 o 17 años. De hecho, incluso si tienen 15, 16 o 17, deberían ser, en esos momentos difíciles, acompañados por sus padres.

Y es por eso que nosotros estamos en contra de este inciso... (*falla de audio en transmisión telemática*)... su historial clínico sean confidenciales, y a participar en la toma de decisiones que afecten a su salud. Y aquí se dice “participar” no solo con relación a los adolescentes, sino también con respecto a los niños. Y quizás los padres en determinados casos resuelven que lo mejor para el niño es no tomar parte de esa decisión.

Entonces, ¿cómo se hace si un papá se opone a que el niño participe en la decisión y este quiere hacerlo? ¿Y el médico qué hace? ¿Alude a esta ley cuando el papá dice una cosa y el niño otra, sabiendo que esta iniciativa permite al niño ser parte de esta decisión?

En consecuencia, en esta parte de la ley los invito de verdad a pensar en los niños que están desamparados y en la tensión que puede producir este inciso frente a una decisión médica en un momento muy complejo para el niño, donde este puede ser parte de una decisión que va en contra de lo que plantean los padres.

Estoy segura de que en un caso de vulnerabilidad total, de enfermedad del niño, si los padres dicen que el niño no puede ser parte de la discusión sobre su salud, va a ser para cuidarlo, para protegerlo, para amparar a esa persona que todavía es un niño con el ánimo de que no tenga que ser parte de una decisión difícil.

Creo que debemos confiar en esta parte

especialmente en los papás, en las mamás de Chile, quienes van a tomar la mejor decisión para sus hijos, sobre todo en un momento de enfermedad.

Y este inciso, nuevamente, no incorpora a los padres, sino solo a los adolescentes, aunque para mí este no es un problema de edad, pues incluso el padre de un niño adolescente debe estar en condiciones de decir que no está bien que el menor tome una decisión cuando se encuentra en una situación muy compleja.

En un momento de enfermedad estoy segura de que los papás van a cuidar el interés superior del niño. En ese sentido, confiemos en los padres.

Yo los invito a que lean el inciso. No estamos votando en contra de todo el artículo, sino solo del inciso que acabo de leer, pues creemos que es especialmente compleja la parte que da derecho al niño a participar en la toma de decisiones y no queda claro que los padres se puedan oponer a que el menor sea parte de la toma de decisiones frente a una situación de enfermedad.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— A usted, Senadora.

Puede ingresar el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, don Máximo Pavez, y seguimos con...

La señora RINCÓN.— ¿Presidente? ¿Presidente?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Sí, Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Presidente, el Senador Bianchi está pidiendo la palabra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Perdón?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es. El Senador Bianchi está pidiendo la palabra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Senador Bianchi.

El señor BIANCHI.— Gracias, señor Presidente.

Agradezco a la Senadora Rincón.

Lo que pasa es que usted, señor Presidente, está pidiendo autorización para el ingreso del Subsecretario y yo me negué a ello.

Es eso, Presidente.

Muchas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

Gracias, Senador.

No me había dado cuenta de lo que usted había dicho.

Perdón, Subsecretario.

Voy a abrir la votación.

Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Muchas gracias, Presidente.

Muy breve.

Solo hacer una reflexión.

Cuando alguien de una familia enferma -a veces las enfermedades son simples; algunas son muy complejas; otras son psiquiátricas y otras son mortales- normalmente la familia participa activamente en la decisión, porque es probable que no haya nadie más indefenso, más lábil que alguien que tiene una mala noticia respecto a su salud.

Por lo tanto, me cuesta comprender que no hayamos incorporado también a los padres, sobre todo cuando los adolescentes -me pongo en ese caso- muchas veces no tienen la madurez -no estoy diciendo que sean incompetentes- para tomar una decisión que requiere, efectivamente, el apoyo de los padres.

Entendemos que hay niños que no tienen familias muy funcionales y que han descuidado a sus hijos, que son los niños que están hoy día en el Sename y también los que están, lamentablemente, en la calle. Pero no son la mayoría. Evidentemente, hay leyes que los protegen y están al cuidado del Estado. Eso lo sabemos. Sin embargo, ahora estamos hablando de la mayoría de las familias de Chile. Y por eso este artículo, así como está, lo voy a votar en contra. Resulta preocupante no incorporar, so-

bre todo en situaciones tan complejas como las que plantea la salud, a los padres en la toma de decisiones respecto de un tratamiento médico.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

Se abre la votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente ha puesto en votación el inciso tercero del artículo 40.

Senador Guillier, ¿cómo vota?

El señor GUILLIER.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Guillier vota a favor.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— Estoy pareado con la Senadora Von Baer.

No sé si este artículo es de *quorum* especial.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, Senador, es un artículo de *quorum* calificado.

El señor INSULZA.— Entonces, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

Se recuerda que esta norma es de *quorum* calificado. Los pareos no rigen.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— Rechazo este artículo.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador Moreira.

¿Senadora Muñoz?

¿Senadora Muñoz?

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Gracias, Presidente, señora Secretaria.

Al igual que en otras discusiones, creo que no está de más señalar que lo que estamos resolviendo acá tiene que ver con derechos, con derechos de la infancia. Y desde luego si uno enumera, no sé, los cinco primeros derechos, el de la salud va a estar dentro de ellos. Por lo tanto, lo ideal, por cierto, es que sean los padres los primeros que puedan pesquisar, detectar cuando un niño requiere un tratamiento médico, cuando requiere ser hospitalizado, cuando necesita una consulta en alguna especialidad. Pero eso no siempre ocurre.

Y creo que no está de más decir tampoco que hoy día tenemos, no sé, siete mil, ocho mil niños en el Sename y en los centros residenciales privados, donde ahí no hubo un padre o una madre que acompañara el control del niño sano, no hubo un padre o una madre que acompañara al pediatra, al dentista.

Entonces, una cosa es, evidentemente, lo óptimo -en eso estamos todos de acuerdo-, pero creo que lo que tenemos que hacer es optimizar todas las posibilidades para que un niño tenga atención oportuna. Habrá muchos casos, no solo en el Sename, donde el niño se va a encontrar con que sus padres -para algunos será

la excepción; otros, probablemente, pensarán que esto no ocurre- se niegan, por distintas razones, a analizar una patología, a llevar al niño a un especialista. Por eso, el niño tiene el deber de participar en un tema tan esencial como es el de la salud.

Francamente, creo que el conservadurismo que hemos visto en esta discusión está llegando a niveles muy extremos.

Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente, Secretaria.

La verdad es que no logro entender que, siendo los niños personas, y estando estos derechos garantizados, no los podamos expresar así en la Ley de Garantías de la Niñez.

Aquí no se les está quitando ningún derecho a los padres; por lo tanto, lamento que no podamos entender el concepto.

Yo voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor la Senadora Rincón.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Soria.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Presidente, Secretaria, yo quiero volver a insistir en algo que considero relevante.

Nosotros en esta ley no estamos hablando de niños que fueron vulnerados en sus derechos, o de niños que tienen problemas en sus familias; estamos hablando de todos los niños y de todas las familias en Chile. Y aquí, específicamente, estamos hablando de una situación de enfermedad donde hay que tomar decisiones. De eso se trata este artículo.

Cuando un niño se encuentra enfermo y es necesario tomar una decisión, puede ser que los padres, por protegerlo, estimen que él no

forma parte de la decisión. Y lo que este artículo hace es darle al niño el derecho a participar en la decisión, independientemente de lo que digan sus padres. Es esa tensión la que me parece sumamente compleja, y es lo que queremos poner sobre la mesa.

Esto no tiene nada que ver con posiciones extremas; es algo de total sentido común. A cualquier mamá o papá que uno le plantee: mire, su hijo está en una situación compleja en el hospital y debe tomarse una decisión respecto a quimioterapia, a un tratamiento invasivo (y el niño es pequeño, o el niño es adolescente y está asustado), ¿usted cree que tiene que ser parte de la decisión, o usted, quizás, piensa que no debe ser parte de la decisión? ¿Qué cree usted?

Esto es algo de total sentido común. Y, conforme al sentido común, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra.

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Bianchi vota a favor.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— Por sentido común, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Chahuán?

¿Senador Chahuán?

¿Senador Coloma?

¿Senador Coloma?

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor COLOMA.— ¡Presidenta!

El señor DURANA.— ¿Quién habla?  
Pidió la palabra el Senador Coloma.  
La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, voy a consultarle.

Senador Coloma, ¿cómo vota usted?

El señor COLOMA.— Presidente, muy brevemente.

Desde mi perspectiva, el inciso en votación no tiene que ver con el ejemplo -planteado al inicio por la Senadora Rincón, que argumentó en su mérito- de los niños vulnerables que han sido afectados en su salud por sus padres o guardadores. El inciso se refiere a que puedan decidir mantener la confidencialidad respecto de sus padres o cuidadores, en cualquier circunstancia, sean vulnerables o no.

Es una norma de aplicación general que permitiría excluir a todos los padres y cuidadores, incluyendo a los buenos que hay, a los que velan por los intereses superiores del niño, que buscan cuidarlo y protegerlo y tienen conocimiento cabal de qué es mejor para sus hijos.

Desde mi perspectiva, este es el tema de fondo que uno tiene que discutir. Puede haber distintas opiniones, pero eso es lo que uno logra entender del inciso. Y desde ese punto de vista, ya que esto no guarda relación alguna con el acceso a la salud de niños y adolescentes, sino con el tema que yo expliqué, voto en contra.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma vota en contra.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Gracias, Presidente.

Me sumo a lo que han expresado los Senadores de Chile Vamos en torno a que no parece razonable que la decisión sobre un tratamiento o una prestación médica recaiga en un niño, más aún si finalmente queda tan abierta esta opción. Es algo de sentido común, y no logro entender cuál es la mirada que tienen aquellos que votan a favor.

Rechazo el inciso.

La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— El Senador Durana vota en contra.

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Elizalde vota a favor.

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Girardi?

El señor GIRARDI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— Estoy pareada, pero entiendo que aquí se acaban los pareos. Si es así y puedo votar, lo hago a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

Esta norma es de *quorum* calificado...

La señora ALLENDE.— Agradezco al Senador Ossandón, que me ayudó con el pareo.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

Esta norma es de *quorum* calificado, así que los pareos no rigen. Y su voto es a favor.

La señora ALLENDE.— Sí.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y señores Senadores?

—**Por no alcanzar el *quorum*, se rechaza el inciso tercero del artículo 40 (20 votos a favor y 15 votos en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Pizarro, Quintana,

Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, no se alcanza el *quorum* calificado.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Se rechaza la norma por no lograr los votos necesarios.

Propongo a la Sala aprobar, con la misma votación, el artículo 44, inciso tercero.

¿Habría acuerdo?

Se da por aprobado.

—**Se aprueba el artículo 44, inciso tercero (20 votos a favor y 15 en contra).**

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Pasamos al artículo 76, incisos segundo y tercero, que tienen rango orgánico constitucional.

Señora Secretaria, tiene la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Dice lo siguiente:

“Artículo 76.— Acción de reclamación por ilegalidad. Todo niño, niña o adolescente, o cualquier otra persona que haya intervenido en el procedimiento de protección administrativa, podrá recurrir ante el tribunal con competencia en materia de familia que corresponda al domicilio de la recurrida, en contra de actos ilegales u arbitrarios de la Oficina Local de la Niñez...”.

Los incisos segundo y tercero que se ponen en discusión y votación expresan:

“El recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la ocurrencia del hecho ilegal u arbitrario, o desde la notificación de la adopción de la medida, y será resuelto por el tribunal en forma incidental, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.968, pudiendo citar a audiencia para recibir más antecedentes si lo estima necesario. El tribunal podrá decretar orden de no innovar y dictar medidas urgentes

en protección de los afectados. En contra de la resolución que resuelve la reclamación de ilegalidad, procederá el recurso de apelación señalado en el artículo 67 N° 2) de la ley N° 19.968”.

Inciso tercero: “En los casos en los que la ilegalidad o arbitrariedad cause perturbación, amenaza o vulneración de los derechos a la vida, integridad física y psíquica, u otro derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, la acción también podrá ser interpuesta por cualquier persona en su nombre e interés, y el plazo para su interposición se extenderá a diez días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos y acciones procedentes de conformidad con la ley”.

Estos incisos fueron aprobados en la Comisión Especial por 3 votos a favor y 2 en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

A ver, este artículo 76, incisos segundo y tercero -si me ratifica la Secretaría-, es el que estamos votando.

Aquí se establece la acción de reclamación por ilegalidad.

El punto en desacuerdo radica en la postura de la mayoría de la Comisión en cuanto a que es necesario definir un procedimiento para la tramitación de la acción, que es justamente lo que hacen los referidos incisos.

La postura contraria, en cambio, prefiere mantener el texto aprobado por la Cámara de Diputados, que señala que el tribunal de familia conocerá de la acción de conformidad con la ley 19.968, que creó los tribunales de familia. Ello torna impracticable la acción, toda vez que la ley de tribunales de familia no contempla un procedimiento especial al respecto. La única referencia establecida en dicha ley que pudiese servir al efecto, dada la brevedad que se requiere para una acción de legalidad, es el



procedimiento incidental dispuesto en el artículo 26, que es justamente el que se usa de base en la propuesta de la Comisión.

Sin embargo, y dado que esta acción no configura obviamente un incidente, era menester completar y adecuar dicho procedimiento a la naturaleza de la acción. Y es lo que se hizo, Presidente, en los incisos segundo y tercero.

La Corte Suprema de Justicia, en su informe, no hizo cuestionamiento alguno al procedimiento que la Comisión estableció.

Es lo que puedo informar.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Lo que sucedió en la Comisión es que el Ejecutivo consideró que esta reglamentación tenía que quedar -valga la redundancia- en un reglamento.

Esto se hizo a través de una indicación parlamentaria que es inadmisibile, porque son los legisladores los que les están dando tareas a órganos del Estado, y eso -todos lo sabemos- en contra de nuestra reglamentación.

Nosotros la votamos en contra por considerarla inadmisibile.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente ha puesto en votación los incisos segundo y tercero del artículo 76, que tienen rango de ley orgánica constitucional, razón por la cual los pareos no rigen.

Senador Guillier, ¿cómo vota?

El señor GUILLIER.— A favor, señora Secretaria

La señora GARCÍA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora GARCÍA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Insulza?

El señor INSULZA.— Voto a favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Insulza.

¿Senador Kast?

¿Senador Kast?

¿Senador Lagos?

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¡Micrófono, Senador!

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— Primero que todo, Presidente, una queja.

Yo estoy pidiendo la palabra desde hace más de quince minutos. Y he mandado dos o tres mensajes, porque para eso está el chat.

Quiero plantear una cuestión de reglamento.

Yo ahora solidarizo y entiendo a los parlamentarios que están participando telemáticamente, porque no se los escucha. Como yo generalmente voy al Congreso, estoy presencialmente en las sesiones, no me había tocado esta experiencia. Hoy día, ya en dos o tres votaciones han pasado la aplanadora, y eso no corresponde.

El Presidente, hace quince o diez minutos, preguntó si se aprobaba el artículo 44 con la misma votación anterior, si no me equivoco. Yo no estoy de acuerdo en eso, yo quería votar. Y, como Senador, tengo derecho a solicitar lo

que estimo conveniente, si está de acuerdo al Reglamento.

Entonces, Presidente, primero que todo, en la Mesa hay como tres o cuatro personas. Si la Secretaria está muy ocupada siguiendo esta votación, bueno, que haya alguien que le avise a ella o a usted que le están pidiendo la palabra por reglamento. Yo me siento pasado a llevar en el artículo 44 y en otro, porque uno pide la palabra por reglamento.

Eso no puede ser. Cuando se toma una decisión de una votación o cuando esta se resuelve por unanimidad, lo mínimo que le pido, Presidente, es que den tres minutos para que se fijen en la pantalla en quienes estamos escribiendo por chat o estamos diciendo “no” a lo que se está pidiendo, pues. ¡Si esta es una votación muy importante! ¡Es una votación en donde tenemos diferencias políticas muy severas con la Izquierda y con la Oposición!

Porque, bueno, yo tengo mi derecho como parlamentario a votar, a que se me escuche y a que se hagan las cosas de acuerdo con el Reglamento.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muy bien, señor Senador.

Le pido disculpas si no se le ha dado la palabra en el momento oportuno. Y me alegro de que se dé cuenta de lo que significa que uno esté en forma telemática pidiendo la palabra y no se la den.

La verdad es que la Mesa no ha tenido la intención de no entregar la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Moreira, ¿cuál es su voto?

El señor MOREIRA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senadora Muñoz?

¿Senadora Muñoz?

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Yo voto a favor. Y quiero decir que esto no puede quedar sujeto a un reglamento. Un procedimiento judicial no puede estar en un reglamento. Ello es contrario a toda normativa. Y por eso la Corte Suprema no hizo objeción a esto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Rincón vota a favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

El señor LAGOS.— ¿Y Lagos...? ¿Cuándo vota Lagos...?

La señora VON BAER.— Gracias, señora Secretaria.

Primero, me parece que la norma a la que hacía alusión el Senador Moreira, el artículo 44, inciso tercero, se aprobó, porque se entendió que aquellos que habíamos votado en contra seguíamos votando en contra, igual como lo hicimos en el artículo 40, y que se aprobó porque no es de *quorum* especial.

Entonces, entiendo eso y pido que me lo ratifique la Secretaria, porque no fue unánime, sino que nosotros mantuvimos nuestra votación del artículo 40.

Primera consulta.

Segunda consulta: entiendo que, por alguna razón, nos saltamos el 74, número 5; no lo hemos votado. Quisiera clarificar eso.

Y respecto al 76, que es el que estamos votando en este momento, voto en contra.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senadora, respecto de lo que manifestó el Senador Moreira y lo que usted aclara, es verdad: en el artículo 44, inciso tercero, el Presidente propuso -y así lo acordó la Sala- que se entendiera aprobado con la misma votación anterior, que fue 20 votos a favor y 15 en contra. Y el Senador Moreira votó en contra. Por lo tanto, está resguardado su voto en contra.

Ahora, respecto del artículo 74, el número 5 fue aprobado por mayoría.

Senadora Von Baer, entonces, respecto de los incisos segundo y tercero del artículo 76 -perdone que le vuelva a preguntar-, ¿usted votó en contra?

¿Senadora Von Baer?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora Von Baer, incisos segundo y tercero del 76, ¿cómo vota?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Micrófono.

La señora VON BAER.— Ahora sí.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— *Okay*.

La señora VON BAER.— Secretaria, mi planteamiento respecto al 74, número 5, es que según la minuta de votación lo debiéramos haber votado antes del 76, y no lo hicimos.

Entonces, falta el 74, número 5.

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Fue votado en una sesión anterior. Después le vamos a dar la información correcta, Senadora.

¿Senadora Allende?

Recuerdo que estamos votando los incisos segundo y tercero del artículo 76.

La señora ALLENDE.— Sí, del 76.

A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Chahuán?

¿Senador Chahuán?

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Elizalde?

El señor ELIZALDE.— Perdón, ¿esta norma es de *quorum*?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, Senador, es de ley orgánica constitucional.

El señor ELIZALDE.— Pese a estar pareado, y por ser de *quorum*, voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor el Senador Elizalde.

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señora Secretaria, el Senador Moreira está pidiendo la palabra por reglamento.

En todo caso, yo voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, el Senador Moreira está pidiendo...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Sí, el Senador Moreira me llamó por teléfono y quiere rectificar algo. Le iba a dar la palabra antes de cerrar la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Girardi?

¿Senador Girardi?

Ya le puede ceder la palabra al Senador Moreira, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Moreira, tiene la palabra por reglamento.

El señor MOREIRA.— Presidente, debido a la molestia que expresé en este artículo...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Micrófono, Senador.

El señor MOREIRA.—... en este artículo, que considera atribuciones del Ejecutivo, yo rectifico mi pronunciamiento: voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Moreira vota en contra.

El señor MOREIRA.— Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

La señora ALLENDE.— Falta el Senador Letelier.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Letelier, usted ya votó.

El señor KAST.— Secretaria, aquí, el Senador Kast: en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón.

Senador Kast, usted vota en contra.

Muy bien.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Letelier, está registrado ya su voto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí.

¿Han emitido su voto ya todas las señoras...

El señor LAGOS.— ¡Yo! ¡Aquí, Lagos: a favor!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Lagos vota a favor.

El señor LAGOS.— Había pedido votar en el chat. ¡Pero para no imitar a Moreira y confundirme después en la votación... voy a votar a favor y no voy a argumentar sobre el chat...!

Gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El chat se está mirando frecuentemente. A veces uno puede no alcanzar a ver todas

las peticiones de los Senadores.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor CHAHUÁN.— ¿Está registrado mi voto, Secretaria?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Chahuán, ¿cómo vota usted?

El señor CHAHUÁN.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Por no alcanzar el *quorum* exigido, se rechazan los incisos segundo y tercero del artículo 76 (20 votos a favor y 16 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Osandón, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Vamos a pasar ahora a las peticiones de votaciones separadas.

Ah, la consulta de la Senadora Von Baer...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer preguntaba por el número 5 del artículo 74 y eso fue resuelto en una sesión anterior cuando se pusieron en discusión y votación diversos verbos y expresiones, como “garantizar”, “hacer efectivos los derechos”, “tomar todas las medidas para hacerlos efectivos”, etcétera.

Se votó en la sesión del 12 de enero de este año y el resultado fue: 19 votos a favor y 14 en contra.

Por tanto, el número 5 del artículo 74 se aprobó.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, señora Secretaria.

Vamos a entrar, entonces, a... ¿Perdón?

La señora EBENSPERGER.— Está pidiendo la palabra la Senadora Von Baer.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora VON BAER.— Disculpe, Presidente, pero según la minuta de votación, y sólo para que no tengamos diferencias, lo que debiéramos haber votado junto ahí era el 74, número 11, en lo que hace alusión la Secretaria, y no el 74, número 5.

Lo planteo solo para que lo chequeen bien. Eso es todo.

Que lo vea la Subsecretaria ahí, con usted, en la Mesa. Va a ser más fácil.

Gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Seguimos, entonces.

En las votaciones separadas, voy a darle la palabra primero a la Senadora o al Senador que la haya solicitado en cada caso y, posteriormente, a la Senadora Rincón y a la Senadora Von Baer.

¡Quedan pocas...! ¡Son veinticinco, veintiocho, nada más...!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vamos a ir en el orden del boletín comparado, o sea, de los artículos, Presidente, porque es más fácil.

La primera petición de votación separada se refiere al artículo 11.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Quién la solicita?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En el artículo 11, las Senadoras Ebensperger, Von Baer y el Senador Moreira pidieron votación separada, en el inciso primero, de la frase...

Presidente, déjeme buscar el artículo 11, primero, para que se pueda entender.

El artículo 11 dice: “Autonomía progresiva. Todo niño, niña y adolescente, de conformidad

al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, podrá ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste”.

Y esta es la frase para la que se pide votación separada: “salvo que la ley limite este ejercicio, tratándose de derechos fundamentales, en cuyo caso, las limitaciones deben interpretarse siempre de modo restrictivo”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora Von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

A ver. Este es el artículo respecto a la autonomía progresiva y es tremendamente relevante, porque ilumina todo este proyecto de ley y es lo que finalmente se repite muchas veces en varias normas.

Acá lo que se dice es que “Todo niño, niña y adolescente, en conformidad al Sistema de Garantías” -o sea, a esta ley- “podrá ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades” -hasta ahí todo bien- “atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste”.

Y nosotros siempre creemos -lo hemos repetido muchas veces en esta discusión- que la autonomía progresiva de los niños va de la mano del derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos. Estos son dos derechos que van juntos, que van unidos. De hecho, son los padres los que deben -y lo he dicho varias veces- orientar a los niños a medida que van creciendo y que van ejerciendo, con cada vez más libertad, sus derechos.

Por tanto, desde nuestro punto de vista, es un error que el único límite que se establezca para esta autonomía progresiva sea la ley. O sea, solamente existe una posibilidad de restringir la autonomía progresiva cuando eso está establecido específicamente en la ley.

Nosotros creemos que es tremendamente relevante no restringir los límites solamente a

la ley. Por ejemplo, puede que un niño no deba salir a la calle porque ello iría en contra de su propia seguridad. En atención a ello, los papás a lo mejor le dicen: “oiga, a esta hora, no puede salir a la calle”, por poner un ejemplo de la vida diaria.

Por eso, señor Presidente, nosotros creemos que es tremendamente relevante sacar esta frase del artículo 11, porque con ella lo que se entiende es que el único límite que tiene la autonomía progresiva de un niño -o sea, el derecho de un niño a ejercer los derechos establecidos en esta normativa- es que una ley lo establezca. Y nosotros creemos que esto tiene que ir en unión con el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Esa es la razón por la que planteamos la votación separada de esta frase en el texto del artículo 11, que establece la autonomía progresiva.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Bueno, esta ha sido toda la discusión de todo este proyecto de ley: el derecho preferente de los padres, que no está en discusión. Lo voy a decir hasta el cansancio, porque como se insiste en poner en entredicho nuestra defensa a este derecho, lo reiteraré tantas veces como sea necesario.

Presidente, tal como lo hemos reiterado en la discusión de este proyecto en la Comisión y en la Sala, la autonomía progresiva es la capacidad que tienen las personas menores de edad para ejercer, por sí mismas y paulatinamente, los derechos que como seres humanos les corresponden. En la medida en que van creciendo, van desarrollando sus facultades, su entendimiento y la responsabilidad que ello implica.

Es reconocida en nuestro país, desde el año 2013, cuando a través de la ley N° 20.680 se adecúa la legislación nacional a la Convención

sobre los Derechos del Niño, mediante el artículo 222 del Código Civil, que señala textualmente: “La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales de modo conforme a la evolución de sus facultades”.

Esta es la misma expresión que utiliza, por cierto, el artículo 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, al referirse al respeto que debe el Estado a los derechos y los deberes de los padres “de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas, para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

Este artículo recoge la concepción, señor Presidente, de las relaciones parentales que corresponden a las consideraciones de niños como personas.

La noción fundamental de la protección de los niños es su interés superior y este no se satisface si al guiarlos en el ejercicio de sus derechos, sus padres o las autoridades -a falta de ellos- no los escuchan, no ponderan la evolución de sus facultades, ni dan preponderancia a sus opciones en su caso. Así lo ha decretado la Corte Suprema de Justicia el año 2008. A partir de allí, la Corte, en relación con los niños, ha tenido una única postura.

Por lo tanto, cuando uno lee el contenido del artículo 11, en todos sus incisos, queda claro que incorpora en la ley los derechos del niño. Y me preocupa que la interpretación que le da la Senadora Von Baer sea que, porque se establece que los niños puedan “ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, salvo que la ley limite este ejercicio”, se entienda que el único límite es la ley. ¡No! Lo que está diciendo la norma es que los niños pueden ejercer sus derechos, a menos que la ley limite su ejercicio.



Pero, obviamente, todo esto se hace en consonancia con una normativa que es armónica y que establece en otro artículo general el principio de responsabilidad, autoridad, supervigilancia y cuidado de los padres. Y, por otro lado, el Estado debe respetar los derechos de los niños, su autonomía y los derechos y deberes de los padres.

Presidente, es muy importante señalar esto, porque va en consonancia con los artículos 2, 8 y 9.

Es falso el supuesto desconocimiento del deber de los padres de educar a los hijos. Basta leer el inciso tercero del artículo 11, aprobado por la Comisión, para comprobarlo, el cual, además, establece el deber del Estado de respetar y promover tal derecho: “Los padres y/o madres, representantes legales o las personas que los tengan legalmente a su cuidado, deberán prestarles orientación y dirección en el ejercicio de sus derechos. Es deber del Estado respetar, promover y proteger el ejercicio de este derecho.”.

Entonces, el Estado tiene que dar protección a la familia, promover su fortalecimiento y garantizar los derechos y deberes de los padres a educar a los hijos. Esto se encuentra reforzado en el artículo 9, cuando se establece el derecho y deber preferente de los padres y/o madres a educar a sus hijos.

No son realidades contradictorias el que los niños vayan evolucionando en su autonomía con el derecho de los padres.

Además, en el artículo 10, inciso segundo, se consagra el derecho de los niños a ser cuidados, protegidos, formados, educados por sus padres y/o madres.

Creo que la frase “salvo que la ley limite este ejercicio” va unida a los derechos fundamentales y no a que no se reconozca el derecho de los padres. No es correcto leer esta frase sin considerar la oración completa, que señala: “tratándose de derechos fundamentales, en cuyo caso las limitaciones deben interpretarse siempre de modo restrictivo”. Es importante

tener eso a la vista.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).– Gracias, Senadora.

Me ha pedido la palabra la Subsecretaria Blanquita Honorato.

Tiene la palabra.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).– Muchas gracias.

Creo que todos estamos de acuerdo y tenemos claridad en que el principio de autonomía progresiva reconoce una realidad, que es que los niños, niñas y adolescentes, a medida que van creciendo de acuerdo a su edad, madurez y grado de desarrollo, van adquiriendo mayor autonomía.

Esta autonomía no se contrapone al derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, pues ambos son principios complementarios; por tanto, el primero no se cumple ni se entiende adecuadamente sin el segundo.

Sin embargo, este artículo, tal como está redactado, establece que solo la ley puede limitar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es decir, la ley sería la única herramienta que tendrían los padres, madres, familias, profesores o cualquier otra persona que tenga un rol cuidador en la vida de los niños, niñas y adolescentes para limitar el ejercicio de un derecho, cosa que, en nuestra opinión, atenta contra las relaciones familiares y el interés superior de los niños.

Por dar un ejemplo, si un niño no quiere estudiar porque desea meterse a las redes sociales, es lógico que una madre o un padre busque limitar su derecho a la información para priorizar el derecho a la educación, en beneficio del interés superior del niño, sin tener que recurrir a una ley para ello.

En ese sentido, solicitamos eliminar la última frase del primer inciso de este artículo, ya que el Estado no debe ni puede regular las relaciones familiares e interpersonales de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de su formación y desarrollo integral.

La ley no puede ser la única herramienta con que cuenten las familias y educadores para formar y potenciar el desarrollo óptimo de niños, niñas y adolescentes.

Muchísimas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Subsecretaria.

Se abre la votación.

—**(Durante la votación).**

La señora EBENSPERGER.— Presidente, yo pedí la palabra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Sí, se la daré pero cuando corresponda, tal como lo hemos hecho, para avanzar.

Una vez que le corresponda votar, podrá hacer uso de la palabra, Senadora.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El señor Presidente ha puesto en votación la frase del artículo 11 a la que se dio lectura, que es “salvo que la ley limite este ejercicio”.

Ya se ha explicado de qué se trata esta solicitud de votación separada.

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Guillier vota en contra.

O sea, ¿vota en contra de eliminar la frase?

El señor GUILLIER.— Sí.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perfecto.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— ¿Me podría, por favor, aclarar exactamente cuál es el sentido de la votación?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se está pidiendo votación separada de la frase “salvo que la ley limite este ejercicio”.

En estricto rigor, quienes votan “sí” desean mantener la frase y los que votan “no” están por eliminarla.

Senador Guillier, después le volveré a consultar su voto, porque no se había explicado bien.

El señor HUENCHUMILLA.— Entonces,

voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Huenchumilla vota a favor.

Senador Guillier, ¿cómo vota, luego de la explicación?

El señor GUILLIER.— Bueno, rectifico mi voto, dada la aclaración.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Guillier, entonces, vota a favor de mantener la frase.

¿Senador Insulza?

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Kast vota en contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— Voto a favor de mantener el texto que venía de la Comisión y en contra de la solicitud de votación separada.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perfecto.

¿Senador Latorre?

¿Senador Latorre?

¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor de mantener la frase.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Yo también voto a favor.

Es obvio que, si la ley establece ciertas limitaciones, eso se va a imponer. Por ejemplo, si la ley les impide a los menores entrar a un lugar de consumo de alcohol o si restringe que puedan estar con los adultos en determinados lugares, eso se debe cumplir.

Pero la interpretación que aquí se hace, de forma bastante caricaturesca, como muchas de las líneas argumentales que ha habido, es que solo la ley podrá poner límites y no los padres, en circunstancias de que todos los conceptos referidos al rol de los padres les dan la posibilidad de interactuar en su propia especificidad con los niños.

Yo voto a favor.  
La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota a favor de mantener la frase.

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— ¡Terminó por convenirme la Oposición...!

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Usted vota en contra de la frase.

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Muñoz vota a favor de mantener la frase.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Voto a favor de mantener la frase, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Gracias, Secretaria, Presidente.

La verdad es que leer las normas sacándolas de contexto nos lleva a errores permanentemente. No podemos seguir haciendo eso.

Eliminar esta frase es un error, porque lo que ella pretende es que, solo si hay límites establecidos por ley, se pueden afectar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Pero eso nada tiene que ver con que los padres no puedan ponerles límites.

Disculpen que me extienda, pero la Subsecretaria señaló el caso de un niño que, en lugar de hacer las tareas, mira internet. Perdón, pero es la autoridad paterna la que tiene que hacerse valer para que el niño haga las tareas. Y eso no significa que pueda afectar sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, considero que caer en ese tipo de ejemplos es lo que nos lleva a no entender lo que estamos legislando.

Voto a favor de los que se aprobó en la Comisión y en contra de sacar la frase.

La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— La Senadora Rincón vota a favor de mantener la frase.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor de mantener la frase.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra de la frase.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— A favor de mantener la frase.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— A favor de mantener la frase.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— Secretaria, voto a favor de mantener la frase.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

¿Senador Castro?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Castro vota en contra.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHÚAN.— Voto en contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Chahuán vota en contra de la frase.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidente, muy brevemente.

Estas pocas líneas hacen un mar de diferencia. Lo que dice estrictamente la frase es “salvo que la ley limite este ejercicio”, con lo cual se está diferenciando lo que es la ley respecto

de los derechos preferentes de los padres.

Yo escucho la explicación que da la Oposición y no sé por qué insisten en redactar las cosas de forma distinta a como aparentemente piensan.

Uno oye las explicaciones y mira lo que dice la iniciativa. Aquí se ha señalado que no hay que entender esta frase como se lee, sino que hay que buscar un contexto que genere un efecto distinto. Si es así, sería fantástico; pero al final es la ley la que será interpretada posteriormente. Por tanto, hay que ser extremadamente cuidadoso en ello.

Quiero dejar en claro los derechos preferentes de los padres: no basta reconocerlos, hay que hacerlos exigibles. Las leyes mandan, prohíben o permiten; no declaran. Las declaraciones son para la academia. Aquí uno está legislando, y esa es parte de la obligación que todos tenemos.

Desde mi perspectiva, esta frase plantea exactamente el sentido contrario de lo que todos piensan. Lo que ocurre es que, lamentablemente, está así redactada. A mi juicio, hay que votarla en contra, pues solo provoca diferencia respecto de algo que debería generar coincidencia.

Son pocas líneas, pero causará efectos muy severos.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma vota en contra de la frase.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Voy a justificar mi voto.

La eliminación de la frase “salvo que la ley limite este ejercicio” solo va a terminar permitiendo que no se consagre expresamente como único límite a la autonomía progresiva el que

está establecido en las leyes.

Esto, obviamente, genera y permite el verdadero y real ejercicio del derecho preferente y el deber de los padres a educar a sus hijos, y no solo desde el punto de vista de los límites no permitidos a la autonomía progresiva de los niños.

Voto en contra de esta frase, porque creo que efectivamente, de una u otra forma, esto tiene que estar acompañado de una posición mucho más decidida en torno a la responsabilidad de los padres.

Gracias, Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Durana vota en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora Luz Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Gracias, Presidente.

Efectivamente, como acá se ha señalado, esta frase referida al límite del ejercicio de la autonomía progresiva, a que van a tener derecho, en virtud de este principio, los niños, niñas y adolescentes, convierte el derecho y deber preferente de los padres al cuidado y educación de sus hijos en un rol meramente orientador y de dirección. Deja de ser un derecho y un deber.

Además, si entendemos esa frase como han tratado de explicar distintos Senadores, cuando se aplique esta disposición, habrá que estar a la historia de la ley, porque la letra no dice lo que aquí nos indican que se debe entender. Eso no es lo que se señala la redacción de la norma.

Por otra parte, va a generar como consecuencia otros problemas adicionales. En efecto, si yo leo este artículo, con la redacción que tiene, podría concluir que trae aparejada la derogación tácita de varios artículos del Código Civil: por lo pronto, el 234, inciso primero, y también el 2320, que dice: “Toda persona es responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado.

“Así el padre, y a falta de éste la madre, es

responsable del hecho de los hijos menores que habiten en la misma casa.”.

Pero ¿cómo un padre o una madre ahora va a poder ser responsable de los actos de sus hijos, si ya no tiene este derecho preferente y solo va a ejercer un rol orientador, y sus hijos, en virtud del principio de la autonomía progresiva, no observarán otro límite que el que establezca la ley? Los padres no tendrán el derecho y deber preferente de educar a sus hijos, y estos no estarán obligados a obedecer mientras sean menores de edad.

No sabemos qué pasará con el artículo 2321 del Código Civil, que dice: “Los padres serán siempre responsables de los delitos o cuasidelitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación, o de los hábitos viciosos que les han dejado adquirir.”.

Entonces, nos debíamos preguntar: ¿cómo podrán los padres impedir hechos dañinos de sus hijos en terceros o en sí mismos, si carecen de la capacidad de corregirlos en el ejercicio libre de sus derechos?

Creo que la redacción de este artículo y del principio de la autonomía progresiva no se entiende como se trata de explicar y va a producir consecuencias que son contradictorias a lo que aquí se ha señalado, como convertir -vuelvo a decirlo- el derecho y deber preferente de los padres de educar y cuidar a sus hijos en un rol meramente orientador. Deja de ser un derecho y un deber en la forma en que ha quedado consagrado en este proyecto.

Voto en contra, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, ¿continúo?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— El Senador Pugh ¿pidió la palabra?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Sigamos, entonces.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

El Senador Elizalde está pareado con el Senador Alvarado.

¿Senador Galilea?

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCIA-HUIDOBRO.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra de la frase.

¿Senador Girardi?

Está pareado con el Senador Ossandón, desde las 18 horas.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la mantención de la frase referida del artículo 11 (16 votos a favor, 14 en contra y 4 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Letelier, Montes, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

**No votaron, por estar pareados**, los señores Elizalde, Girardi, Insulza y Prohens.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Es de *quorum* simple esta votación, Presidente.

Se entiende aprobada la frase.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Se mantiene el texto tal como estaba.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—

Continuamos con el artículo 31, inciso cuarto.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Respecto del artículo 31, inciso cuarto, las Senadoras Ebensperger y Von Baer y el Senador Moreira pidieron votación separada de una frase.

El artículo 31 se refiere a la libertad de asociación y reunión, respecto de los niños, niñas y adolescentes. Y en el inciso cuarto hay una frase donde se solicita votación separada. El inciso señala: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tomar parte en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas convocadas conforme a la ley, sean de carácter festivo, deportivo, cultural, artístico, social, religioso, o de cualquier otra índole, en compañía de sus padres y/o madres, otros adultos responsables,” -y la siguiente es la frase respecto de la cual se pide votación separada- “o por sí solos, si su edad y el grado de autonomía con el que se desenvuelven así lo permitiere.”

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Presidente, perdón, en el mismo artículo 31, pero en el inciso quinto, se pide votación separada de la misma frase. La solicitud también fue hecha por las Senadoras Ebensperger y Von Baer y el Senador Moreira.

El inciso quinto dice: “Asimismo, tienen derecho a promover y convocar reuniones y/o manifestaciones públicas de conformidad a la ley, en compañía de sus padres y/o madres, otros adultos responsables, o por sí mismos, si su edad, grado de madurez y la autonomía con la que se desenvuelven así lo permitieren.”

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Las votamos juntas?

¿Les parece a quienes hicieron la petición?  
Muy bien.

Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, yo nuevamente llamo a que reflexionemos respecto de la votación. Nosotros pedimos votación separada porque creemos que es tremen-

damente relevante, cuando se está hablando, por ejemplo, de la participación de un niño en una manifestación que puede ser violenta, que un padre pueda decir que no, que no tiene permiso, y esa es una restricción al derecho del niño a participar en estas manifestaciones.

Y sigo en la misma línea de la argumentación que hacía recién -por su intermedio- la Senadora Ebensperger. Acá los adultos, los papás y las mamás, tenemos una responsabilidad incluso civil respecto de las actividades que los niños realizan y, por ejemplo, de los destrozos que se pueden producir. ¿Y cómo van a poder cumplir esa responsabilidad los padres si se dice que el niño tiene derecho a participar, independientemente de lo que su padre o su madre digan, porque está en el ejercicio de su derecho de participación, de asociación, de expresión, etcétera?

Por eso, señor Presidente, nosotros consideramos que es muy relevante que en ambos casos se saque la frase “o por sí solos, si su edad y el grado de autonomía con el que se desenvuelven así lo permitiere”.

Me van a decir -lo sé, porque lo han señalado muchas veces- que acá esto no importa porque se encuentra establecido a nivel general el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos.

Pero ese derecho general también está establecido respecto a la autonomía progresiva; está en el artículo 11.

Entonces, ¿por qué la Oposición insiste en repetir en todos los artículos la autonomía progresiva, pero no acepta que en todos los artículos se diga “sin perjuicio del derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos”?

O sea, está bien repetir un principio en todos los artículos, aunque ya está en el artículo 11, pero respecto del otro principio no están de acuerdo en que se reitere. Entonces, la pregunta es por qué no están de acuerdo con que se repita.

Me alegro de que en sus argumentaciones siempre repitan que esto es sin perjuicio del



derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Pero hay algunos artículos en que, dado que se hace alusión a la autonomía progresiva, también tendría que hacerse alusión al derecho que va unido a la autonomía progresiva, que es el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

Creo que es de toda lógica, de todo sentido común que si un niño quiere participar en una manifestación que puede llegar a ser violenta, incluso si es en el ejercicio de su derecho de manifestación, de expresión, un padre, una madre le pueda decir: “No, usted no tiene permiso, porque esto puede ser peligroso, porque puede haber una situación compleja. Y, por lo tanto, no tiene permiso”. Creo que esto es de todo sentido común.

Vuelvo a repetir: no se comprende por qué si la autonomía progresiva es un principio general, establecido en el artículo 11, está bien repetirlo en todos los artículos y no así el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos porque eso está de más, es una exageración o es una actitud extrema.

Creo que ambos derechos van unidos. Por eso nosotros pensamos que hay que sacar ambas frases de este artículo.

En tal sentido, voy a votar en contra de esta frase.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, estamos legislando acerca de una normativa que lo que hace es aterrizar la Convención sobre los Derechos del Niño, que se ratificó en nuestro país hace más de treinta años.

Por tanto, estamos legislando para tener una ley de garantías de los niños y no una ley de los padres.

Entonces, de verdad no entiendo esta reiteración, en cada uno de los artículos que les

reconoce a los niños un derecho, de poner que esto sí lo pueden hacer, siempre y cuando los padres estén. ¡Si eso se puso como paraguas fundamental de la ley, como un principio que ilustra toda la ley! Por lo tanto, no es necesario repetirlo cada vez que hablamos de un derecho del niño.

¿Por qué se repite el tema de la autonomía? Porque el niño va a poder ejercer el derecho que se está señalando en la medida que tenga autonomía para ejercerlo; por eso hay que decirlo, porque es el derecho que le estamos dando al niño.

Respecto de esta norma en particular, la libertad de asociación y reunión, primero hay que señalar que no es para reunirse, asociarse en cualquier cosa, ¡no!, solo en aquellas cosas que están autorizadas. Lo dice expresamente la ley. Dispone que se les da este derecho para tomar parte en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas convocadas conforme a la ley. Por tanto, no puede ser cualquiera, sino que tienen que ser aquellas que están autorizadas.

Ese es un primer punto relevante, y creo que tenemos que destacarlo.

Los primeros llamados a verificar que un niño, un adolescente puede ir o no ir, concurrir o estar en una reunión son los padres, respecto de si esa reunión está autorizada o no.

Los padres dejan muchas veces su rol y se quedan en la idea de que “No, es el Estado el que tiene que garantizar; no, esa reunión no está autorizada”. ¡Si el primero que debe verificarlo es el padre!

Entonces, ¿los niños podrán estar? Sí, en tanto sea una actividad autorizada por la ley; y si no son infantes, en tanto tengan una autonomía que les permita estar. Por sí solos nunca van a poder estar, a menos que se encuentren en compañía de sus padres, de un adulto o, como lo dice la norma, tengan la edad y la autonomía suficiente para hacerlo.

Vamos a ser probablemente majaderos en repetir este tema: esto siempre se tiene que dar en el contexto de que estamos legislando una

ley para los derechos de los niños, donde los padres son los primeros llamados a verificar que lo que hacen sus hijos sea correcto, que esté dentro del marco.

Esto se reconoció ya el 2013, no estamos diciendo nada nuevo.

¿Quién determina si ellos tienen autonomía suficiente? No lo va a hacer un juez, lo hacen los padres, o el tutor, o el representante legal, o el que los tiene a cargo.

También es importante decir eso.

Finalmente, no es correcto afirmar que son derechos que tendrán sin otras restricciones que la ley, o que el reconocerlos se contraviene con el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos.

Tal afirmación se hace de manera aislada, sin entender el contenido del artículo 31 y desconociendo la normas establecidas en los artículos 2, 9, 10, 11, que recogen el derecho de los padres de educar a los hijos, pues es su deber dirigirlos en el ejercicio de sus derechos, que evidentemente incluye el deber de establecer restricciones, y el Estado tiene que reconocerles ese derecho a los padres.

De verdad, me preocupa que recurrentemente se aislen las discusiones y no se reconozca que están dentro de una legislación integral. El grado de autonomía, que permitirá a niños, niñas y adolescentes ejercer por sí mismos sus derechos, no es el mismo para todos los niños, depende de cada niño, depende de cómo ha evolucionado. Y no es un tema de edad, sino de las circunstancias en las que vive y se desarrolla, su personalidad, su posibilidad de autovalerse.

Señor Presidente, el inciso segundo del artículo 11 precisa: “El desarrollo y profundización de capacidades que favorecen la autonomía de los niños, niñas y adolescentes se ve afectado (...) por aspectos culturales y por las experiencias individuales y colectivas que configuran su trayectoria de vida.”

Así, mientras un niño de diez años que vive en la calle decide por sí solo dónde dormir

cada noche, el que siempre ha vivido resguardado en su hogar ni siquiera se representa ese problema. Del mismo modo, los estudiantes secundarios, niños de entre doce y dieciséis años, que asisten a escuelas públicas y que experimentan una situación de vida distinta a la de los que están más protegidos tienen una autonomía y un desenvolvimiento distintos.

Hay niños en nuestro país que no se podrían desenvolver solos en el transporte público y hay niños que sí lo hacen. ¡Esa es la realidad! Unos son más autónomos que otros. Pero eso no significa que los padres o las madres vayan a renunciar a su primer deber.

Creo que el hecho de pedir votación separada de la expresión “o por sí solos, si su edad y el grado de autonomía con el que se desenvuelven así lo permitiere”, para eliminarla del texto, significa negarles el derecho, negarles la posibilidad de evolucionar, de crecer; significa legislar en contra de lo que establece una legislación positiva hoy día en nuestro país, que es el artículo 222 del Código Civil, que atiende a la evolución de las facultades en el ejercicio de los derechos. También equivale a imponer legalmente una idea de que todos los niños, niñas y adolescentes vivieran una misma realidad. Y eso no es así.

Por lo tanto, Presidente, es importante entender que esto se hace dentro de un contexto de legalidad, dentro de un contexto de legislación integral, donde no se desconoce el derecho de los padres, donde la autonomía la van a calificar los papás y las mamás, y ellos son los primeros llamados a ver cuál es el contexto en que se desenvuelven.

Creo relevante hacer esta discusión. Cuando un niño en Chile cumple quince años, hay muchos que están de acuerdo con rebajar las penas y que se les incluya para ser responsables penalmente.

Pienso que tenemos que...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiempo, Senadora.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Yo voto a favor.  
El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
Bien.

Se abre la votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente pone en votación, entonces, de manera separada las frases a las que se dio lectura, de los incisos cuarto y quinto del artículo 31. Esta es una norma de *quorum* simple.

¿Senador Guillier?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
Aclaremos la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, Presidente.

El señor GUILLIER.— Es por mantener la redacción que estaba.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es.

El o la que vota “sí” es por mantener las frases en el artículo 31; si no las quiere conservar, vota “no”.

Entonces, el Senador Guillier vota por mantener las frases.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

El señor KAST.— En contra.

El señor LAGOS.— A favor. Lagos.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, perdón, Senador, es que había un problema para iniciar la votación.

¿Senador Kast?

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

El señor LAGOS.— Por mantener el texto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Por mantener el texto.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Montes?

¿Senador Montes?

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, la verdad es que el artículo 31 trata sobre el derecho a la libertad de asociación y reunión de niños, niñas y adolescentes.

Yo me referiré, en la fundamentación de mi voto, a los incisos cuarto y quinto del artículo 31, porque están íntimamente ligados.

El proyecto pretende que aun siendo adolescentes tienen derecho a manifestarse sin sus padres, pero no solo sin la compañía de los padres, sino que se plantea que pueden hacerlo sin su consentimiento e incluso sin su conocimiento.

La verdad es que la iniciativa presume la libertad absoluta para adolescentes de decidir con quién reunirse, en qué actividades participar y con quiénes juntarse, negando el derecho y deber de los padres a educar a sus hijos.

¿Cómo se le impide a un padre o a una madre vigilar con quiénes se juntan sus hijos? ¿Cómo es posible que la ley haga responsables civilmente a los padres por los daños que producen sus hijos, pero se les niega la posibilidad de prevenir y corregir ciertas conductas?

Ya lo dijo claramente la Senadora Luz Ebersperger en la discusión de la votación separada anterior: estas normas pueden derogar disposiciones de otros textos legales, y eso es muy grave.

Por ello, se propone eliminar el texto ya señalado, a fin de restaurar la autoridad de los padres, gravemente dañada por la desconfianza de cierta Izquierda, que busca reemplazar a los padres con una falsa autonomía, garantizada por un Estado vigilante.

Y este no es ningún prejuicio. Aquí hay diferencias muy grandes entre la Izquierda y la Centroderecha. ¡Tenemos visiones distintas! No nos vamos a convencer ni los unos ni los otros. Pero la verdad es que la Izquierda está en esa posición, que a mi juicio enreda bastante las cosas, porque en lo personal no le creo a la Oposición los planteamientos y las seguridades que nos da.

Por eso, Presidente, voto en contra, para sacar la frase del texto.

Gracias, Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Moreira, entonces, usted vota en contra de mantener las frases.

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Muñoz vota a favor, por mantener las frases.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Presidente, Secretaria, recién un colega decía que acá lo que está haciendo el progresismo, la Centroizquierda, la Oposición es buscar reemplazar a los padres.

Yo le recomendaría ver una miniserie que se llama *El reemplazante*. Esta serie, referida a la situación de un colegio particular subvencionado en la Capital, creo que permite -por si alguien no ha podido hacerlo- conocer mejor lo que pasa con nuestra juventud hoy día.

Poner en este debate la perspectiva de que lo que está en juego aquí es la manifestación violenta creo que es una postura bastante extrema. Pero si tenemos que sincerar el debate -también fue parte de lo que se discutió en la Comisión-, ello es en el tema de manifestaciones públicas. ¿Por qué pongo el ejemplo de *El reemplazante*, a propósito del reemplazo de los padres que mencionaba un Senador? Porque efectivamente ahí se plantea qué ocurre cuando los estudiantes se movilizan, no necesariamente en una movilización violenta, porque, como bien explicaba la Presidenta de la Comisión, eso quedaría fuera de esta ley. Alguien

en su imaginario podría decir: “Si esto la ley lo prohíbe, ningún niño va a ir a plaza Italia; ningún joven de dieciséis años va a ir más a plaza Italia”. Yo creo que alguien en su cabeza puede estar elucubrando algo así.

Francamente, a mi juicio, eso no va a ocurrir. Más aún, en la medida que sigamos coaccionando, se provocará el efecto contrario: se pondrá más en tensión a los padres y a los hijos.

¿Podemos pensar que uno por ley puede prohibir una manifestación -insisto- pacífica, autorizada, en que el joven no va solo y donde se considera edad y madurez? No estamos hablando de que un niño de doce años va a partir a una marcha por la Alameda. ¡No! Estamos hablando de niños en función de su edad, de su madurez. El texto dice “por sí solos”, pero no es solo, sino con un adulto responsable, en fin.

Entonces, creo que a ratos se trata de poner esta discusión muy en términos de blanco o negro y que nos alejamos del tema. Pensar que solo por ley los niños o los jóvenes, porque no todos eran adultos quienes estaban en las fiestas clandestinas de Cachagua y Zapallar, van a dejar de ir a esas fiestas me parece bastante ilusorio; eso no va a ocurrir. Ello muestra un desconocimiento de lo que está pasando hoy día con nuestra juventud, a pesar de que hemos tenido ya demasiados mensajes muy diáfanos respecto de lo que quieren y lo que buscan los jóvenes.

A mi juicio, prohibir por ley la manifestación es tan absurdo como esto de mantener un toque de queda también por razones políticas y que todos sabemos que nadie respeta.

Voto a favor, señor Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor, por mantener las frases.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Secretaria, Presidente, mientras escuchaba el debate me acordaba de cuando me tocó ser Intendente de Santiago; y ello, a raíz de los argumentos de “La Izquier-

da que engaña, que miente, que no garantiza”. En esa época se realizó una fiesta en una *discotheque* del sector de Vitacura y quedó la crema; hubo problemas. Los padres airados reclamaban en contra del Estado, del Gobierno, de la Intendencia. Yo los invité a reunirse conmigo, y les empecé a preguntar qué edad tenían sus hijos: todos eran menores de 18 años; tenían 16, 15 o 14 años. Les pregunté qué hacían en esa *discotheque* si no tenían autorización para estar ahí, pues eran menores de edad. Y la verdad es que se acabó la reunión.

¿Por qué hago esta reflexión? Porque los padres son los primeros llamados a hacer cumplir las normas, las leyes. Nadie les va a quitar ese derecho, pero deben ejercerlo.

Decir que la Izquierda está haciendo tal o cual cosa cuando la norma es clara me parece que es seguir con esta caricatura de malos y de buenos que de verdad no le ayuda a nuestro país.

Yo voto por mantener esta norma, Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Rincón vota a favor de mantener las frases.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.—... (*falla de audio en transmisión telemática*)... Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador?

El señor SORIA.— Voto a favor de mantenerlas.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Senador.

Vota a favor de mantener las frases.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Secretaria, primero, quiero decir que lo que nosotros estamos votando en contra es que los niños puedan asistir solos; eso es lo que rechazamos.

Lo segundo es que aquí se ha dicho que los padres siempre van a tener el derecho a limitar -valga la redundancia- el derecho al ejercicio de la libertad de asociación y de la libertad de

expresión. Pero se señala que esto es con respecto a la madurez del niño, y, también, que ello tiene que ver con cuánto pueda autovalerse y que eso depende de cada menor.

La pregunta, entonces, es quién establece qué niño puede participar o no. Para mí el sentido común me dice que el papá o la mamá establece si el niño puede hacerlo o no. Si el niño, contra de la voluntad de los papás, quiere ir a una manifestación y dice “Yo tengo el derecho conforme a esta ley, por autonomía progresiva, porque acá se señala que si ya soy suficientemente maduro, puedo participar” y los papás consideran que no tiene permiso para ello, ¿quién va a resolver ese conflicto?

Eso es lo que nosotros estamos planteando: ¿quién va a solucionar ese conflicto!

Lo que nosotros creemos que va a pasar es que ese conflicto puede llegar a judicializarse, y ese es el problema. Porque acá se indica: “¡No! Siempre los papás van a tener el derecho a decirles a los niños que no pueden participar”. Pero por otra parte se plantea que los papás no pueden ser autoritarios y señalarles que no a los niños, porque entonces van en contra de sus derechos.

La verdad es que encuentro bastante contradictoria la argumentación que se ha realizado. Porque si son los papás quienes pueden limitar el derecho de los niños, *okay*, digámoslo con claridad y pongámoslo en la ley y estamos todos de acuerdo: son los papás quienes pueden limitar el ejercicio del derecho de los niños, pues son menores de edad.

A mí eso me parecería perfecto. Pero no fue así como esto se dio en la discusión que hubo en la Comisión, y por ello se borró en muchas partes del texto el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra.

¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— Por mantener la frase, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Por mantener las dos frases.

Muy bien.

La Senadora vota a favor.

¿Senador Araya?

El señor ARAYA.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Por mantener las frases.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora Aravena, ¿usted está pidiendo la palabra?

La señora ARAVENA.— Sí.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Senadora.

La señora ARAVENA.— Seré bien breve, Presidente.

Solo creo que es bueno colocar en contexto cómo está el país y justamente el articulado que hoy día estamos discutiendo.

Todos sabemos que desde el estallido social del 18 de octubre del 2019 ha habido muchos niños y jóvenes participando en manifestaciones que no han sido pacíficas. Terminaron las grandes manifestaciones y los niños quedaron ahí. Y estoy segura de que no todos los padres están de acuerdo con que los menores se expongan a atropellos, a la violencia y a muchas otras cosas que ciertamente están dañando profundamente sus derechos como niños y como jóvenes.

Entonces, este es un tema que hay que conversar, porque ¿quiénes los utilizan, quiénes están detrás de esos niños que se exponen día tras día todos los viernes y que todos los vemos y nadie hace nada, incluido el Estado de Chile, cuestión que tengo que decir? No es posible que haya doscientos o trescientos niños expuestos a situaciones muy graves, incluso a la pérdida de vida al estar protestando.

¿Ustedes creen que todos esos niños están por voluntad propia o porque los papás los mandaron?

Esos son los temas que hay discutir. Por ello hay un sector de este Senado al que le preocupa justamente que hoy día dejemos al libre

arbitrio que un grupo de niños -porque tampoco se habla de rango etario- tomen la decisión libremente de ir a protestas que no siempre son pacíficas en este país, pues dejaron de ser protestas pacíficas desde hace mucho tiempo. Debemos aprender de nuestra nación vecina: sin destrucción, sin daño. Esto, porque finalmente lo único que nos ha traído la violencia es desencuentro.

En consecuencia, voy a votar en contra principalmente porque creo que este tipo de política pública tiene que verse en el contexto que vive Chile, un país que está utilizando a los niños para delinquir y para protestar.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Continuamos, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí.

¿Senador Bianchi?

El señor BIANCHI.— Secretaria, he escuchado con mucha atención las distintas intervenciones, y tengo una profunda preocupación primero como padre. Tengo hijos ya mayores de veintitantos años, y la verdad de las cosas es que a mí me cuesta entender una situación como la que acabo de escuchar recién de parte de la Senadora que me antecedió en el uso de la palabra. Ella habla de la utilización de los niños para cometer estos desmanes o delitos al salir y manifestarse.

Yo estoy viendo acá la utilización de los niños para crear una campaña del terror. O sea, ¡creen que van a engañar realmente al país con la postura de los malos y de los buenos que uno está observando hoy día!

Aquí hay una situación real, la cual hace que uno como padre, como madre, o según la estructura familiar que se tenga, ciertamente intente educar de la mejor manera a sus hijas y a sus hijos; intente entregarles los mayores valores. Y esto no lo va a resolver el cómo votemos hoy día. ¡Este es un tema tremendamente más de fondo! ¡Es un tema relacionado con las estructuras, con la convivencia de las familias!



Entonces, hoy hacen ver que un lado de la Derecha está votando para dar una protección a aquellos niños que, dicho por ella misma, “son utilizados”. Sobre el particular, quiero señalar que muchos de los movimientos juveniles o estudiantiles, respecto de los cuales uno puede compartir o no su visión, han provocado también importantes cambios para el país en lo general; o sea, no solo hay que observar situaciones que efectivamente los propios medios muestran como de crisis casi social en nuestra sociedad.

Bueno, yo voy a votar en la misma línea, voy a hacerlo favorablemente. Pero a mí me molesta profundamente esta utilización que hoy día está haciéndose con respecto a los jóvenes, a los niños, cuando creo que el fondo de toda esta discusión se relaciona con la familia; con la estructura que cada uno tenga de ella, pues hay familias diversas; y con un Estado que sea mucho más protector, no castigador como hemos visto, un Estado que ha tenido conductas absolutamente impropias con jóvenes que se han manifestado por querer producir cambios significativos.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Bianchi, entonces usted vota por mantener las frases.

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidente, pido la palabra para fundamentar el voto.

Primero, no estimo correcta la interpretación que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra hace de la Senadora Aravena. A mi juicio, ella ha efectuado una reflexión de profundo sentido y muy coherente, cuestión que a uno podrá o no gustarle. Claro, uno puede decir que no hay ningún menor que está siendo utilizado, y está bien; esa puede ser una afirmación. Lo importante es cuán veraz es esa aspiración. A mí me parece que ella tiene todo

el derecho a plantear el punto, y creo que lo ha hecho con todo respeto y merece una consideración de ese tipo.

Con respecto al artículo mismo, pienso que hay una gran contradicción, lo digo con todo el respeto que se puede. Porque fíjese que en él se establece que: “Los órganos del Estado adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, en el caso de que existan indicios razonables de que la pertenencia de un niño, niña o adolescente o de sus representantes legales a una asociación, dificulte o perjudique su desarrollo integral.”.

O sea, se permite que el Estado pueda intervenir cuando se considere que pueda afectarse a los niños el pertenecer a una asociación; sin embargo -y aquí viene la contradicción; por eso lo que plantea la Senadora Von Baer apunta al meollo del asunto-, en el mismo artículo no se reconoce la importancia de que esa participación o convocatoria a manifestación por parte de los niños sea en compañía de sus padres o adultos responsables; es decir, en otras palabras, los menores pueden asistir o convocar aun sin en el apoyo de sus adultos responsables, los cuales no podrán hacer nada en caso de que se considere que afecta la integridad de los menores de edad, pero el Estado sí puede ejercer esa protección.

Aquí está la esencia de la discusión. Por un lado, si el Estado cree que la pertenencia a una asociación puede ser compleja para el desarrollo integral del menor, entonces puede accionar; pero en caso contrario, si el padre, la madre estiman que, por ejemplo, asistir a una manifestación o ir a un acto de esa misma organización en que el Estado tiene el derecho a representarles, no tienen un arma, una misión, un deber o un cuidado equivalente.

Eso es lo que no calza.

Claro, aquí se llenan de buenas intenciones o de discursos en que aparentemente -no tengo por qué dudar de eso- plantean sus objetivos; pero estos son los datos concretos, los datos

duros que quedan de la lectura del articulado. Con la misma fuerza con que se dan facultades especiales al Estado para proteger a los menores respecto de organizaciones se omite respecto de los padres cuando tienen equivalente preocupación.

Eso, Presidente, no calza.

Por eso, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Coloma vota en contra.

¿Senador De Urresti?

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— Voy a fundamentar mi voto.

No he hablado anteriormente, pero la verdad es que al escuchar tanta soberana argumentación de la Derecha conservadora, cerril de nuestro país ante estos cambios, ante esta nueva normativa considero importante dejar en la historia de la ley una vez más que aquella está anclada, está llena de prejuicios, de temores, de sustos. Siempre hay alguien a quien echarle la culpa de estar asustados: respecto del divorcio, de la igualdad de los hijos cuando discutíamos si eran legítimos o ilegítimos; para qué hablar del aborto, de la despenalización de tres causales que se apoyó.

¡Estamos siempre con esa monserga del terror, del miedo!

Entonces, creo relevante que se avance en los derechos de los niños; que se avance en elementos de igualdad, de libertad en este país. No consideremos a los niños como prácticamente incapaces de tener autonomía, de tener sus ideas, de tener convicción, de tener una posición. Esto de fijar la idea permanente de que van a ser utilizados es la muestra atávica del conservadurismo rural, agrario que subyace en nuestra Derecha, que todavía parece que no baja de las montañas.

Voto a favor absolutamente, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador De Urresti, entonces, vota por mantener las frases.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador Durana

¿Senador Galilea?

El señor GALILEA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Presidente, Secretaria, sin duda, creo que la altura con que se ha llevado a cabo este debate ha sido muy importante.

Lamento profundamente las últimas palabras del Senador De Urresti, porque me parece que la descalificación generalizada no ayuda para nada. Incluso, se dice que estar contra el aborto es ser retrógrado, y yo pienso al revés: cuando muchos ustedes y todos estamos preocupados de los niños, sin duda, estimo que lo primero que debemos darles es la posibilidad de vivir y no estar pensando en la factibilidad de la muerte antes de que nazcan.

En tal sentido, considero que no se trata de un tema de conservadurismo, sino de dignidad para que los niños tengan la mejor educación y los padres puedan darles todo lo que esté a su alcance a sus hijos con el fin de que reciban la formación que se necesita, y que en definitiva nuestra sociedad tenga niños que el día de mañana se realicen de la mejor forma.

Por eso yo voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón, Senador García-Huidobro, ¿usted votó en contra?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Sí, en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Senador.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la...

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón, Presidente.

Senador Soria, usted ya emitió su voto.  
El señor SORIA.— Un minuto, Presidente.  
La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, el Senador Soria está pidiendo la palabra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Soria, tiene la palabra.

El señor SORIA.— ¿Voto?

No estoy pidiendo la palabra, sino preguntando si voto, porque salí un minuto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— No. Ya votó, Senador.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Ya emitió su voto.

El señor SORIA.— Ya, basta.

Gracias.

Perdón.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la mantención de las frases a las que se dio lectura de los incisos cuarto y quinto del artículo 31 (16 votos a favor y 13 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se encuentran pareados los señores Girardi y Ossandón; la señora Van Rysselberghe y el señor Insulza; los señores Alvarado y Elizalde, y los señores Prohens y Pizarro.

Presidente, se mantienen las frases.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Entonces, queda aprobada la mantención del texto del artículo 31.

Pasamos al artículo 34.

Tiene la palabra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, perdón.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Sí?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Con esta misma votación se entiende aprobado todo el artículo, porque faltaba aprobar esas frases, Presidente.

El artículo 31 completo se entiende aprobado.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Por supuesto; habíamos quedado en eso: que íbamos a ver los incisos cuarto y quinto del artículo 31.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Cuarto y quinto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Exactamente.

Pasamos, entonces, al artículo 34.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En seguida, las Senadoras señoras Ebensperger y Von Baer y el Senador señor Moreira, piden votación separada de la última frase del inciso primero del artículo 34, y, además, también solicitan votar separadamente su inciso segundo.

Voy a darles lectura rápidamente, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Excúseme, señora Secretaria.

¿Habría acuerdo para dar por aprobados esos incisos, con la misma votación?

¿No?

Okay.

Vamos con el inciso primero del artículo 34.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Muy bien, Presidente.

El artículo 34 dice: “Derecho a la honra, intimidad y propia imagen. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a su honra, intimidad, propia imagen y reputación. Estos derechos comprenden también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia,” -y ahora viene la frase para la que se pide votación separada- “así como el derecho a reserva

de las comunicaciones, incluidas las producidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— En discusión.

Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

Dele micrófono, por favor, señora Secretaria.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Sin perjuicio de que la argumentación es bastante parecida a lo que ya vimos, tengo todavía la esperanza de que quizás en este artículo podamos persuadir a algunos de los colegas a votar con nosotros. Esto, porque nuestra preocupación se refiere a las redes sociales, lo que es muy complejo cuando estamos hablando de niños. Es acá donde creemos, de verdad, que es tremendamente relevante que los padres puedan tener un rol muy importante en el acceso de los niños a las redes sociales.

Quiero explicar por qué.

Este artículo se refiere al derecho a la honra, pero luego, en la última parte del inciso primero, señala: “...así como el derecho a reserva de las comunicaciones, incluidas las producidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación”. O sea, es en esta parte donde se establece la reserva a este tipo de información.

Hasta ahí está perfecto, no hay problema.

Sin embargo, luego, en el inciso segundo se expresa que “El ejercicio del derecho a la protección de la intimidad y la propia imagen corresponde al niño, niña o adolescente...”. Es decir, es el niño quien ejerce este derecho, nuevamente de acuerdo a su edad y madurez, que es algo que está referido a la autonomía progresiva. En seguida, la norma agrega: “Sin perjuicio de ello, corresponde a los padres y/o madres, representantes legales o a quienes lo tengan a su cuidado, escuchar siempre la opinión del niño, niña y adolescente...”.

Ahí no se está estableciendo que los papás podrán limitar, restringir, educar respecto al

ejercicio de ese derecho, sino que simplemente se está diciendo que ellos pueden escuchar.

Este texto inicialmente lo que hacía era establecer el derecho de los padres a educar y limitar a los niños en el acceso a las redes sociales, pero fue cambiado y se colocó que los padres tienen que escuchar a los niños.

Por cierto, yo creo que está bien y perfecto que los padres puedan escuchar a los niños y tengan una conversación con ellos; pero llega un minuto en que los padres deben educarlos en el uso y acceso a las redes sociales, porque ello puede ser especialmente complejo y peligroso.

Es por eso, señor Presidente, que yo los invito de verdad a que reflexionen respecto a esta norma en particular.

Si incluso nosotros sacáramos aquello de que los padres tienen que escuchar a los niños, podría ser mejor, es decir, dejarlos sin el derecho preferente de escuchar, de educar a sus hijos. Dejemos eso fuera. Pero el hecho de que solo quede el que los padres tienen que escuchar a los niños respecto de aquel derecho y que no los escucharán en la petición que los menores les puedan hacer para salir a una marcha o tener cierta participación, indica que el tema quedó realmente mal resuelto.

Se establece que solo en este artículo se utilizará la fórmula de que los padres tienen que escuchar. ¿Por qué ocurrió así? Porque en un principio se determinó, dado que se entendió que era especialmente complejo lo de las redes sociales, que había que poner acá el derecho de los padres a educar a los hijos, a ser su guía u orientación.

Podemos ponerlo de la manera que quieran. No lo coloquen incluso como derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, pero por lo menos pongamos aquí la guía, la orientación de los padres en el acceso a las redes sociales, por lo que estas implican, por lo complejo que son.

Si no quieren eso, por último dejemos el tema abierto.

Pero no establezcamos la frase que dice “Sin perjuicio de ello, corresponde a sus padres y/o madres, representantes legales (...) escuchar siempre la opinión del niño...”. ¡Es obvio que corresponde escuchar la opinión del niño, pero no solo aquí, sino que siempre!

Entonces, es extraño que eso se haya puesto solo en este artículo, que se refiere a las redes sociales y al acceso a la información que está en ellas.

Es por eso que pedí que no se repitiera la votación, porque creo que este artículo especialmente puede ser muy complejo para nuestros niños.

Yo los invito a que lo reflexionemos. Sería importante.

Además, solo pedimos votación separada respecto del último inciso, no de todo el artículo.

Gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Este artículo, en sus incisos primero y segundo, establece normativas relacionadas con el derecho a la honra, intimidad y propia imagen, y sobre él se ha pedido votación separada.

Primero quisiera señalar, señor Presidente, que cinco son los derechos que contempla este artículo: el derecho a la honra, a la reputación, a la intimidad y propia imagen, a la inviolabilidad de su hogar y su correspondencia, y a la reserva de las comunicaciones.

Dado que existe un buen número de equívocos y subjetivismos que interfieren en el entendimiento correcto del tema, conviene aclarar cada uno de ellos.

El derecho a la honra es el resguardo de la estima y respeto que los demás tienen de una persona; ayuda a sus virtudes y méritos propios, para que no se vea afectada por información errónea ni por opiniones tendenciosas relacionadas con ellos o su conducta privada.

El derecho a la reputación o la buena reputación, que es el que resguarda el buen nombre

o la buena imagen social del niño, niña o adolescente o la imagen de ser una buena persona.

El derecho a la intimidad de las personas, que es el derecho a recluirse en la vida interior, en lo más profundo del ser, donde se examinan los afectos, los pensamientos, sentimientos; donde se toma la conciencia de la propia personalidad. Es el derecho a estar con uno mismo, o derecho al ensimismamiento. No tiene nada que ver con el derecho a tener vida íntima en el sentido de intimidad, del ejercicio de la actividad sexual.

El derecho a la propia imagen es la facultad de reproducir su propia imagen y de prohibir a otros obtener, reproducir y divulgar sin su consentimiento.

Y, finalmente, está el derecho a la reserva en las comunicaciones, que es parte del derecho a la privacidad, y alude a la facultad de mantener lo que se habla con otros fuera de la intromisión de terceras personas ajenas a la comunicación, cualquiera sea la vía o el medio por el cual se realiza la misma.

Ninguno de estos derechos equivale a tener derecho a acceso ilimitado y uso autónomo de las tecnologías de la información y la comunicación.

De hecho, el acceso y las restricciones a su uso están regulados en el artículo 35, referido al derecho a la información, que establece claramente en su inciso tercero, letra c), que corresponde a los padres y/o madres y a quienes tengan a los niños legalmente a su cuidado determinar la conveniencia o inconveniencia de que dichos contenidos sean percibidos por sus hijos, de acuerdo con su edad, madurez y grado de desarrollo, y que el Estado velará por la existencia de un mecanismo de calificación de los contenidos a los que puedan tener accesos los niños, niñas y adolescentes.

Por lo mismo, no es correcto afirmar que este artículo impedirá que los padres puedan guiarlos, orientarlos y educarlos en el uso de las tecnologías de la información, dejando al menor totalmente desprotegido. No es pro-

cedente decir eso, porque este artículo no se refiere al uso de las tecnologías y porque el artículo que sí se refiere a ellas consagra expresamente la responsabilidad de los padres al respecto.

Entonces, protegerlos de los peligros de internet o de redes sociales no puede usarse como excusa para no reconocer su derecho a tener vida privada y a mantener reserva de algunas de sus conversaciones.

Que estos derechos contravengan el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos tampoco es correcto.

Ninguna norma del proyecto o de una ley se puede entender de modo aislado si no se relaciona con las demás. Y así lo hemos repetido incansablemente en el proyecto de ley.

Tal afirmación se hace aisladamente del contenido del artículo 34 y desconociendo las normas en las que el proyecto de ley no solo reconoce el derecho de los padres a educar a sus hijos, sino que es su derecho y deber dirigirlos en el ejercicio de sus derechos, que evidentemente incluye el deber de establecer restricciones, todo lo cual está garantizado en cuatro normas de tipo general: en el artículo 2, en el artículo 9, en el artículo 10 y en el artículo 11, a los que ya nos hemos referido en forma extensa. En particular, el artículo 9, inciso segundo, del proyecto de ley señala el derecho preferente y deber de los padres.

Estos espacios de autodeterminación son los que en un momento dado pueden significar la solicitud de los hijos a los padres de mantener reserva de algunas de sus comunicaciones o de no entrometerse en sus espacios, los cuales sus padres deben atender, ponderar y, obviamente, respetar en la medida que se permita.

Comprender que puedan ir ejerciendo sus derechos con grados crecientes de autonomía, ponderarla y respetarla es, obviamente, lo que satisface el interés superior de los niños. Y, tal como lo establecen el Código Civil y la Convención de los Derechos del Niño, esto tiene que mirar siempre su interés superior.

Guiar a los hijos en el ejercicio de sus derechos esenciales y conforme a la evolución de sus facultades significa que los padres deben escucharlos, ponderar el aumento de la madurez y su capacidad de responsabilidad, abrirles espacios de autonomía y dar preponderancia a sus propias decisiones.

Así lo ha dicho insistentemente la Corte Suprema, y, por lo tanto, creo que no corresponde dar una interpretación distinta.

Finalmente, la intromisión de los padres en las conversaciones que los hijos quieran mantener en reserva, en sus teléfonos celulares o en sus redes sociales, no evita el peligro de internet o de las redes sociales. La protección no se halla en la injerencia arbitraria de los espacios privados, sino en el tiempo, la atención, la escucha que les dedicamos a los hijos.

Por lo tanto, creo que se están mezclando conversaciones o normas.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Subsecretaria de la Niñez, señora Blanquita Honorato.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).— Muchas gracias, Presidente.

Solo quiero hacer un comentario adicional.

Nosotros desde el Ejecutivo consideramos que aquí lo grave está en que estamos entregando la responsabilidad de protegerse, de proteger su honra, su intimidad y su propia imagen al mismo niño.

El inciso segundo parte diciendo que el ejercicio del derecho a la protección de la intimidad de la propia imagen corresponde al niño, niña o adolescente.

Hoy mismo se desbarató una banda de abuso sexual en Estados Unidos, donde un *youtuber* extorsionaba y abusaba de 245 niños, niñas y adolescentes.

No podemos responsabilizar exclusivamente a los niños de esto. Los padres tienen un rol más activo que solamente escuchar. Corresponde a ellos también el rol, como protectores



principales, de hacerse cargo también de estas situaciones y no solo de escuchar, sino que poder orientar, guiar, educar y regular el acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Es por eso que nosotros apoyamos la solicitud de votación separada de este inciso.

Muchas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Subsecretaria.

En votación.

Señora Secretaria, aclare cómo será la votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se pone en votación, entonces, la frase final del inciso primero del artículo 34, al que se dio lectura.

El Senador o la Senadora que está por mantener la frase vota “sí”; los que quieren eliminarla votan que no.

¿Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— Voto por mantener la redacción, señora Secretaria.

Voto que sí.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Gracias, Senador.

La señora VON BAER.— ¿Me permite, señor Presidente?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, estamos en votación.

Usted le da la palabra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer para un tema de reglamento.

La señora VON BAER.— Presidente, parece que yo le entendí mal al principio.

Yo no estaba de acuerdo con que se aplicara la misma votación en la ocasión anterior, pero sí creo que ahora tiene sentido juntar estos dos incisos del artículo 34, antes de que voten los colegas.

Podemos hacer una sola votación de ambos incisos.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—

Voy a preguntar, Senadora, porque ya tuve un problema con un Senador de su bancada por esa votación.

Entonces, ¿habría acuerdo en la Sala para hacer una sola votación del inciso primero y del inciso segundo del artículo 34?

¿Estarían de acuerdo? ¿Todos están escuchando para que después no digan que no se han escuchado?

Muy bien.

Acordado.

Entonces, haremos una sola votación para ambas normas.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Entonces, Presidente, la idea es votar la frase del inciso primero y el inciso segundo del artículo 34.

Los que votan que sí, la mantienen.

Quienes quieran eliminar esas normas tienen que votar en contra.

Continúo consultando.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Lagos vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier? Micrófono, Senador.

El señor LETELIER.— Ahí sí. Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Letelier vota a favor.

¿Senador Montes?

Micrófono, Senador.

El señor MONTES.— Voto a favor, señora

Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).– Vota a favor.

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.– La verdad, Presidente, es que el artículo 34, especialmente la última frase del inciso primero “así como el derecho a reserva de las comunicaciones, incluidas las producidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación”, trata sobre el derecho a la honra, la intimidad y la propia imagen de nuestros niños y adolescentes.

Por supuesto, nuestros niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su espacio íntimo, pero ese espacio debe estar mediado por la comunicación a los padres.

En su actual redacción, el proyecto establece un derecho casi absoluto a la intimidad, incluyendo las redes sociales.

Y yo considero peligroso e injustificable pretender que un menor de edad, aunque sea adolescente, pueda tener acceso libre y sin restricciones a una mal entendida privacidad.

Según el proyecto, sería ilegal que un padre revise las redes sociales de su hijo, aunque tenga sospechas de matonajes, amenazas o chantajes o que nuestros niños se vean expuestos a contenido inapropiado para su edad como aquel de alto contenido sexual.

Todos los que hemos sido padres sabemos que los niños muchas veces sienten vergüenza de contar cuando son objeto de estas conductas o cuando han compartido alguna foto que después les significa una amenaza o un chantaje, riesgo que aumenta al llegar a la adolescencia.

Por lo mismo, señor Presidente, es esencial eliminar esta mención, de forma tal de no socavar la autoridad de los padres, no para espiar -¡no para espiar!-, sino para ayudar cuando nuestros niños guardan silencio.

Por esa razón, yo voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).– El Senador Moreira vota en contra.

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.– A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).– Vota a favor.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).– Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.– Muchas gracias, señor Presidente.

Si bien el artículo 35, que se mencionó, habla del control parental de contenido, el artículo 34 es mucho más importante y profundo, porque describe dos situaciones que entran en conflicto entre sí.

Y quiero argumentar en la siguiente línea.

El artículo habla de la inviolabilidad del domicilio familiar. Eso es algo que se protege en una casa con la reja, los cercos, y evita que los niños tengan amenazas externas.

Estamos hablando de proteger a los niños.

Sin embargo, se ha puesto a ese mismo nivel físico algo que todavía no entendemos: el ciberespacio.

La verdad, señor Presidente, es que en el ciberespacio no hay rejas. Y no solo llegan los vecinos, sino que entra cualquier persona de cualquier lugar del mundo tratando de seducir y engañar.

Eso es real; es una amenaza concreta.

Y esos depredadores buscan niños vulnerables, niños que no entienden y que en su ingenuidad pueden caer en la tentación.

La Policía de Investigaciones, la Brigada de Cibercrimen, nos ha alertado que para este año esperamos un aumento de los delitos relacionados con niños, con pornografía infantil, tal como señaló la Subsecretaria.

Entonces, si queremos realmente proteger a los niños, esto tenemos que analizarlo mejor.

¿A qué edad debe un niño entrar a internet? Hoy prácticamente está llorando en la cuna y le pasan un celular.

Yo quiero recordar que el teléfono puede ser tan peligroso como un automóvil: puede destruirle la vida a una persona si las redes sociales la llevan a lugares que no corresponden.

Sin embargo, para otras cosas sí se exige mayoría de edad, sí se exige un examen, no

solo de habilidades, sino también psicológico.

Señor Presidente, aquí tenemos un problema.

No podemos juntar las cosas. Tenemos que entender que hay que separarlas, y por eso creo que es oportuno dejarlas afuera.

Las redes sociales, tal como están quedando ahora, van a permitir que cualquiera, desde cualquier lugar del mundo, pueda vulnerar algo tan íntimo como la seguridad física de ese hogar, que es su reja.

Entonces, no coloquemos en el mismo artículo dos elementos de naturaleza distinta.

Por eso hay que eliminarlo y por eso voy a votar en contra.

He dicho, señor Presidente.

Muchas gracias.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Presidente, ¿continúo?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Continuamos.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Quintana, ¿cómo vota?

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Gracias, Presidente.

Yo también creo que acá el artículo 34 es el más relevante, sobre todo por la discusión que se ha dado.

Pienso que lo que está en juego en esta norma es lo que ha señalado también la Presidenta en estos cinco conceptos, que no son “*made in Chile*”, sino conceptos universalmente asumidos ya desde hace mucho, lo mismo que la autonomía progresiva; esto de la intimidad, la reputación -y la intimidad no entendida solo a través del elemento sexual, como claramente se ha señalado aquí-, la honra, la reserva en las comunicaciones. Y respecto de esto último (la reserva en las comunicaciones), Chile Vamos ha circunscrito toda la discusión a redes sociales.

Planteadas así las cosas, resulta imposible no recordar la frase de una Senadora en la discusión anterior, cuando señaló esto de la uti-

lización de los niños para protestar. A mí me quedó dando vueltas eso, porque evidentemente uno se tiene que hacer la pregunta: “Bueno, ¿y quiénes son los que están utilizando a los niños para protestar, o para movilizarse, incluso violentamente?”. Claramente, nadie de este Congreso. No hay ningún dirigente político que pudiera arrogarse esta facultad, esta convocatoria de liderar la instrumentalización de los menores para protestar. Tampoco los dirigentes sociales. En los momentos más álgidos, más complejos, de mayor daño, destrucción, violencia, yo no vi a un... Bueno, ha costado mucho, además, encontrar quién es el responsable. Aquí son las redes sociales.

Si vamos a hablar de las redes sociales y de la virtualidad, esto es complejo para la educación, para los procesos de educación en línea, y qué decir para los padres.

Plantear esta discusión solo entre quienes están por el libertinaje, por una actitud laxa frente a las redes sociales e internet, con todos los peligros que lleva -el Senador Pugh lo dijo con mucha claridad-, constituye, a mi juicio, una falsa dicotomía. Pretender que en esta ley se va a resolver el tema global de las redes sociales francamente creo que es intentar tapar el sol con un dedo.

Seamos claros: aquí también ha faltado coraje desde el mundo político. Siempre le hemos hecho el quite a regular los asuntos de las redes sociales, desde que las plataformas digitales paguen impuestos hasta los aspectos de contenido. No nos hemos metido en las *fake news*. Tal vez lo más próximo -porque en realidad no hay ningún costo político que pagar-fueron, hace tan solo un mes, los neuroderechos. ¡Bien! Fue una iniciativa que planteó el Senador Girardi en la cual lo acompañamos. Pero, francamente, en los temas de la virtualidad no estamos haciendo mucho.

Entonces, volviendo a la cita de la Senadora que planteaba la utilización de los niños para protestar, para que la ley, supuestamente, lo impidiera, el problema es que la ley tampoco

permite canales institucionales para participar. Parece que se nos olvida que hace tan solo un año, también en este Senado, se rechazó una iniciativa del Senador Alejandro Navarro, que igualmente acompañamos, que buscaba rebajar la edad de votación (dieciséis años, en las elecciones parlamentarias y presidenciales; catorce años, en las municipales), que iba absolutamente a tono con la tendencia del mundo actual. Se rechazó rebajar la edad para participar. Y entonces le estamos diciendo “no” a la protesta, pero también le estamos diciendo “no” a la participación a través de canales institucionales.

Yo, francamente, creo que la Derecha tiene que replantearse muchas cosas, porque de lo contrario van a quedar varias contradicciones en el aire.

Desde luego, tenemos que regular las redes sociales y acompañar y orientar a los niños, pero eso, por supuesto, va un poquito más allá que esta norma.

Voto a favor, Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor, o sea, por mantener los textos.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Gracias, Secretaria.

Presidente, la verdad es que aquí hay que mantener la posibilidad del ejercicio del derecho a la protección de la intimidad y la imagen dentro del ámbito de los niños.

Como vamos a tener una tercera discusión en la Cámara y otra en la Mixta, lo único que creo que podríamos abrirnos a rerrevisar es el término “escuchar”, pero el resto lo considero perfectamente bien logrado.

Gracias, Presidente.

Voto por mantener.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Rincón está por mantener los textos.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— Vota a favor el Senador Soria.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Yo recojo lo planteado por la Senadora Rincón en cuanto a que el punto aquí está en que, sin perjuicio del derecho de los niños a tener toda la información y todo tipo de comunicaciones, se establece que los padres pueden escuchar a los niños. Si cambiamos “escuchar” por alguna otra palabra que les permita a los padres tener algo que decir y limitar el ejercicio de este derecho, creo que sería un gran avance, y espero que lo podamos hacer en la Cámara de Diputados, o después, en la Mixta.

Gracias, Presidente.

Voto en contra de ambos incisos.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senadora Luz Ebensperger, tiene la palabra.

La señora EBENSPERGER.— Gracias, Presidente.

Yo voy a votar en contra de estos dos incisos del artículo 34, no de los incisos enteros, sino en contra de las frases contenidos en ambos. Creo que la redacción de las dos normas no contribuye en nada y lo único que hace es poner en riesgo a los niños. Comparto que los niños deben tener derecho a la honra, a la intimidad, a su imagen, a la inviolabilidad del domicilio familiar, pero no que los padres no puedan interferir, y ni siquiera interferir, sino tener acceso a sus redes sociales.

Hoy día, en el mundo que se está viviendo -y así lo expresaba la Subsecretaria, ¿cómo puede uno proteger a sus hijos menores de edad de las redes de pedofilia, del *bullying*, de la venta de drogas, de la pornografía, de los abusos, de la delincuencia, de estos juegos que finalmente se convierten en verdaderas sectas y que llevan hasta el suicidio a los menores, como el último conocido, “la ballena azul”? O sea, si a esto va a llevar la autonomía progresiva, prefiero que el Senador De Urresti me siga llamando a

mí y a otros Senadores “servil” -creo que fue lo que dijo- y que soy de un conservadurismo rural espantoso. Si tengo que recibir ese tipo de adjetivos por proteger la vida de los niños, niñas y adolescentes, ¡bienvenidos sean esos y otros más!

Pero me parece que no corresponde exponer de esa manera a los niños, niñas y adolescentes a redes de pedofilia, de drogadicción, a juegos que son verdaderas sectas que ponen en peligro a menores que no tienen experiencia y que caen en estas verdaderas redes, quitándoles a los padres la posibilidad de ayudar a sus hijos, en forma conjunta. Porque estas personas son muy hábiles para engañar a los niños, y cuando los padres se dan cuenta, a lo mejor ya es muy tarde. No me parece que esa sea la forma de garantizar un derecho a los niños ni la forma de protegerlos.

Lo mismo el inciso segundo. No se entiende la redacción. No sé si alguien lo ha leído. Parte diciendo: “El ejercicio del derecho a la protección de la intimidad y la propia imagen corresponde al niño, niña o adolescente”. ¡Cómo esa protección va a estar entregada al propio niño! ¡Cómo va a ejercer él esa protección, de acuerdo, una vez más, a la autonomía progresiva! ¡Un niño no puede proteger ese derecho!

Si tanto queremos asegurar estos derechos, entreguemos una mejor forma de protegerlos. Los padres, una vez más, lo único que pueden hacer es desempeñar un rol orientador, escuchar a los niños, en fin.

Precisamente por el bien de los niños y no de los padres, por la protección de la vida, de la salud, de la intimidad y de todos los derechos que aquí se quieren entregar a los niños, no puedo sino votar en contra de las frases respecto de las cuales se ha pedido votación separada en el artículo 34.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— A usted, Senadora.

Continuamos con la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subro-

gante).— Continúo, Presidente.

Senadora Allende, ¿cómo vota?

La señora ALLENDE.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor de los textos.

¿Senador Araya?

¿Senador Araya?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra el Senador Castro.

¿Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— En contra, señor Presidente, insistiendo en cómo vamos a proteger a nuestros hijos del ciberacoso, el *grooming*, el *sexoring*. Acá se requiere urgentemente proteger a nuestros hijos.

Por eso, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Presidente, voy a fundamentar el voto, aun a riesgo de que el Senador De Urresti me vuelva a decir “cerril”, que en su segunda acepción significa tener convicciones firmes; o “rural”. Yo represento, con mucho entusiasmo, a la región más rural de Chile, según la estadística del INE.

Voy a permitirme señalar que a mí esto me parece profundamente equivocado. Y quiero plantear una cosa reflexiva, porque este proyecto, probablemente, como señalaban los Senadores, lo podemos ver en Mixta, y cada uno puede irse quedando -ese es el sentido de una discusión- con cuestiones que exponen quienes se hallan en las veredas de enfrente, que en estos temas no son enemigos, sino, simplemente, personas con visiones distintas.

Se habla del derecho a la honra, la intimidad y la propia imagen del niño. Y yo creo que en el mundo moderno -para hablar de modernidad- no hay una forma más severa, más complicada, más difícil que vulnerar la honra, intimidad y la propia imagen que aquella que

se produce a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Baste decir que, según la última estadística del Injuv, el 2019 uno de cada cinco niños y adolescentes fueron objeto de graves infracciones a la honra, a la intimidad y a la propia imagen, porque eso tiene que ver con la lógica del mundo moderno, donde estos son, precisamente, los instrumentos mediante los cuales más se vulnera a los niños.

¿Cómo, entonces, el rol de los padres no va a tener ninguna influencia, o va a estar al margen de aquello que justamente se plantea a través de las redes o de las tecnologías de la información, entendiéndose que al ser un derecho debe haber, por tanto, otro derecho que pueda orientarlo, o que pueda, en un momento determinado, prohibirlo? Yo no tengo temor a usar las expresiones correctas. A veces decir que no es muy importante en la vida. Y que a uno le hayan dicho que no, formativamente, también es muy importante, en particular cuando viene de los padres, de las madres.

Entonces, si uno mira el ejercicio práctico de esta norma, lo que significaría, uno puede entender que es el revés de todo lo que hemos tratado de generar, a través de distintas discusiones y distintos proyectos de ley. Con esto se borraría con el codo lo que se ha intentado escribir respecto del sentido de la protección, particularmente de menores, frente a determinadas tecnologías.

Se dice: “El ejercicio del derecho a la protección de la intimidad y la propia imagen corresponde al niño, niña o adolescente, de acuerdo con su edad y grado de madurez, y siempre en atención a su interés superior”, teniendo derecho también a ser escuchado por sus padres. La palabra “escuchado” no puede ser más desafortunada cuando se trata, adicionalmente, de un proceso formativo. No es que sea inadecuado; es insuficiente, porque, obviamente, es parte de la tarea formativa, lo cual no significa no tener una convicción y una admiración por la etapa formativa de los niños, de

la cual todos hemos sido parte.

Creo que este es un tema muy complejo. Este es un proyecto muy importante, de mucha mucha complejidad. Pero pienso que aquí hay dos problemas que podemos resolver de mejor manera.

Tratar de generar una especie de muralla respecto a las tecnologías de la información y la comunicación, en función excluyente del niño, sin un rol... *(falla de audio en transmisión telemática)*... el derecho a ser escuchado, el rol que tienen ellos mismos respecto del ejercicio y protección de la identidad y la propia imagen, claramente es mejorable si entre todos queremos construir una política pública más proactiva y formativa en una etapa tan importante de la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Por eso, Presidente, voto en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

Continuamos con la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, Presidente.

El Senador Coloma vota en contra.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— Gracias, Secretaria.

Siempre es bueno discutir con quienes razonan y con quienes buscan, desde veredas opuestas, un debate.

Quiero, en primer lugar, aclarar que yo no he utilizado la palabra “servil”, sino el término “cerril”, que en una de sus acepciones significa: “Dicho de una persona: Que se obstina en una actitud o parecer, sin admitir trato ni razonamiento”. Esta es la acepción que yo he utilizado para simbolizar una forma de ver la vida y la sociedad que no comparto.

Lo digo con respeto. El concepto es “cerril”, y es bueno que quede consignado en la historia de la ley. Está en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

Dicho eso, creo que es importante este debate, particularmente -lo mencionaron el Se-



nador Coloma y el Senador Pugh, si mal no recuerdo- respecto de nuevos delitos, delitos con nuevas tecnologías, como el *grooming*, el *bullying*. Es relevante destacarlo. No me ha tocado participar en detalle en el proyecto. Es conveniente que la Comisión que abordó esta discusión pueda hacer alguna observación, alguna precisión acerca de estas nuevas tecnologías o nuevos ciberdelitos que se cometen u otras situaciones de similar naturaleza. Sería interesante que su Presidenta y quienes estuvieron ahí pudieran darle una vuelta, para precisar. Así como se sugirió afinar algunas palabras, tal vez se podría analizar mejor particularmente estos delitos.

Yo voy a votar a favor, reiterando que la palabra utilizada en mi intervención anterior fue “cerril”, con “ce”, con la acepción que he señalado.

Voto que sí.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador De Urresti vota a favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— Gracias, Presidente.

Hoy más que nunca debemos tener mucho cuidado, en especial con que los niños puedan tener derecho a la reserva de las comunicaciones. Y en esto, una vez más, en este importante proyecto, estamos hablando del derecho preferente de los padres con respecto a la educación y la formación de nuestros hijos.

Hoy día las tecnologías de la información no son un tema menor, y por lo tanto, el que no esté la presencia del padre, del apoderado o, incluso, finalmente de la familia, es delicado. Hoy día siempre tenemos que velar por que esté presente la guía, la educación, la orientación de quienes tienen la responsabilidad en la formación de un menor.

El uso de tecnologías de la información es algo que va avanzando y, en consecuencia, con mi voto yo al menos no pretendo generar las condiciones de tiempos futuros en los que finalmente nos vayamos a arrepentir si es que

no somos capaces de estar a la altura de la legislación, tan necesaria en esta época, donde, en definitiva, siempre tienen que primar los principios y los valores de una sociedad que sabemos que está cambiando, pero en la que al menos hoy día tenemos distintas visiones y, obviamente, debemos cuidar hechos que son tan frecuentes como el acoso cibernético, el *sexting*, la pornografía infantil, y también el *bullying* y las amenazas a nuestros menores y nuestros niños.

Con mucha fuerza, voto en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

Continuamos con la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Durana vota en contra.

El Senador Galilea está pareado con el Senador Insulza a partir de las 20 horas.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra de los textos.

¿Senador Araya?

¿Senador Bianchi?

¿Algún señor Senador o alguna señora Senadora no ha emitido su voto?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban la frase final del inciso primero y el inciso segundo del artículo 34 (14 votos a favor y 13 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Guillier, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

**No votó, por estar pareado**, el señor Galilea.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

Pasamos al artículo 50.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No, Presidente. Hay una solicitud de votación separada de la Senadora Provoste.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Perdón.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí.

La Senadora Provoste solicita votación separada en el inciso segundo del artículo 41.

Voy a leer el inciso segundo y lo que pide la Senadora.

El artículo 41 se denomina “Derecho a la educación”, de los niños, niñas y adolescentes. En el inciso segundo, se dice: “El Estado garantizará progresivamente la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y a sus niveles superiores”.

Y en seguida viene la oración para la que se pide votación separada: “El segundo nivel de transición es obligatorio, y es requisito para el ingreso a la educación básica. No obstante lo anterior, ningún niño o niña será retrasado o impedido de iniciar su educación básica por no cumplir el requisito al que se refiere este inciso si el Estado no ha asegurado su acceso gratuito al segundo nivel de transición”.

Este inciso segundo tiene el carácter de norma orgánica constitucional.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Le ofrezco la palabra a la Senadora Provoste, para que explique su solicitud.

¿Le dan micrófono, por favor?

La señora PROVOSTE.— Muchas gracias, Presidente.

Lo primero que quiero señalar, como parte importante de dar el fundamento a esta solicitud de votación separada, es que hoy día en nuestro país el 94 por ciento de los niños y niñas ya asisten a kínder. Y, por lo tanto, nos parece bien que se reafirme algo que ya se ha

establecido en distintos cuerpos legales: que el Estado debe asegurar la participación y la presencia de educación en los distintos territorios.

¿Cuál es la dificultad, Presidente? El 6 por ciento de los niños que restan -aquí está la clave de por qué el Gobierno vuelve a insistir en una propuesta que ya fue rechazada en la Sala, por ser una mala idea, y me refiero al proyecto de kínder obligatorio- no es que no asistan porque no quieran; es porque no hay una oferta cercana a su domicilio, especialmente para los que viven en zonas rurales, que están más dispersas geográficamente, que están más excluidas, o en zonas costeras, en condiciones muy adversas, pero también diversas.

Esos son los casos que están fuera del sistema. Lo digo para contextualizar.

O sea, hoy día el 94 por ciento de los niños y niñas ya está en el sistema escolar, y el problema de este 6 por ciento que no asiste se debe a condiciones muy especiales.

Yo entiendo que la Comisión hizo un esfuerzo, toda vez que quiso incorporar una frase: “No obstante lo anterior, ningún niño o niña será retrasado o impedido de iniciar su educación básica”. Pero ¿qué ocurre, por ejemplo, en una comuna como Alto del Carmen, que tiene un conjunto de localidades? Bastaría que el Estado dijera: “Yo tengo una oferta, que la dispongo en el centro de la comuna, que es Alto del Carmen” para que los niños que viven en Junta de Valeriano se vieran obligados a moverse todos los días más de dos horas en vehículo, ida y vuelta, para poder garantizar su acceso a la educación básica.

Es decir, se vuelve a esta lógica de establecer una barrera de acceso a la educación básica. Lo que ha demostrado toda la investigación es que ello lo único que genera es desescolarización.

Por lo tanto, hemos presentado esta votación separada con el propósito de rechazar la obligatoriedad del kínder que se establece en este proyecto de ley, tal como esta Sala rechazó el proyecto original que hoy día se intenta

nuevamente incorporar aquí.

Insisto, Presidente: el problema de este 6 por ciento que hoy día no está adscrito al sistema de kínder tiene que ver con el contexto en donde están viviendo esos niños. Por eso, en situaciones adversas la posibilidad de acceder a otras modalidades, como las que tienen la Junta Nacional de Jardines Infantiles o Integra, es una buena alternativa. Pero no es hoy día una barrera, como lo pretende incorporar este proyecto de ley.

Eso es, Presidente.

Por las razones dadas, anuncio mi voto en contra de este texto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ena von Baer.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

La verdad es que yo no tengo la misma comprensión del texto que plantea la Senadora Provoste. Tanto es así que, de hecho, yo no estoy de acuerdo con el texto. Entonces, imagínense lo que ocurriría: voy a votar en conjunto con la Senadora Provoste para que este texto se elimine. En todo caso, la última parte de este segundo inciso. Porque esta no es una norma presentada por el Ejecutivo. Y, de hecho, entiendo que el texto no plantea que el kínder es obligatorio para los niños, que es lo que establece nuestra Constitución; lo que dice es que el Estado debe garantizar progresivamente la educación parvularia, para lo que va a financiar un sistema gratuito.

Creo que nadie podría estar en contra de eso, de que el Estado financie un sistema gratuito para asegurar el acceso a estos niveles y a sus niveles superiores.

¡Ah! Y ahí está: “El segundo nivel de transición es obligatorio”. Ahí tiene razón la Senadora Provoste. Retiro lo planteado.

Efectivamente, es ahí donde se señala que el kínder es obligatorio, por lo que retiro lo dicho. Tiene razón la Senadora Provoste: ahí se señala lo mismo que establece la Constitución,

que el kínder es obligatorio.

Nosotros votamos en contra del segundo inciso, porque tiene que existir una manera de hacerlo obligatorio.

La verdad, señor Presidente, es que si se quiere votar en contra de todo el texto, entonces lo que nos queda es la Constitución.

Finalmente, da un poco lo mismo, porque lo que no tenemos hoy es una forma de hacer que el texto de la Constitución sea una ley real y que esto se tenga que cumplir.

Así que, bueno, a mí me encantaría que estuviera doblemente separada la votación, pero yo voy a votar a favor de como viene de la Comisión.

Gracias, Presidente, y disculpe que me haya equivocado en lo que planteé respecto a la Senadora Provoste, por su intermedio.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

¿Senadora Rincón?

Denle micrófono, por favor.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

Nosotros vamos a seguir en esto lo que ha señalado la Senadora Provoste.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muy bien.

La señora RINCÓN.— Porque, entendiendo que hay una intención, no puede cumplirse en todos los lados.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

En votación.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se recuerda que el texto que implica esta petición de votación separada es de ley orgánica.

Senador Huenchumilla...

La señora EBENSPERGER.— Explique la votación, por favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón.

Sí, Senadora.

Las Senadoras y los Senadores que están

por mantener el texto del que se pidió votación separada tienen que votar “sí”, a favor.

Los que quieren eliminar el texto tienen que votar “no”.

Ahí se inició la votación, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muy bien.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Entonces, los que quieren mantener el texto, votan “sí”. Los que quieren rechazar el texto o eliminarlo, votan “no”.

Senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— En contra.

Senador Kast.

El señor KAST.— A favor.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Por mantener el texto, el Senador Kast.

Senador Lagos.

El señor LAGOS.— En contra.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— En contra, por eliminar el texto.

Senador Latorre.

El señor LATORRE.— En contra.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— En contra.

Senador Letelier.

El señor LETELIER.— En contra.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— En contra.

Senador Montes.

El señor MONTES.— Yo estoy en contra también, pero quiero decir dos frases.

Uno, en esto del kínder obligatorio, seamos transparentes: hoy día es obligatorio el kínder. El 96 o 97 por ciento de los niños ya están ahí. La discusión real es que el actual kínder no está funcionando bien, y está escolarizando a los niños y generando problemas. Por eso rechazamos el proyecto, porque queríamos una reorientación de las formas de trabajar en kínder. El problema no son los que no están, el problema radica en los que están. Y el Gobierno no ha

querido nunca abrirse a esa discusión.

En segundo lugar, respecto al medio menor y medio mayor en jardines, la verdad es que se quiere hacer un cambio estructural muy parecido a lo que fue la educación particular subvencionada, a partir de financiar un tipo de matrícula y no permitir que aumente la oferta pública. Porque la oferta pública se encuentra paralizada nuevamente; no está caminando. Y, por lo tanto, quisiéramos tener un debate en serio.

Yo voto en contra de la forma en que esto está planteado, entendiendo que el tema de la educación es algo muy importante, pero aquí viene con sus qué por debajo, por lo que no se puede aceptar en estos términos.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— El Senador Montes vota en contra.

Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Antes de votar, quiero preguntarle, Secretaría, si el acuerdo es sesionar hasta las 21 horas o hasta el total despacho del proyecto.

Es lo que quería consultar; usted me puede informar al final si quiere.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Senador, le informo inmediatamente: es hasta las 21 horas. Ese es el acuerdo de Comités.

El señor MOREIRA.— Perfecto.

Voto a favor.

Muchas gracias.

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Vota a favor.

Senadora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— ¿Me puede tomar después la votación, Secretaría, por favor?

La señora SILVA (Secretaría General subrogante).— Muy bien, Senadora.

Senador Quintana.

El señor QUINTANA.— Sí, después de que nosotros vimos y resolvimos este tema como se presenta en la Sala hoy, hace ya varios meses en la Comisión de Infancia, el Gobierno, en otra discusión, en otras Comisiones, nos plan-

teó, a propósito del kínder obligatorio -mandato de la Sala, por lo demás-, que iba a venir con una propuesta para la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta no ha tenido lugar, no se ha constituido, porque el Gobierno no ha llevado la propuesta. Entonces, que aparezca este tema acá, por el lado, en una discusión que no tiene nada que ver, hace que tenga un punto ahí la Senadora Yasna Provoste, a mi juicio. Esta dimensión no fue analizada en la Comisión, y por eso voy a votar también en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota en contra.

Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.— En contra, también, por lo expresado por la Senadora Provoste.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Soria.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto en contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

Senadora Allende.

La señora ALLENDE.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

Senador Araya.

Senador Araya.

Senador Bianchi.

Senador Castro.

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Chahuán.

Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— A favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perdón, Senador De Urresti, ¿me dijo “a favor”? ¿Cuál es su voto?

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— Perdón. En contra, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senadora Adriana Muñoz?

La señora MUÑOZ.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Han votado todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se elimina, en el inciso segundo del artículo 41, la frase leída por la señora Secretaria General (15 votos en contra y 10 a favor).**

**Votaron por la negativa** las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, De Urresti, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la afirmativa** las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, García-Huidobro,



Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Esta norma era de *quorum* especial y no se reunió.

Presidente, tengo, sí, que decir una cosa.

De acuerdo con la forma de votar este segundo informe, la primera oración del inciso segundo del artículo 41, que dice: “El Estado garantizará progresivamente la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y a sus niveles superiores.”, pese a que no fue objeto de controversia, quedó sin ser votada en el momento oportuno. O sea, conforme a la manera de votar, esa parte la dejaron pendiente.

Entonces, dicha oración habría que votarla, Presidente.

Estaba revisando la votación anterior y la suma de los pronunciamientos da los 25 votos que se requieren para reunir el *quorum* orgánico constitucional.

Presidente, ¿le preguntamos a la Sala si está de acuerdo?, porque, como señalo, la oración que leí no fue objeto de controversia.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Lo que pasa es que la petición de la Senadora Provoste se refería a la oraciones finales.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Sí, claro.

Pero la primera parte de ese inciso no se ha incluido en ninguna de las votaciones que se han hecho, dado que estaba pendiente esa votación separada.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Votamos lo que está planteando la Secretaria para que quede en el texto? Yo creo que va a haber unanimidad.

Senadora Ena von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Le pido a la Secretaria que pudiese repetir lo que planteó. No sé si le entendí bien. ¿Se refiere a la primera frase del segundo inciso, que dice “El Estado garantizará progresivamente

la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito”, hasta el punto seguido?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Exactamente, hasta el punto luego de la expresión “y a sus niveles superiores”. Esa primera oración nunca fue votada.

La señora VON BAER.— Yo estaría de acuerdo que sea unánime la votación a favor. No tengo problema con ese texto.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Muy bien.

La Senadora Rincón también.

¿Estaríamos todos de acuerdo?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En la Sala están de acuerdo.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— ¿Todos de acuerdo?

Bien. Entonces, se mantiene la oración que ha leído la Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Y se deja constancia de que se reúne el *quorum* requerido de ley orgánica.

—**Se aprueba, por unanimidad, la primera oración del inciso segundo del artículo 41, dejándose constancia de que se cumplió con el *quorum* constitucional exigido.**

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Continuamos.

El Senador Pugh hizo una petición respecto del inciso cuarto del artículo 41.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Efectivamente, el Senador Pugh solicita votación separada del inciso cuarto del artículo 41, que dice: “El Estado garantizará, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones y medios, una educación sexual y afectiva integral, de carácter laico y no sexista. Y velará por que los establecimientos educacionales otorguen el debido respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa de los niños, niñas y adolescentes, así como por promover ambientes educativos libres de violencia, maltrato y *bullying*.”.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Pugh.



El señor PUGH.— Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a la votación separada que solicité del artículo 41, inciso cuarto, que, tal como se señaló, se refiere al deber del Estado de garantizar “una educación sexual y afectiva integral, de carácter laico y no sexista”, hago presente que esta materia tiene implicancias que pueden atentar o afectar los derechos y deberes preferentes de los padres para educar a sus hijos. Y, obviamente, esto se contrapone con la libertad de enseñanza que tenemos garantizada en el país.

También quiero recordar que hace poco en la Cámara de Diputados un proyecto de ley de similares características fue rechazado.

Por lo tanto, considerando que aquí se podría configurar una inconstitucionalidad, dado que dicho inciso atenta contra la libertad de enseñanza (artículo 19, numeral 11º, de nuestra Constitución Política), he solicitado votarlo por separado, para que se pronuncie la Sala y debata respecto de este tema. Creo que ello es relevante, por cuanto muchos padres quieren mantener la libertad de educación.

Por lo anteriormente señalado, señor Presidente, pido que se vote separadamente el inciso cuarto del artículo 41, que, en lo personal, rechazaré.

Muchas gracias.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

La verdad es que me cuestan ciertas discusiones.

Hay una obligación legal a los establecimientos educacionales de incluir programas de educación sexual en nuestro país desde el 28 de enero de 2010, o sea, ¡desde hace once años!

Una ley fijó normas sobre información, orientación y educación en materia de regulación de la fertilidad. Dicha normativa esta-

blece, primero, que ello debe darse dentro del ciclo de enseñanza media e incluir “contenidos que propendan a una sexualidad responsable”, además de informar “de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional”.

El derecho a recibir enseñanza integral sobre sexualidad, derecho más amplio que la sola educación sexual, ya fue reconocido para todos los niños y las niñas en el artículo 45, inciso primero, del presente proyecto de ley, que regula las “medidas de prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años”. Ahí se consagra, además, la garantía de que “El contenido de dicha enseñanza deberá ser apropiado y pertinente a la edad, madurez y grado de desarrollo de sus receptores.”.

Dicho artículo fue unánimemente aprobado en la Comisión y se encuentra sancionado por esta Sala, y la verdad es que solo se encuentra pendiente una indicación.

Yo no entiendo que esta norma pueda generar algún tipo de complejidad, cuando lo que está diciendo es que “El Estado garantizará, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones y medios, una educación sexual y afectiva integral, de carácter laico y no sexista.”. ¡Nada más!

En verdad, me cuesta comprender que en esta época de la vida nos opongamos a esa norma, en circunstancias de que no hay ninguna obligación de que exista una orientación determinada en el colegio en el que el padre quiera tener a su hijo. Lo que estamos diciendo es que el Estado debe garantizar un marco que permita educación sexual y afectiva integral.

Yo estoy por mantener esta norma, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

Senadora Ena von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

Yo hago míos los argumentos planteados por el Senador Pugh y apoyo su solicitud. No había reparado en lo contradictorio de esta norma.

Primero, creo que nadie está señalando que no exista educación sexual y afectiva integral en los colegios. Sin embargo, evidentemente esto debe hacerse respetando los proyectos educativos y el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos.

Es ahí donde cae en contradicción este inciso, porque su texto dice que esa educación va a tener cierta orientación. No dispone que será solo “una educación sexual y afectiva integral”, sino que le otorga una orientación: “de carácter laico y no sexista”. Y es difícil establecer qué es lo segundo.

Qué pasa si se trata de menores en un colegio que tiene una orientación religiosa. Ahí no queda claro el punto. Alguien podría argumentar: “Pero en ese colegio los niños van a tener una educación que respetará la religión”. Sin embargo, el inciso dice que el Estado garantizará que la educación sea laica y, en tal caso, el Estado deberá garantizarlo para todos, en todos los colegios. Por tanto, ya no se va a respetar el proyecto educativo.

Y después la norma señala que se tiene que respetar la diversidad étnica, cultural y religiosa, pero arriba dice que esa educación debe ser laica. Entonces, señor Presidente, creo que este inciso quedó mal formulado y resulta absoluta y profundamente contradictorio.

Quiero, por su intermedio, felicitar al Senador Pugh por haber planteado la votación separada de esta disposición. Yo no había advertido lo contradictoria que quedó.

La educación sexual, finalmente, no es solo educación sexual, pues se le incorpora una cierta orientación, cosa que yo no comparto.

Votaré en contra.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—

Gracias, Senadora.

En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El señor Presidente ha puesto en votación la solicitud de votación separada del inciso cuarto del artículo 41, al que se dio lectura. Es de *quorum* simple.

Los que quieren mantener el inciso cuarto votan que sí; los que quieren eliminarlo votan que no.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor de mantener el inciso cuarto.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— Quiero fundamentar brevemente el voto.

La verdad es que me parecería excelente la norma, si hubiera estado circunscrita a los establecimientos públicos. No podría estar más de acuerdo que, en ese caso, se garantizará todo lo que se plantea.

Pero tiene toda la razón lo que señala la Senadora Ena von Baer: ¿qué pasa si una familia tiene la vocación de un proyecto educativo distinto? El Estado claramente no puede -de hecho, no debe- dejar de respetar la diversidad de un proyecto educativo que no sea laico, por mucho que alguien aspire a que sus hijos estén en uno u otro lugar.

Por lo tanto, siento que este inciso tiene, en un 90 por ciento, elementos que uno comparte profundamente, y en esa medida felicito la redacción. Pero, desgraciadamente, quedó mal escrito para todos los casos. Al final, como la ley es norma, se va a aplicar la palabra “garantizará”, lo cual significará, en la práctica, que se va a prohibir cualquier otro tipo de proyecto educativo que no sea laico en esta materia. Me parece que ello vulnera claramente elementos básicos de la libertad y la diversidad, consagrados en nuestra Constitución.

Desgraciadamente, dado que comparto el fondo... *(falla de audio en transmisión tele-*

*mática*)... establecimientos públicos, me veo obligado a... *(falla de audio en transmisión telemática)*...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Actívele el micrófono, por favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Kast, no se escuchó su votación.

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

El Senador Kast vota por eliminar el inciso.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

¿Senador Letelier?

¿Senador Letelier?

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— Este es uno de los tantos temas que darían para hacer una discusión mucho más sustantiva.

Lo único que diré es que en Chile se dio la excepción de haberles regalado plata a todos los colegios católicos para que se ampliaran, a todos los colegios religiosos. Eso no había ocurrido nunca en la historia de Chile, y no ocurre en otros países. Aquí llegamos a ese tipo de amplitud, entre comillas.

Bueno, acá se está planteando la norma general, y no se niega la posibilidad de proyectos diversos. ¡Es una norma general! Y es lo que sucede en Francia y en muchos otros países.

Por lo tanto, una caricatura más.

Yo creo que hay que mantener este inciso.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Montes vota por mantener el texto.

¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— Bueno, cuando a algunos no les gusta la posición que nosotros

defendemos en esta u otras materias, siempre hablan de que hacemos caricaturas. Y a veces esas Senadoras o Senadores dicen cosas que no obedecen a la realidad, pero las plantean como un hecho absoluto.

En la Cámara de Diputados se cayó una iniciativa en este ámbito por no respetar los proyectos educativos, por imponer una educación sexual integral de modelo único y limitar la libertad de enseñanza. ¡Por eso se cayó en la Cámara!

Y, por esa misma razón, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Moreira vota en contra del inciso.

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Solo quiero recordar que la separación de la iglesia y el Estado viene de la Constitución del 25, ¡casi cien años!

Como se ha señalado acá, hace ya más de una década que en Chile se reguló en la ley, en la Constitución, la educación sexual. Para ello existe una unidad en el currículum que desarrollan los establecimientos educacionales. Por lo tanto, esto no queda al arbitrio ni a la discrecionalidad de nadie.

Con el mayor respeto al Senador Pugh, que es bastante agudo muchas veces en los temas de educación, creo que su solicitud podría importar un retroceso significativo.

Voto a favor de mantener el texto de la Comisión.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— Gracias, Presidente.

No voy a entrar en detalles; solo quiero señalar que el carácter no sexista implica que no se repitan los estereotipos de superioridad

masculina sobre las mujeres. Creo que es algo a lo que deberíamos todos propender.

Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

Le consulto nuevamente al Senador Letelier. ¿Cómo vota?

El señor LETELIER.— Señor Presidente, Secretaria, voy a votar por mantener el inciso cuarto.

He escuchado los debates de hoy con una paciencia que me sorprende por momentos, porque pareciera que, en estas materias, algunos siguen anclados -lo digo con mucho respeto, y con relación a los conceptos no a las personas- en ideas bien decimonónicas.

La educación no sexista es tan clara como el agua.

La separación del Estado en estos roles respecto de la iglesia es algo obvio.

Por lo que aquí se plantea, siento que algunos esperarían que no hubiera educación sexual, lo que a estas alturas de la humanidad creo que es tratar de tapar el sol con un dedo respecto al rol que el Estado debe cumplir.

Voy a votar a favor del texto.

Me sorprende este tipo de debate. Me recuerdan los años noventa, cuando recién salíamos de la dictadura y teníamos que tratar de promover... *(falla de audio en transmisión telemática)*...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— No se escucha bien, Senador.

El señor LETELIER.—... *(falla de audio en transmisión telemática)*... a educar a sus hijos.

Solo quiero decir que uno esperaría que se respete el derecho de cada persona, y yo lo respeto, pero tratar de imponer... *(falla de audio en transmisión telemática)*...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— No se escucha, Senador.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Letelier, se congeló la imagen.

El señor LETELIER.— Voto por mantener

el texto... *(falla de audio en transmisión telemática)*...

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senador.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor, señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Voto en contra.

No comparto el que a uno le digan que lo que piensa no está bien, porque parece que así se pensaba antes.

Creo que uno tiene que respetar siempre las ideas del otro. Juzgarlas es una manera de menospreciarlas. Yo les invito a que no nos calificuemos entre nosotros, sino que simplemente respetemos las opiniones distintas. Calificarlas hace autoritaria una forma de pensar.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Gracias, Senadora.

La señora VON BAER.— Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Senador Chahuán, tiene la palabra.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, quiero señalar simplemente que soy partidario de la educación sexual temprana, porque favorece la autoestima y genera un retraso en la iniciación sexual.

Pero una cosa muy distinta es la forma en que está redactado este inciso, puesto que establece que va a ser laica y no sexista.

A mí me gustaría que esto se definiera, porque esa parte entra en contradicción con el propio texto de la norma, que establece que se respetarán todos y cada uno de los proyectos educativos.

Por tanto, sin lugar a dudas, este es un tema que debiera zanjarse en la Comisión Mixta.

Voto en contra.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Bien.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— Voto por mantener el texto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Allende vota “sí”.

¿Senador Araya?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— En contra.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— Gracias, Presidente.

Por coherencia con el articulado, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Senador Coloma, perdón, no le escuché bien. ¿Entiendo que votó en contra?

El señor COLOMA.— Por coherencia con el articulado, voto en contra.

¿Se escuchó?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Perfecto, Senador.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador García-Huidobro.

¿Alguna Senadora o algún Senador aún no ha emitido su voto?

¿Alguna Senadora o algún Senador aún no ha emitido su voto?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el inciso cuarto del artículo

**41 (14 votos a favor y 12 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se encuentran inscritos los siguientes pares: del Senador señor Galilea con el Senador señor Insulza y del Senador señor Prohens con el Senador señor Pizarro.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Pasamos al artículo 50, inciso primero.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Respecto del inciso primero del artículo 50, las Senadoras Ebensperger y Von Baer y el Senador Moreira solicitaron votar separadamente la frase “administrativos y”.

Voy a leer, Presidente, el inciso primero para que se entienda de qué se trata.

“Artículo 50.— Debido proceso, tutela judicial efectiva y especialización. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a que en todos los procedimientos” -y aquí viene el texto para el que piden votación separada- “administrativos y” -y luego dice- “judiciales se le respeten las garantías de un proceso racional y justo, y que se le aseguren, entre otros, el derecho de tutela judicial; el derecho a ser oído; el derecho a ser informado del procedimiento aplicable y de los derechos que le corresponden en el proceso...”.

Esa es la frase para la que están solicitando votación separada.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, acá lo relevante es entender que progresivamente se estarán estableciendo las oficinas locales de la infancia en todos los municipios de Chile. Y la idea es que los niños, los pa-

dres y las familias puedan acudir a ellas cuando tengan una problemática de cualquier tipo. Por lo tanto, puede ocurrir que una familia con problemas en su interior acuda a las oficinas locales de la infancia.

Nosotros entendemos -yo por lo menos lo creo profundamente y lo defiendo- que el procedimiento administrativo que va a estar radicado en las oficinas locales de la infancia no es un procedimiento judicial. Y por eso no se entiende que se quiera, de alguna manera, trasladar lo que ocurre en un juicio a lo que sucede dentro de las oficinas locales de la infancia. Y los niños que acudan a las oficinas locales de la infancia quizás por tener algún problema con sus papás, por ejemplo,... (*falla de audio en transmisión telemática*)... se busque solucionar el asunto, con una suerte de conciliación, se diga que en ese proceso se necesita un abogado.

Por lo menos yo no entiendo así el proceso administrativo. Yo pienso que lo que persigue una oficina local de la infancia es apoyar a las familias, es solucionar las problemáticas, es ir en la búsqueda de los distintos servicios que el Estado le puede proveer para solucionar la problemática que esa familia tiene.

Pero asimilar el procedimiento a un proceso judicial, donde el niño necesite un abogado, hace que igualemos el proceso administrativo con el proceso judicial. Y, además, va a significar que el proceso administrativo no nos conduzca a lo que todos queremos: que sea un apoyo para la familia; que busque que las familias se encuentren, que las familias alcancen una solución si atraviesan alguna problemática, y no que se replique un proceso judicial, donde hay abogados y un procedimiento muy reglado.

No considero que ese sea el espíritu de las oficinas locales de la infancia. Lo defendí con mucha fuerza en la Comisión y lo vuelvo a hacer ahora.

Creo que estaríamos perdiendo una oportunidad para que las oficinas locales de la in-

fancia funcionen bien si igualamos su funcionamiento al proceso judicial y decimos que el niño tiene derecho a un abogado. Me parece que ese no es el espíritu de lo que se busca con la oficina local de la infancia y tampoco con el proceso administrativo.

Por eso voto en contra de esta parte del texto.

Gracias, Presidente.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).- Gracias, Senadora.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, voy a tratar de ser breve.

Aquí lo que se está garantizando es que en todos los procedimientos administrativos y judiciales se respeten las garantías de los niños.

El artículo no es ni más ni menos que el desarrollo, en el contexto de los procesos de protección de los derechos del niño, de la garantía constitucional del artículo 19, número 3°: la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos.

El carácter indivisible de los derechos esenciales y la interpretación no restrictiva más favorable de la vigencia del derecho impide aceptar que el derecho a la igual protección de la ley, a la defensa jurídica, a un procedimiento o a una investigación racional y justa sean reconocidos a los niños, niñas y adolescentes ante una autoridad del Estado, es decir, un juez, pero no ante la autoridad administrativa, o sea, el asistente social, la psicóloga, el funcionario de la oficina local de la niñez, que también investigan situaciones individuales y familiares de los niños, y sobre la base de ello se deciden la o las medidas de protección. Y en ambos casos, en ambos procesos están en juego la vida y los derechos de los niños.

Por lo tanto, estas dos garantías fundamentales, que arbitrariamente no se quieren reconocer, son el derecho a ser asistido y el derecho a que el Estado, atendida la incapacidad para procurárselo por sí mismo, por tener precisa-



mente conflictos con su padre, madre o cuidadores, deba asegurar el acceso al abogado.

Por lo tanto, nosotros estamos por mantener esta norma.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Presidente pone en votación la frase del inciso primero del artículo 50 a la que se hizo alusión: “administrativos y”, que ya fue explicada.

¿Senador Huenchumilla?

El señor HUENCHUMILLA.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A favor.

Tengo que explicar que para mantener esa frase se debe votar “sí”; y para que se elimine se debe votar “no”.

El Senador Huenchumilla vota a favor.

¿Senador Kast?

El señor KAST.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Kast vota en contra.

¿Senador Lagos?

El señor LAGOS.— A favor: por mantener el texto.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Latorre?

El señor LATORRE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Letelier?

El señor LETELIER.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Montes?

El señor MONTES.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Senador Moreira?

El señor MOREIRA.— Voto rechazo, voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Moreira vota en contra.

¿Senadora Muñoz?

La señora MUÑOZ.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor la Senadora Muñoz.

¿Senador Quintana?

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, recuerdo que no hace más de un mes, en el marco de la discusión por el reajuste del sector público, el Gobierno había establecido una norma que permitía el derecho a defensa legal -letrada, por supuesto- para el personal de las policías que hubiese participado en algunos hechos y que ameritaran defensa. No nos olvidemos. Eso ocurrió hace tan solo un mes en esta misma Sala.

Yo planteé que cómo era posible que sectores de Chile Vamos pidieran defensa letrada para las policías -Carabineros, PDI-, en circunstancias de que sus departamentos de bienestar aseguraban aquello, y que no se permitiera la defensa letrada -abogados- para los menores de edad. Y una Senadora dijo que no, que eso era falso. Bueno, aquí está la discusión.

A veces la memoria es frágil.

Voto a favor, señor Presidente.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El Senador Quintana vota a favor, por mantener la frase.

¿Senadora Rincón?

La señora RINCÓN.— A favor, por mantener.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Soria?

El señor SORIA.— Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Señor Presidente, por su intermedio, con mucho respeto, le pido al Senador Quintana que sea riguroso en su argumentación, especialmente cuando dice que las cosas son falsas.

¿Por qué? Porque lo único que nosotros estamos señalando acá es que el abogado no

entre en el ámbito de la protección administrativa. No estamos planteando que los niños no tengan derecho a un abogado cuando es en sede judicial. De hecho, votamos a favor de que los niños tuvieran abogado cuando es en sede judicial.

Por lo tanto, yo pido que sean respetuosos, que siempre se diga lo que es realmente, según el texto, y no que se establezcan verdades que no son.

Podemos votar distinto, pensar distinto, pero no podemos leer distinto.

Gracias, Presidente.

Voto en contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La Senadora Von Baer vota en contra. ¿Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Araya?

¿Senador Araya?

¿Senador Bianchi?

¿Senador Castro?

El señor CASTRO.— A favor, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Coloma?

El señor COLOMA.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador De Urresti?

El señor DE URRESTI.— A favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota a favor.

¿Senador Durana?

El señor DURANA.— En contra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra.

¿Senador García-Huidobro?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En contra, Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Vota en contra el Senador García-Huidobro.

dobro.

¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la frase “administrativos y” del inciso primero del artículo 50 (15 votos a favor y 11 en contra).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, De Urresti, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana, Quinteros y Soria.

**Votaron por la negativa** las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Pugh y Sandoval.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Se encuentran inscritos los siguientes pares: del Senador señor Galilea con el Senador señor Insulza y del Senador señor Prohens con el Senador señor Pizarro.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Señora Subsecretaria.

Secretaria, dele micrófono, por favor.

La señora HONORATO (Subsecretaria de la Niñez).— No se preocupe, Presidente, muchas gracias.

Era respecto de esta votación. No hay problema.

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Perdón.

Nos quedan aún votaciones pendientes. Seguramente en Comités nos pondremos de acuerdo respecto de cuándo seguimos con este proyecto.

—**Queda pendiente la discusión particular del proyecto.**

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).— Habiéndose cumplido el objeto, se levantará la sesión, sin perjuicio de dar curso a los oficios que han llegado a la Mesa.

**PETICIONES DE OFICIOS**

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor ARAYA:

Al Contralor General de la República, para que se inicie **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN A MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y A SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO POR EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE LEY N° 20.730 Y POSIBLES INFRACCIONES A PRINCIPIOS DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Del señor CASTRO:

Al Presidente de la Corte Suprema, planteándole **NECESIDAD DE REVISIÓN DE USO MÉDICO-JURÍDICO DE CONCEPTO DE ALIENACIÓN PARENTAL.**

Al Ministro de Salud, solicitándole analizar **LEVANTAMIENTO DE DECRETO DE CUARENTENA PARA CIUDAD DE TALCA.**

Y al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, haciéndole presente diversos aspectos a considerar en materia de **CONTROVERSIAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CUSTODIA** y pidiéndole **AUDIENCIA CON AUTORIDADES QUE SE DETERMINEN A FIN DE QUE ONG RENACE MUJER, FAMILIA Y SOCIEDAD EXPONGA SUS ANTECEDENTES.**

Del señor DE URRESTI:

Al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al General Director de Carabineros, para que remitan información sobre **NECESIDAD PLANTEADA POR JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER, SECTOR GUACAMAYO, VALDIVIA, EN CUANTO A EXISTENCIA DE RETÉN EN DICHO LUGAR.**

A la Ministra del Medio Ambiente y al Superintendente del Medio Ambiente, solicitándoles antecedentes acerca de **PROYECTO DE FONDO NACIONAL DE DESARRO-**

**LLO REGIONAL FORMULADO PARA MONITOREO DE ESTADO DE HUMEDALES DE REGIÓN DE COQUIMBO CON INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Y al Ministro de Salud, para que dé a conocer **RAZONES POR LAS CUALES PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN RESIDENCIAS SANITARIAS NO RECIBIRÁN BONO ANUNCIADO POR EL GOBIERNO PARA TRABAJADORES DE LA SALUD** y para que indique **FRECUENCIA DE TOMAS DE PCR A TRABAJADORES DE RESIDENCIAS SANITARIAS; POSIBILIDAD DE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, VACACIONES PROPORCIONALES Y APORTES POR TRASLADO, Y ORDEN DE PRIORIDAD PARA INOCULACIÓN DE VACUNA CONTRA COVID-19.**

Del señor ELIZALDE:

A la Ministra de Agricultura, al Ministro de Bienes Nacionales y a la Ministra del Medio Ambiente, solicitándoles **ANTECEDENTES Y COPIA DE “BASES ESPECIALES SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA PARA VENTA DE INMUEBLES FISCALES” EN SECTOR LOS LAURELES, COMUNA DE LONGAVÍ; RAZONES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA PROCEDER A CAMBIO DE USO DE SUELO, Y SI SE TOMÓ EN CUENTA CONDICIÓN DE BOSQUE NATIVO DE DICHS TERRENOS.**

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a la Directora Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y al Director de Presupuestos, respecto de **EXTENSIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMAS BECAS CHILE Y BECAS NACIONALES ANID.**

Del señor KAST:

A la Coordinadora del Departamento de Pensiones de Gracia del Ministerio del Inte-

rior y Seguridad Pública, pidiéndole tramitar **PENSIÓN DE GRACIA PARA FAMILIA LEZCANO MOLINA, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CUYO PADRE E HIJO SUFREN GRAVES ENFERMEDADES.**

Del señor PUGH:

Al Ministro de Hacienda, con copia al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que tenga a bien adoptar **MEDIDAS Y ACCIONES PARA INCORPORAR AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS E INTEGRAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA EN MESA PÚBLICO-PRIVADA PARA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN DISPONER DE FORMA ANTICIPADA Y OPORTUNA DE IDENTIFICACIÓN FIDEDIGNA DEL CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN DEL RUT, EN EL TRANSPORTE QUE REALIZAN EMPRESAS DE ENVÍO DE ENTREGA RÁPIDA O EXPRESO INTERNACIONAL, así como para estudiar MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR DISTORSIONES O VACÍOS QUE PERMITAN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

**O PROHIBIDAS Y CUYO VALOR EXCEDE EL MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**

De la señora SABAT:

A la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para que informe sobre **POSIBILIDAD DE INCLUIR A SUPLEMENTEROS DE SANTIAGO EN PATRIMONIO DE TESOROS HUMANOS VIVOS, EN ATENCIÓN A LA LABOR HISTÓRICA QUE HAN CUMPLIDO.**

Y a los Directores del Sence y de la Corfo, pidiéndoles informar respecto de **PROGRAMAS DISPONIBLES DE FOMENTO AL EMPLEO O RECONVERSIÓN LABORAL A QUE PUEDEN ACCEDER LOS SUPLEMENTEROS DE SANTIAGO.**

---

El señor QUINTEROS (Vicepresidente).—  
Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21:03.

*Claudia Zumelzu Cornejo*  
Jefa de la Redacción suplente

